INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 33/2.012
FECHA	04/06/2.012
INSTITUCIÓN	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. Agr. Eugenio Alonso Massare, Presidente
Expediente N°	15.326/11 y 17.957/11
CONTRATO	03/2.010
FECHA CONTRATO	15/12/2.010
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 03/2.010
OBJETO	"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Asentamientos Rurales del INDERT"
CONTRATISTA	HIDRO-SERVICE S.R.L.
REPRESENTANTE	Lic. Eulogio Gavilán y Lic. Saturnino Gavilán
RUC N°	80006803-3
MONTO CONTRATADO	Gs. 629.486.440.-
ID LLAMADO N°	205.177/10
C.C. N°	LP -23003-10-19080

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contenidas en la Ley N° 3.439/07[1], de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado, los gobiernos departamentales y municipales, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y de una denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, referente a la Licitación de referencia, la cual fuera derivada a la Dirección de Verificación Contractual (D.V.C.) en virtud al Dictamen D.N.C.P./D.J. N° 1.744/11, de fecha 12 de agosto del año 2.011 (caso N° 1.650), emanado de la Dirección Jurídica de la Institución, por el cual se había dispuesto realizar una verificación de la ejecución de los Contratos afectados al ID N° 205.177/10.-

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[1] Ley N° 3.439 "Que modifica la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Artículo 3° inciso c).-

La denuncia se da en el Marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2.010 para la "*CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT*", en donde la misma expone cuanto sigue: *"Esperando una atención a mi queja me dirijo a ustedes para expresar lo siguiente: la institución encargada del desarrollo rural ha realizado un llamado o licitación pública el año pasado (2.010) para la construcción de sistema de agua potable habiendo pasado más de 8 meses de ese llamado los trabajos aun no se ha realizado por las distintas empresas adjudicadas para tal hecho la excavación lo único que hicieron fue un enorme hoyo hondo que dejaron al descubierto que cualquier persona que pase por el lugar puede meter un pie y lastimarse en el, los hierros oxidados que supuestamente es para el tanque dejaron anclados en el suelo sin ningún tipo de protección ni cuidado para la gente, la excavación para distribución del agua para las casas no se ha hecho, lo único que hicieron fue la caseta que supuestamente va a ser para bombeo pero para lo único que sirve es para criadero de ratas y amontonamiento de herramientas que fueron dejadas por los trabajadores que parecen turistas que vienen por una semana y se desaparecen por dos meses. Teniendo en cuenta que cada empresa contratada para el trabajo ya han recibido más del 50% para la supuesta rápida terminación de los sistemas nada se ha hecho hasta el momento, y además hay otras dos sistemas de agua también adjudicadas por el indert en limoy de donde soy pobladora también en estas o peores condiciones, y una vez más los más perjudicados somos las humildes personas pobladoras de la zona cosa que se vuelve angustiante ya que se acerca la temporada de verano y esto empeorara nuestra situación los más beneficiados como siempre son las empresas constructoras y las autoridades de turno, y estas empresas se las pasan despilfarrando el dinero del pueblo y jugando con nuestras necesidades, es por este sentido que ponemos nuestra entera confianza en la dirección general de contrataciones para la verificación de los trabajos en estas zonas de lo contrario no nos quedará más remedio que acudir a los medios de comunicación nuestro consuelo de siempre"*[2] (Sic) manifiesta la denuncia.-

La denuncia referida no hace mención a cual de las empresas adjudicadas habría sido la que supuestamente incurriríó en incumplimiento de contrato, motivo por el cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme sus atribuciones legales, ha resuelto la verificación de la ejecución de los 11 (once) contratos suscriptos por el INDERT en el marco del llamado "*PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE*

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Habilitación dada del Memorándum D.J. N° 279/11, emanado de la Dirección Jurídica de la DNCP.-

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT" con ID N° 205.177/10, coincidentes con los Lotes del llamado de referencia.-

Por nota DNCP/DVC N° **22.096/2.011,** de fecha **14/10/2.011**, se solicita al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación inherente a los contratos que afectan al llamado en cuestión, las que corresponden a:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega de los anticipos (si los hubiere).
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Constancia de notificación.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivas.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Planos del llamado en formato CAD.
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantías de anticipo.
- Seguros presentados.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere).
- Designación del Geólogo Hídrico.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Parte diario y libro de Obras.
- Sub contrataciones, y/o autorización de la contratante, si lo hubiere.
- Resolución de Designación del/los Fiscal/les de Obras en caso de ser funcionarios de la institución y la remisión de todos los documentos inherentes a dicho contrato en caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual

Abog. Mariana Belgonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

- Cumplimiento de la Res SEAM N° 2155/05.
- Orden de ejecución y/o acta de inicio.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas como estudios Geotécnicos, Ensayos, Pruebas de Bombeos, Análisis físicos, químicos y bacteriológicos, informes requeridos en las EE.TT. o cualquier otro documento similar.
- Solicitudes de prorrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- La Carpeta Técnica Final de las Obras Construidas, según consta en las Especificaciones Técnicas punto 1 del Ítem 14 (si las hubiere).
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

Por su parte, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), primeramente, en fecha 31 de octubre de 2.011, bajo el expediente DNCP N° 15.326/11, remite la documentación que afecta a los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6. En esta misma comunicación solicitaban prórroga de 10 (diez) días para la remisión de los documentos faltantes, hecho que se produjo recién en fecha 02 de diciembre de 2.011, ingresando a esta Dirección Nacional bajo el expediente DNCP N° 17.957/11, prórroga que fuera concedida por el término de 10 (diez) días conforme se observa en la comunicación dada por Nota DNCP/DVC N° 24.004/11, de fecha 01 de noviembre de 2.011.-

En razón a que el caso analizado en el presente informe afecta únicamente al Lote 3, que corresponde al Contrato N° 03/2.010 "*PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT*", y afecta directamente a los Asentamientos Rurales de Santa Librada y San Bernardo, ambos ubicados en el Distrito de 25 de Diciembre del Departamento de San Pedro, sólo se hará mención de la documentación remitida por la Contratante que afecte a esta contratación[3], las que se describen a continuación:

- Cronograma inicial de trabajos (Foja 336);
- Certificación de Obras Nros. 01 y 02 (Fojas 337 a 378);
- Informe Mensual N° 01 de la Firma HIDROCONTROL S.A. Consultoría y Servicios, correspondiente al mes de mayo de 2.011 (Fojas 379 a 428);

Abog. Ymar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

[3] Folios del 334 al 536.-

- Informe Mensual N° 02 de la Firma HIDROCONTROL S.A. Consultoría y Servicios, correspondiente al mes de julio de 2.011 (Fojas 429 a 461);
- Informe presentado por la Firma HIDROCONTROL S.A. en fecha 05 de setiembre de 2.011 en mesa de entradas del INDERT, originado a pedido de la parte Contratante (Fojas 462 a 510);
- Antecedentes del pedido de Trabajos Adicionales (Fojas 511 a 515);
- Informe presentado por la Firma HIDROCONTROL S.A. en fecha 25 de agosto de 2.011 en mesa de entradas del INDERT, originado a pedido de la parte Contratante (Fojas 516 a 530);
- Informe de Avance de Obras de fecha 15 de setiembre de 2.011 de la Fiscalizadora (Fojas 531 a 532);
- Acta de Recepción Provisoria de Obras – Asentamiento Santa Librada (Foja 533);
- Acta de Recepción Provisoria de Obras – Asentamiento San Bernardo (Foja 534);
- Actas de Inicio Efectivos de Obras en ambos Asentamientos afectados a este contrato (Fojas 535 y 536).-

Existe una contratación con la Firma HIDROCONTROL S.A. Consultora de Servicios por la suma de Gs. 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones), con plazo de vigencia de 180 días, coincidentes con el Contrato de Obras N° 03/10 del Lote N° 03, de la LPN N° 03/2.010 del INDERT, cuyo objeto es la fiscalización de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato antes mencionado. Corresponde al Concurso de Ofertas N° 08/2010 para la "*Fiscalización de la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT*" – I.D. N° 205.204/10, para la fiscalización de las obras suscripto.-

La Contratación de Obras fue dada bajo la modalidad Plurianual, afectando los ejercicios fiscales 2.010 y 2.011, al cual corresponde el Código de Contratación C.C. LP-23003-10-19080, correspondiendo a cada ejercicio la suma de Gs. 314.743.220 (Trescientos catorce millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos veinte).-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

2. ALCANCE DEL TRABAJO

El presente Informe es elaborado como resultado de la verificación documental del llamado en cuestión y afecta a los expedientes administrativos requeridos en su momento por esta Dirección Nacional, y específicamente los afectados al Contrato de Obras N° 03/2.010 "*PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT*", I.D. N° 205.177/10, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2010, suscripto entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra y la Firma **HIDROSERVIC S.R.L.**, correspondiente al **Lote N° 03**, que afecta a los Asentamientos Rurales de Santa Librada y San Bernardo, ambos del distrito de 25 de Diciembre del Departamento de San Pedro.-

En cuanto a la ejecución de la obras afectadas al Lote 3, contenido en el Contrato 03/2.010, conforme las descripciones del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato suscripto por el INDERT y la firma HIDROSERVIC S.R.L., funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos, dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han procedido a la Verificación *In Situ* del Lote mencionado precedentemente en fecha 29 de febrero del año en curso, correspondientes a las obras a ser desarrolladas por la Contratista en el Departamento de San Pedro, Distrito de 25 de Diciembre, **Asentamientos Rurales de San Bernardo** y **Santa Librada** y que afectan a las **Actas de Verificación *In Situ* números 15** y **16** respectivamente, cuyo análisis previo fue consignado en el **Informe Técnico de Verificación Contractual N° 023/2.012**[4], elaborado por el funcionario de la Dirección de Verificación de Contratos, Ing. Víctor Zaputovich, quien fuera asignado para tales tareas en su calidad de Verificador Técnico.-

De igual forma en el presente Informe se tendrán en consideración los trabajos realizados por la Firma **HIDROCONTROL S.A.** en el marco de la ejecución del Contrato de Servicios de Fiscalización N° 03/2.010 "*De la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT*", cuyo objeto fue la fiscalización de los trabajos emanados de la suscripción del Contrato de Obras N° 03/2.010 suscripto entre el INDERT y la Firma HIDROSERVIC S.A. para la

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergo
Directora de Verificaci
Contractual - DNCP

[4] Este Informe Técnico de Verificación Contractual, al cual se hace mención, forma parte íntegra del presente Informe.-

construcción de pozos artesianos en los asentamientos de Santa Librada y San Bernardo.-

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, y de las observaciones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 23/12, se pudo evidenciar lo siguientemente descripto:

3.1. Contrato. Referencias principales.-

La contratación de la **Empresa HIDROSERVIC S.R.L.** por parte del **Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)** se da en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 03/2.010** ***"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Asentamientos Rurales del INDERT"***, con **ID N° 205177**, y fue formalizada y suscripta por ambas partes a través del **Contrato de Obras N° 03/2.010** ***"PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT"***, suscripto en fecha 15 de diciembre de 2.010[5], cuyo objeto es la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales correspondientes al **Lote 3**, que afecta a los Asentamientos Rurales de **Santa Librada** y **San Bernardo**, ambos del Distrito de 25 de Diciembre del Departamento de San Pedro, Lote que fuera adjudicado a la firma citada en el inicio del presente párrafo.-

Los Distritos afectados al Contrato analizado se encuentran contemplados en la Cláusula Sexta del mismo, en donde se hace alusión al monto total del mismo, que totaliza la suma de **Gs. 629.486.440 (Guaraníes quinientos once millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos)**, correspondiendo al Asentamiento de **Santa Librada** la suma de **Gs. 288.090.220** y al de **San Bernardo** la suma de **Gs. 341.396.220**, respectivamente.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Belgonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

[5] En el encabezado del Contrato suscripto entre las partes se menciona el 16 de diciembre de 2.010, como fecha de suscripción del Contrato, pero se tendrá en consideración la fecha 15 de diciembre como de inicio del plazo, conforme lo establecido en el Art. 335 del Código Civil y en consideración a la necesidad de provisión de agua por parte de los asentamientos afectados a las obras, interés que motivó la contratación del profesional para tales tareas.-

Conforme Cláusula Quinta del Contrato: *"...**La vigencia del contrato estará sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales**[6], que se efectiviza con la Entrega del Objeto del presente contrato, EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, documento este que firmaran LAS PARTES una vez que sean ejecutados todos los trabajos encargados al CONTRATISTA DE OBRAS incluyendo la presentación de la **Carpeta Técnica Final,** tendrá una duración de **180 (ciento ochenta) días continuos** a contarse desde la firma del Contrato. El cronograma de ejecución de los trabajos, tendrá una duración de **90 (noventa días) días calendario**, desde la entrega del sitio de obras e inicio de los trabajos las cuales estarán rubricadas por el Representante Técnico del INDERT y la CONTRATISTA DE OBRAS"* (Sic).-

3.2. Del Contrato de Fiscalización.-

Accesoriamente a este Contrato el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, en fecha 17 de diciembre de 2.011, ha suscripto **Contrato de Servicios de Fiscalización N° 01/2.010**, en el marco de la "*CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT*" con la firma **Consultora HIDROCONTROL S.A.**, con RUC N° 800247176-2, que en cuyo contenido se observa que el objeto del contrato: *"...es la contratación de Servicios de Fiscalización de obras correspondientes a la construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable en asentamientos rurales campesinos del INDERT, cuyas características y cantidades se describen en los Términos de Referencia. Dicho servicio comprende el seguimiento y control que permitan asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, cronograma de ejecución de obras, presupuesto y técnicas constructivas adecuadas para este tipo de obras y deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la Contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen expresamente mencionados en el Contrato. Además, el Fiscal de Obras deberá observar y hacer cumplir estrictamente los términos del Contrato de obras firmado entre el INDERT y la empresa Contratista de Obras".-*

De igual forma, de los términos del Contrato, entre las funciones de la fiscalización se establece entre otras las de: *"1. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto*

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
Negociación DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

cumplimiento de las cláusulas del Contrato de construcción, a fin de que el Proyecto se ejecute de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programa de trabajo y normas técnicas aplicables...6. El Fiscal de Obras será el único encargado de conceder prórroga de los plazos contractuales, a solicitud de la Contratista y previa verificación de los documentos o hechos que respalden tal pedido, y por el plazo que la Fiscalización considere pertinente. 7. Deberá informar quincenalmente al INDERT sobre el avance de cada una de las obras que componen el lote correspondiente. Dicho informe deberá ser suficientemente detallado y estará acompañado del Cronograma real del avance de obra vs. Cronograma de avance propuesto por el Contratista en su oferta. 9. El Informe del Fiscal de Obras deberá ser realizado por cada asentamiento que compone el lote, en forma separada y contendrá detalles del avance de cada obra, prórroga concedida, atraso, cuantificación de multa a aplicar a cada uno de los sistemas componentes del lote, así como de la situación de cada sistema, por separado, a la fecha de dicho informe. 15 Informar permanentemente en los plazos en los plazos establecidos al INDERT sobre la marcha general de la obra... 16. Registrar en el Libro de Obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deban ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra... 31. Cuantificar las demoras en los cronogramas de ejecución y preparar la penalización por las multas y notificar al INDERT los días de atraso y los montos que correspondan aplicar en concepto de multa o sanción por cada uno de los asentamientos componente del lote. 34. Verificar la vigencia y alcance de los seguros, pólizas o garantías establecidos contractualmente y cuya copia deberá acompañar a cada Certificado de obras presentado por el Contratista. 37. Velar por el buen uso del anticipo entregado a la empresa Contratista, requiriendo al mismo los comprobantes respectivos o un resumen o estado de cuenta, así como las certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto..." (Sic).-

Por otra parte, el Apéndice D) punto 5. de este Contrato dispone: *"El plazo de ejecución de todas las obligaciones contractuales durará **180 (ciento ochenta días)** calendario desde la firma del Contrato, sin embargo se establece como plazo para la ejecución de las Obras, objeto del contrato **90 días calendario** las que deberán estar como periodo dentro del cronograma de los trabajos"*

Los puntos contractuales mencionados precedentemente se consignan en el presente informe, con excepción de los restantes, en razón que a criterio de esta Dirección los

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

mismos tienen vinculación directa a la presente verificación del Contrato principal, y a los que haremos menciones subsiguientes en los puntos específicos analizados y que vinculan las obligaciones emergentes de la relación contractual con la Fiscalizadora.-

3.3. De las obligaciones del Fiscalizador.

El contrato analizado cuenta con un contrato accesorio de fiscalización de obras, cuya contratación había sido dada a la Consultora HIDROCONTROL S.A., contratación que afectada al ID N° 205.204/10, firma adjudicada por Concurso de Ofertas N° 08/2.010 del INDERT.-

El contrato en su clausula Décimo Novena expresa: *"En todas sus relaciones con el Contratista, el INSTITUTO estará representado por un Fiscal de Obra".-*

La Cláusula Séptima del contrato establece que: *"7.2. ...En caso de detectar cualquier tipo de errores en los planos o proyectos es obligación de LA CONTRATISTA, que los mismos sean comunicados al FISCAL DE OBRAS designado por el CONTRATANTE, para la toma de decisiones al respecto".-*

Sigue expresando: *"7.4. ...Todos los materiales y las técnicas constructivas deberán ser de primera calidad entre las de su clase, estén o no incluidos en las Especificaciones Técnicas. Cuando los materiales no fuesen de primera calidad, o no estén bien preparados, la Fiscalización de Obras dará órdenes para que lo remplace a costa y cargo del Contratista por otras que reúnan las condiciones exigidas. Caso contrario la Fiscalización de Obras elevará un informe a LA CONTRATANTE de todo relacionado a estos hechos y a las fallas constatadas...".-*

La documentación remitida por la Convocante únicamente afecta a informes emitidos por la empresa Fiscalizadora, correspondientes a los meses de mayo y julio. Así mismo obran Informes Técnicos de los meses de agosto y setiembre.-

3.4. Orden de Inicio de Obras.-

Conforme la documentación presentada por el INDERT a requerimiento de esta Dirección Nacional, en fojas 535 y 536 obran las Actas de Inicio Efectivo de Obras en

Abog. Elmar Doggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

los Asentamiento de Santa Librada y San Bernardo respectivamente, ambas fechadas en fecha 18 de abril de 2.011 y suscriptas. En sus partes principales y que atañen a este punto del Informe, hacen referencias en los siguientes términos: *"...En esta oportunidad se procede al Inicio Efectivo de Obras del Sistema arriba mencionado, dando así cumplimiento a lo establecido en el Contrato suscripto entre el Instituto y dicha Empresa Contratista. Al mismo tiempo queda fijada como fecha de inicio oficial de esta obra la misma de esta Acta..."*.-

Así las cosas, el inicio efectivo de los trabajos en ambos Asentamientos analizados y que forman parte del Contrato N° 03/10, se dio recién aproximadamente a cuatro meses de la suscripción del mismo, ya que el contrato fue suscripto en fecha 15 de diciembre de 2.010.-

3.5. De la Ejecución y de las Certificaciones.-

La **Cláusula Séptima** del contrato también expresa que: *"...El plazo para la ejecución de los trabajos de las obras es de **90 (noventa) días calendario**, las que deberá estar asentadas como periodo dentro del cronograma de ejecución de los trabajos presentado por la CONTRATISTA y aprobado por el Fiscal de Obras..."* (Sic).-

En relación a la cláusula transcripta precedentemente y de la documentación remitida por la Contratante[7], se observa la existencia de un Cronograma de Obras, sin fecha, que afecta al Lote 3, y que cuenta únicamente con la firma del Ingeniero Claudio Rojas, Representante Técnico de la Contratista.-

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[7] Foja 336.-

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Lote 3

	Semanas										
	1	2	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Asentamiento: SAN BERNARDO- Distrito: 25 de Diciembre - Dpto.: San Pedro											
N° Rubro											
1 Perforación de pozo profundo											
2 Conjunto equipo de bombeo											
3 Tanque elevado metálico											
4 Caseta de resguardo de equipo de bombeo y cerco perimetral											
5 Red de cañerías para distribución de agua potable											
Asentamiento: SANTA LIBRADA- Distrito: 25 de Diciembre - Dpto.: San Pedro											
N° Rubro											
1 Perforación de pozo profundo											
2 Conjunto equipo de bombeo											
3 Tanque elevado metálico											
4 Caseta de resguardo de equipo de bombeo y cerco perimetral											
5 Red de cañerías para distribución de agua potable											

Ing. [illegible] Rojas
Representante Técnico
HIDRO CERVC S.r.l.

De este cronograma ajustado de obras se hace mención en el Informe Mensual N° 01, correspondiente al mes de Mayo de 2.011, específicamente en el Punto 3.3., pág. 12 del referido informe (Foja 392), por lo que, la inclusión del mismo en el Informe conlleva la aprobación de la fiscalizadora, dándose así cumplimiento a las condiciones establecidas en el Pliego y en el contrato suscripto.-

En cuanto a la efectiva ejecución de las obras, el Pliego de Bases y Condiciones que afecta a esta Licitación establece cuanto sigue:

CGC 19.1	**Plazo de Ejecución de la Obra.-** El contratista deberá dar inicio a la ejecución de la obra, a los diez días calendarios, después del cobro del anticipo financiero. El principio de la obra debe documentarse de la siguiente forma: 1) Acta de inicio de obra, el que estará firmado por el contratista, y el fiscal de obras, el que estará redactado en 3 (tres) ejemplares, uno para el contratista, otro para el fiscal y el último para ser remitido y archivado por la Gerencia de Obras de Infraestructura . El contratista queda obligado a iniciar la obra, en la fecha consignada en el Acta respectiva y concluirlo a los 90 días de su principio. La construcción debe hacerse de acuerdo a un cronograma, el que contará con la aprobación del fiscal de obras.-

Por su parte, ambas Actas poseen fecha de inicio efectivos de los trabajos del 18 de abril de 2.011, y en razón a que el INDERT no proveyó a la DNCP de la documentación requerida en la Nota DNCP/DVC N° 22.096/11, es supuesto de esta Dirección de Verificación de Contrato que se produjo el pago en concepto de anticipo[8], motivo por el

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[8] Presunción a la que se llega de la lectura de Resolución P. N° 1.201/11, del SENACSA, "QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

cual se concretó el inicio respectivo de las obras, conforme consta en las actas mencionadas precedentemente y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (CGC 19.1.), ya que en el mismo se establece que el inicio deberá darse dentro de los 10 (diez) días de haberse producido el pago en concepto de anticipo.-

En este estado de cosas, la vigencia del Contrato fenecía en fecha 11 de junio de 2.011, debiendo **indefectiblemente** estar contenido en éste el plazo de ejecución de las obras a ser realizadas y afectadas al Lote N° 3, pero ahora bien, remitiéndonos al Art. 708 del Código Civil, que dispone: *"Al interpretar el contrato se deberá indagar cual ha sido la intención común de las partes y no limitarse al sentido literal de las palabras. Para determinar la intención común de las partes se deberá apreciar su comportamiento total, aun posterior a la conclusión del Contrato"*, el hecho de que el inicio efectivo de la obra se halla producido faltando 65 (sesenta y cinco) días para la finalización de la vigencia del Contrato, no impide que la ejecución de la obra sea dada dentro de los 90 (noventa) días del inicio efectivo, debiendo prorrogarse hasta el efectivo cumplimiento de la obligación *de hacer* por parte de la Contratada; con más razón si la causa del retraso de la obra fue por el pago tardío del anticipo por parte del INDERT, ya que necesariamente la ejecución del contrato debió de continuar hasta la completa culminación de los pozos en los asentamientos afectados a este Contrato, debiendo haberse formalizado la prórroga de la vigencia del Contrato, una vez constatada esta situación.-

En cuanto a la ejecución de las obras y conforme los datos obtenidos de la verificación *in situ*[9] consignados en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 23/2.012, de fecha 23 de abril del año en curso, comparativo con el Informe de la firma Fiscalizadora HIDROCONTROL S.A., de fecha 15 de setiembre de 2.011, se observan los siguientes indicadores:

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

NACIONAL N° 03/2010 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA PORTABLE" Y CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2010 "FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA", en cuyo considerando se manifiesta cuanto sigue: *"Que, según informes de la Gerencia de Administración y Finanzas los anticipos fueron desembolsados entre los meses de Marzo y Abril del 2011, es decir, 3 (tres) meses después de la firma de los contratos..."*, manifestaciones que hacen concluir a esta Dirección sobre la existencia del pago en concepto de anticipo.-

[9] La Verificación In Situ fue realizada en fecha 29 de febrero de 2.012.-

Abog. Mariana Belgonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ Dirección de Verificación Contractual

ASENTAMIENTO SANTA LIBRADA	Avance	
ITEM	Informe Técnico	Informe Fiscalizador
Perforación de Pozo Profundo	95%	100%
Equipo de Bombeo	95%	100%
Tanque Metálico	95%	100%
Caseta	90%	100%
Cerco Perimetral		
Red de Cañerías	95%	100%
TOTAL DE AVANCE	94%	100%

ASENTAMIENTO SAN BERNARDO	Avance	
ITEM	Informe Técnico	Informe Fiscalizador
Perforación de Pozo Profundo	95%	100%
Equipo de Bombeo	95%	100%
Tanque Metálico	95%	100%
Caseta	90%	100%
Cerco Perimetral		
Red de Cañerías	95%	100%
TOTAL DE AVANCE	94%	100%

Como se menciona en los cuadros anteriores se observa una pequeña diferencia en cuanto al Informe dado por parte de la Fiscalizadora, ya que ésta, en su informe manifiesta la ejecución del 100% de la obra, y por su parte, durante los trabajos de verificación *In Situ* realizada por funcionarios de la DNCP, se denota que las tareas afectadas en el Contrato analizado no fueron ejecutados como lo refiere la fiscalización, pero si se dieron en un alto porcentaje[10], pero no en su totalidad.-

Si bien, la provisión de agua para la comunidad a la fecha se encuentra en funcionamiento, la verificación *in situ* demuestra que no se ejecutaron y/o previeron todos los contenidos de las especificaciones técnicas para la culminación de los trabajos por parte, primero de la Empresa contratada para realización de la obra y, segundo, por parte de la Fiscalizadora misma, ya que ésta tenía la obligación de

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[10] En un 94% (noventa y cuatro porciento).-

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

verificar el estricto cumplimiento de lo establecido, tanto en el Contrato como en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Descripción más detallada sobre los puntos que no fueron concluidos en su totalidad y que cuyos datos fueron incluidos en los cuadros que anteceden, se da en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 023/12, el cual forma parte íntegra del presente y al cual nos remitimos.-

En cuanto a las Certificaciones otorgadas por la Fiscalizadora, en el expediente remitido por el INDERT obran dos certificaciones presentadas por la firma, correspondientes al Certificado de Obras N° 01, obrante en foja 337 a 358, y Certificado de Obras N° 02, obrante en foja 359 a 378. La comunicación dada por la Firma HIDROCONTROL S.A., conforme consta en ambas notas, que anteceden a los Certificados, poseen fecha 11/08/2011, y, siempre conforme la documentación presentada, la presentación de estos certificados por parte de la firma HIDRO SERVIC S.R.L.-

La obra cuenta con recepción provisoria conforme denota la presentación de las respectivas Actas por parte del INDERT.-

Es imperioso hacer mención a que en foja 511 a 516, obran antecedentes de solicitud de trabajos adicionales, por trabajos realizados en el Asentamiento Santa Librada, comunicada al INDERT por Nota HID/INDERT/153/11 por parte de la fiscalizadora, en la que solicitan la adición de la suma de Gs. 46.185.225 (Cuarenta y seis millones ciento ochenta y cinco mil doscientos veinticinco) por la perforación de un pozo fallido de 200 mts, conforme se verifica en la planilla de la foja 515 y en el Certificado de Obras N° 01, específicamente en el punto 2.3. a), que relata cuanto sigue sobre este hecho *"...En fecha 2 de junio al alcanzar los 54 metros de profundidad el suelo cambia rotundamente a una lutita lajosa color gris oscuro de alta resistencia. Se cambia el método de perforación al de percusión, autorizando una perforación piloto en diámetro 6", debido al tipo de suelo y en fecha 05 de junio alcanzan los 180 metros sin ningún aporte significativo de agua. Esta fiscalización en conjunto con el geólogo de la contratista analizan la situación y se determina intentar no perder el pozo y deciden perforar 20 metros más en busca de alguna napa profunda. Se llega a los 200 metros de profundidad sin aportes de agua. Se suspende la perforación, se informa a la*

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

coordinación y se propone un sondeo eléctrico en busca de otra ubicación para la perforación" (Sic). No consta en los antecedentes Addenda para el reajuste de precios ni tampoco respaldo documentario del pago realizado, en su caso.-

3.6. De las Prórrogas.-

La Fiscalizadora en su planilla de avance de obras de fecha 15 de setiembre de 2.011, refiere que fueron concedidos 44 (cuarenta y cuatro) días de prórrogas, y menciona que el fin de los trabajos, incluidas las prórrogas concedidas, se dio en fecha 30 de agosto de 2.011, esto para ambos asentamientos, e incluyen como fecha de finalización de los trabajos el 13 de julio de 2.011.-

Conforme los plazos descriptos en el Contrato, y como ya se había referido anteriormente, esta Contratación de Obras perdía eficacia en fecha 11 de junio de 2.011, y cabría prorrogar el plazo de vigencia hasta la fecha que se refiere en la planilla respecto al plazo de ejecución, pero la Contratante no realizó la formalización de esta situación por medio de la prórroga de plazos estando el contrato vigente sino que lo realizó una vez vencido el Contrato, conforme se denota en la Resolución N° 1.201, de fecha 22 de julio de 2.011, que amplia los plazos contractuales hasta el 16 de setiembre de 2.011.-

Ahora bien, conforme se desprende de la cláusula A.5) del Contrato suscripto por el INDERT y la firma HIDROCONTROL S.A., se establece en su punto 6. que *" El Fiscal de Obras será el único encargado de conceder prórroga de los plazos contractuales, a solicitud de la Contratista y previa verificación de los documentos o hechos que respalden tal pedido y por el plazo que la Fiscalización considere pertinente"*, así las cosas, el INDERT delega a la fiscalizadora la concesión de prórrogas en la presente contratación pero no determinando en que casos podrá la fiscalizadora conceder prórrogas y sobre que casos, ya que, para el caso de la prórroga de la vigencia, en ningún caso podría la fiscalizadora, como parte Contratada, determinar las prórrogas a ser concedidas y las condiciones de las mismas, ya que, en caso de concederse prórrogas al Contrato de Obras, necesariamente éstas prórrogas dadas en el Contrato principal deberán extenderse al Contrato de fiscalización. Este hecho es el que no se aclara en el Contrato suscripto con la fiscalizadora, además de que el INDERT ha emitido la Resolución N° 1.201, por la cual los plazos contractuales fueron ampliados hasta el 16 de setiembre de 2.011, siendo así, existe contradicción entre los términos del Contrato y las acciones emergentes de ambas contrataciones, en cuanto a la

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

prórroga dada.-

Comunicación de esta Adenda contractual para la prórroga de los plazos del contrato fue realizada a la DNCP por Nota del INDERT de fecha 04 de agosto de 2.011 por parte del Coordinador General de la Unidad Operativa de Contrataciones, momento en el que había remitido: a) Resolución P. N° 1201/2011, de fecha 22 de julio de 2.011, b) Adenda de Contratos Firmados con cada Empresa Contratista, c) Adenda de Contratos Firmados con la Empresa Fiscalizadora.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 11 de agosto de 2.011, por Nota DNCP N° 16.243, ha concluido cuanto sigue: *"...**ID N° 205177: (3er. Día Hábil)** – El contrato se encuentra vencido. Los documentos y/o informes faltantes deberán ser remitidos a esta Dirección Nacional en el plazo de 48 horas. Se disponen de 2 días hábiles para el análisis de los reparos conforme a las Resoluciones 948/10, y se expedirán los códigos respectivos solo de aquellos expedientes que hayan completado sus documentaciones..."* (Sic).-

Así mismo, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, específicamente en el Historial de la Ampliación, se visualiza que la ampliación fue retenida en fecha 11 de agosto de 2.011, sin que existan más datos que esto, siendo éste el último proceso del que se tiene conocimiento desde la DNCP, no existiendo respuesta a lo requerido en la nota a la cual nos referimos en el párrafo anterior.-

Ahora bien, conforme estos datos obtenidos, la Contratante suscribió prórroga de la vigencia del Contrato en fecha 22 de julio de 2.011, vía Resolución, comunicando este hecho en fecha 04 a de agosto de 2.011, siendo que el Contrato perdió vigencia en fecha 11de junio de 2.011, momento en que se cumplieron los 180 (ciento ochenta) días de la vigencia del mismo, es decir, a más de un mes de la finalización de la vigencia fue suscripta esta prórroga, omitiéndose los hechos que generaron la demora en la contratación, que conforme se observa, fue a raíz del pago en concepto de anticipo en forma tardía.-

3.7. Pagos.

La cláusula Novena del contrato estipula: *"**9.1. ANTICIPO FINANCIERO:** El pago del anticipo financiero del Objeto del Presente Contrato se hará con fondos del Instituto, proveniente del Presupuesto del Ejercicio 2010. El pago del precio total de la obra, será*

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

*hecho al Contratista en moneda nacional, en la siguiente forma: a) El equivalente del **50% (Cincuenta porciento)**, luego de la firma del Contrato, de la presentación de la solicitud por parte del CONTRATISTA, y la póliza de Seguro sobre el **100%** del anticipo a ser percibido en carácter del mismo". "**9.1. SALDO RESTANTE DEL ANTICIPO FINANCIERO:** El saldo mediante certificaciones mensuales por rubros terminados, medidos y aprobados por la fiscalización, el monto del anticipo entregado al CONTRATISTA, será descontado del valor de cada pago, hasta su total cancelación. EL CONTRATANTE retendrá de cada certificado de obras presentado para el pago y aprobado por el Fiscal de Obras el 5% (cinco porciento) del valor total de dicho certificado, en concepto de **FONDO DE REPAROS**...Los pagos al Contratista se harán luego de la presentación de Certificados de Obras de Trabajos realizados, acompañados del respectivo Acta de Medición, ambos documentos deberán estar firmados por el Contratista y el Fiscal de Obras, a más del Informe de la Fiscalización de obras sobre el Certificado en cuestión, indicando expresamente los días de prórroga concedidos, multas aplicadas con la debida cuantificación en montos y demás datos e informaciones inherentes al certificado...".-*

El Pliego de Bases y Condiciones en su Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato establece que:

CGC 11.4.	**Anticipo** El contratante abonará en carácter de anticipo financiero, a pedido del contratista y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos a ser utilizados en la obra, una suma equivalente de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, sujeto a disponibilidad financiera de la convocante. El contratante dispondrá a través del Fiscal de obras, por él designado, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes respectivos, así como las certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto.- El contratista solicitará el anticipo, después de que el Instituto le haga entrega del sitio de obras, y se obliga a iniciar la ejecución de la obra, a los diez días de haberse realizado tal pago.- Como garantía de la buena utilización del anticipo financiero, el contratista presentará para dicho cobro, una garantía prevista como tal en la ley No. 2015/03 "De Contrataciones Públicas" que cubrirá el ciento por ciento de la suma de dinero entregada en concepto de anticipo financiero .El INDERT, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la Garantía ofrecida por el contratista, cuando este no cumpla con los requisitos exigidos en la norma que rige esta materia.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

	El anticipo de los pagos incluidos en el contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el contratista, con la debida autorización del fiscal.-

La Convocante no ha remitido documentación alguna sobre los pagos realizados en el marco del presente contrato, soslayando así el requerimiento que había sido dado en la nota DNCP/DVC N° 22.096/11. Pero de la revisión de la documentación obtenida desde la SICP[11], se observa la constancia dada en el Dictamen N° 33 (bis) de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT en el cual se establece cuanto sigue: "*...La Gerencia de Administración y Finanzas, informó que los anticipos fueron desembolsados entre los meses de marzo y abril de 2.011, es decir, tres meses después de la firma de los contratos. De esta manera, lo establecido en la cláusula 11.4, tercer párrafo de las condiciones generales de contrato, del pliego de bases y condiciones, que fuera aprobada por Resolución P. N° 2065/10 de fecha 2 de noviembre de 2.010, que prescribe: "El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazos la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes"...",* concluyendo con estas manifestaciones que efectivamente fue producido el pago en concepto de anticipo, pero no se cuenta con documentación respaldatoria de estos pagos ni la fecha en que se produjeron los mismos.-

Constan en el expediente la presentación de los pedidos de pago por parte de la Contratista con el acompañamiento de Certificaciones de la firma fiscalizadora para la realización de pagos por parte del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).-

En vista a la carencia de la documentación que acredite los pagos realizados, es imposible para esta Dirección concluir sobre la existencia de retenciones por parte de la Contratante en concepto de Fondo de Reparos, conforme lo dispone la Cláusula 9.1.-

3.8. Multas

La cláusula Décimo Primera del contrato se refiere a las multas y establece que: *"Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y*

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

11 La documentación a la cual se tuvo acceso desde el portal de la DNCP corresponde a: a) Contrato de Obras N° 01/2.010, b) Dictamen N° 33 (bis), Resolución N° 1.201/11, c) Adenda N° 1, d) Nota de la UOC del INDERT de fecha 04/08/2.011, comunicando la ampliación de plazos, y, e) Nota DNCP N° 16.243/11.-

Generales del Contrato que se detallan en el siguiente cuadro:

CGC 20.1 y 20.3	**Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo.** - Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es la siguiente: la multa será el equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la obra en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. - El monto máximo de las multas es de: **10% del monto del precio del contrato,** traspasado este límite iniciará el proceso de Rescisión inmediata del Contrato de Obras.

Llegando al límite máximo de la Multa, el Fiscal de Obras, notificará al INDERT dicha situación, y este procederá a la Rescisión Inmediata del Contrato".-

Conforme los términos del Pliego de Bases y Condiciones, y del Contrato suscripto con la Fiscalizadora, ésta era la encargada de establecer el monto de las multas a ser aplicadas a la firma Contratista, hasta el tope del 10% (diez porciento) del monto total del Contrato, monto que una vez alcanzado debería ser comunicado a la Contratante para que proceda a la recisión del Contrato.-

Siendo así, y de la verificación de la planilla de avance de obras, de fecha 15 de setiembre de 2.011, no se observa que la fiscalizadora haya recomendado la aplicación de multas.-

3.9. Garantías

3.9.1. Garantía de Anticipo

La cláusula Décima punto Uno del contrato menciona: *"EL CONTRATISTA constituirá una Garantía de Anticipo Financiero sobre el 100% del monto entregado por el CONTRATANTE AL CONTRATISTA. El Anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el Contratista, con la debida autorización del Fiscal de Obras...El Contratista solicitará el anticipo, luego de haberse firmado el presente contrato y hacer efectiva la entrega de la garantía descrita y se obliga, a iniciar la ejecución de la obra, a los diez (10) días".-*

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

El Pliego de Bases y Condiciones en su Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato establece que:

CGC 11.4.	**Anticipo** El contratante abonará en carácter de anticipo financiero, a pedido del contratista y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos a ser utilizados en la obra, una suma equivalente de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, sujeto a disponibilidad financiera de la convocante. El contratante dispondrá a través del Fiscal de obras, por él designado, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes respectivos, así como las certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto.- El contratista solicitará el anticipo, después de que el Instituto le haga entrega del sitio de obras, y se obliga a iniciar la ejecución de la obra, a los diez días de haberse realizado tal pago.- Como garantía de la buena utilización del anticipo financiero, el contratista presentará para dicho cobro, una garantía prevista como tal en la ley No. 2015/03 "De Contrataciones Públicas" que cubrirá el ciento por ciento de la suma de dinero entregada en concepto de anticipo financiero .El INDERT, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la Garantía ofrecida por el contratista, cuando este no cumpla con los requisitos exigidos en la norma que rige esta materia.- El anticipo de los pagos incluidos en el contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el contratista, con la debida autorización del fiscal.-

No obra documentación alguna que acredite la existencia y/o presentación de la Garantía de Anticipo en tiempo y forma, conforme las exigencias legales, del Pliego de Bases y Condiciones y del mismo Contrato por parte de la empresa Contratada.-

3.9.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

El contrato en su cláusula Décima punto Dos establece que: *"...EL CONTRATISTA deberá presentar AL CONTRATANTE, una garantía de cumplimiento del Contrato, del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, con una vigencia que deberá cubrir hasta 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la entrega efectiva del objeto del presente Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato...".-*

El Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII Condiciones Especiales del Contrato establece que:

CGC 6.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 10 % (diez por ciento).

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía será, como mínimo hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de la terminación del Contrato, es decir, cuando se han cumplido todas las prestaciones de las partes.-

CGC 6.1.1	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar 30 (Treinta) días después de la Recepción Definitiva de la Obra.

No obra documentación alguna que acredite la existencia y presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, conforme las exigencias legales, del Pliego de Bases y Condiciones y del mismo Contrato.-

3.9.3. Otras Garantías

Las Condiciones Generales del Contrato establecen como requisitos obligatorios las presentaciones de otras garantías como la de Seguro contra Daños a Terceros; Seguro contra Accidentes de Trabajo y Seguro contra Riegos en la Zona de Obras[12].-

Cabe destacar que no fue presentada póliza alguna que cubra los siniestros descriptos en las CGC, a las que se refiere de igual forma las CEC, en el punto 6.3.1., estableciéndose en la misma los montos nominales de cobertura en caso de siniestros.-

3.10. Requisitos de carácter Ambiental.

En la Sección V, apartado 7, del Pliego de Bases y Condiciones

"El requisito ambiental para los asentamientos a ser beneficiados con los proyectos, están en proceso de obtención ante la SEAM, para lo cual se ha firmado un convenio de cooperación con el INDERT, en el marco de lo establecido al Art. 9, de la Ley 2419/ 2004, ***"Que Crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra"*** *donde expresamente establece que:* ***"El Instituto coordinará con la Secretaría del Ambiente (SEAM), la aplicación de programas operativos en materia ambiental en los asentamientos, colonias y áreas del Instituto, pudiendo llevar a cabo también,***

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[12] 6.3.2., 6.3.3. y 6.3.4. del Pliego de Bases y Condiciones.-

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

la evaluación del impacto del proyecto respectivo. En los lugares mencionados el Instituto es autoridad administrativa coadyuvante".-

Conforme lo expuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante y la SEAM habrían suscripto un Convenio para los asentamientos a ser beneficiados con proyectos administrados por parte del INDERT, conforme lo manifiesta en la parte transcripta del PByC.-

Ahora bien, la Convocante al requerimiento de la DNCP sobre la remisión de estos documentos no ha dado cumplimiento, omitiendo la remisión de los mismos en caso de que estos existan.-

Según el análisis por parte de esta Dirección, se debería tener los "***REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL***" en forma previa a la aprobación de los llamados de contratación, los cuales corresponde a:

- Evaluación de Impacto Ambiental ante la SEAM[13].
- Permiso de la ERSSAN[14].
- Permisos relacionados al uso de recursos hídricos a ser tramitados ante la SEAM.
- Otros

3.11. Verificación *In Situ* - Informe Técnico N° 023/2012

En fecha **29 de febrero de 2.012** se han realizado las verificaciones *in situ*, en las localidades afectadas al Lote 3 que corresponden a San Bernardo[15] y Santa Bárbara[16] del Distrito de 25 de Diciembre del Departamento de San Pedro, ambos referentes al Contrato N° 03/2.010 - Licitación Pública Nacional N° 03/2010 "*Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Asentamientos Rurales del INDERT.*", llamado realizado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra,

[13] **Evaluación de Impacto Ambiental:** Será requisito para la aprobación de los llamados al cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta normativa, ya que puntualmente señala que "La Declaración de Impacto Ambiental será requisito ineludible en las siguientes tramitaciones relacionadas con el proyecto; b) Para la obtención de autorizaciones de otros organismos públicos.

[14] Permiso de la ERSSAN (Ente Regulador de Servicios Sanitarios): Será requisito para la aprobación de los llamados de todas las modalidades de contratación, en base de las disposiciones establecidas en la Ley N° 1614/00 y su Decreto Reglamentario N° 18.880/02 y la Ley N° 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay, la presentación de la autorización de la ERSSAN para: los llamados que directa o indirectamente se relacionen con el servicio de agua potable y alcantarillados sanitarios. La ERSSAN cuenta con un plazo de 5 a 60 días, dependiendo de la envergadura de la obra, para expedir dicha autorización.

[15] Acta de Verificación In Situ N° 15/12.-

[16] Acta de Verificación In Situ N° 16/12.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

del cual resultó adjudicada la firma HIDROSERVIC S.R.L..-

Como resultado de dicha verificación *in situ,* a la cual nos referimos en el párrafo anterior, se ha emitido el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 023/2012, elaborado por el Ingeniero Víctor Zaputovich. Dicho informe se anexa al presente Informe de Verificación y el mismo en su totalidad forma parte íntegra del presente.-

Las conclusiones del mismo se transcriben a continuación:

*"**6.1.** La convocante no remite varios **documentos técnicos** solicitados por nota DNCP/DVC N° 22.096/2011 de fecha 14/10/2011 al INDERT de manera tal a poderverificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TECNICAS. **6.2.** La convocante no remite documentación alguna donde la fiscalización exige el cumplimiento de la Resolución de la SEAM N° 2155/05 **"Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas". 6.3.** No remitieron documentación alguna referente a la **Aprobación de la Fiscalización de Materiales** utilizados en la obra de referencia (I-3 - pagina 60 del PBC). **6.4.** La convocante no remite ningún tipo de documentación de los datos del pozo ejecutado, prueba de bombeo, abatimiento y recuperación y resultado del análisis físico químico y bacteriológico practicada al agua del mismo. **6.5.** No remitieron la Declaración Jurada que garantiza el buen funcionamiento del equipo de bombeo instalado durante el transcurso de 3 (tres) años (pagina 84 del PBC). **6.6.** No remitieron los **documentos técnicos** a ser anexado de acuerdo al PBC (folio 97 del PBC) cuando se certifica el ítem CASETAS DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL. **6.7.** La convocante no remite ningún tipo de documentación técnica para la aprobación de la bomba dosadora (Pagina 104 del PBC) que el contratista debe presentar a la Fiscalización para su aprobación y que nos serviría para verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas de acuerdo al PBC. **6.8.** No registramos ningún tipo de documentos que certifiquen que los asentamientos en cuestión cumplen los requisitos de **CARÁCTER AMBIENTAL** exigidos por ley. **6.9.** En los dos sistemas no encontramos en la verificación in situ el cumplimiento del **ítem 9) Terminación en Superficie de la Resolución N° 2155/05 de la SEAM** en su punto c). **6.10.** No remitieron las Actas de Conformidad de la Supervisión de Consultoría de la aprobación de la marca y procedencia de los hidrómetros, Acta de entrega firmado por el presidente de la Junta de Saneamiento, residente del Contratista y fiscal y los catálogos técnicos etc. los cuales deben*

Abog. Elmar Doggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

anexarse al Acta de Medición para su certificación (folio 106 del PBC). ***6.11.*** *No remitieron los documentos referentes a los ítems* ***A-4 Prueba de bombeo durante 48 horas*** *y* ***A-5 Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico*** *sin embargo se certifico el 100% de los ítems en los dos asentamientos.* ***6.12.*** *La convocante no remite la planilla de datos garantizados del* ***transformador, electrobomba, tablero de control y boya*** *para los dos asentamientos (folio 83 del PBC).* ***6.13.*** *La convocante no remite documentación alguna de los estudios geotécnicos y los planos de fundación (pagina 85 del PBC) para la base del Tanque Elevado Metálico para los dos asentamientos.* ***6.14.*** *La convocante no remite documentación alguna referente a la solicitud de aprobación del contratista referente al* ***diseño y calculo del tanque metálico*** *y de la aprobación por parte de la fiscalización para los dos asentamientos.* ***6.15.*** *En los dos Asentamientos el item "...****B-5 Tubería de Aducción 2 ½ " PEAD 10Kg/cm2 con accesorios de H°G° de bronce y caballete de maniobras con válvulas, acorde a Especificaciones Técnicas..."*** *no cumple con las Especificaciones Técnicas porque los mismos son de 2" en el exterior.* ***6.16. En el rubro Caseta de Bombeo y Cerco perimetral no fueron ejecutados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas los siguiente ítems:*** *Pintura de mampostería y puerta metálica, cerca con vallado perimetral en lo que respecta a mampostería de 0.15, cerradura y candado para la puerta metálica en los dos asentamientos. En el Asentamiento Santa Librada el cartel no cuenta con parante de soportes como corresponde.* ***6.17.*** *La falta de planos de la red de agua no nos permitió verificar in situ si dicho ítem fue realizado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.* ***6.18.*** *No registramos entre las documentaciones remitidas una, CONVENIOS MODIFICATORIOS, PLANILLA DE AJUSTE DE OBRAS FINAL y CERTIFICADO DE CIERRE para el presente contrato a pesar de tener RECEPCION PROVISORIA.* ***6.19.*** *No registramos los informes mensuales de la fiscalización correspondientes a los meses* ***Julio, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2011****.* ***6.20.*** *No registramos entre las documentaciones remitidas por el INDERT, en especial los correspondientes a la FISCALIZACION de los* ***documentos exigidos por el PBC*** *una vez ejecutados ciertos ítems contractuales los cuales deben ser exigidos por la FISCALIZACION como se encuentra establecido en el ítem* ***A.5) Funciones de la fiscalización*** *en sus puntos 5, 7, 10, 28, 41 y 42 del contrato firmado entre el INDERT y la empresa HIDROCONTROL fiscalización de la obra.* ***6.21.*** *La obras se encuentran concluidas y en funcionamiento, con deficiencias en cuanto a ítems inconclusos e incumplimiento de las Especificaciones Técnicas ya detalladas y graficadas en el cuerpo del presente informe."* (Sic).-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

3.12. Cumplimiento Tributario

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular como contribuyente del Estado, como puede observarse más a continuación:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	327676 - 7
Nombre Completo / Razón Social	GALEANO ESPINOLA RANULFO MAXIMO
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	GAER471130P

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

4. CONCLUSIONES

De conformidad a lo expuesto en el presente informe se concluye que las irregularidades detectadas en el Contrato analizado, son las siguientes:

4.1. El inicio de los trabajos en los Asentamiento de San Bernardo y Santa Librada de dieron a 4 (cuatro) meses de suscripto el contrato respectivo, hecho que habría imposibilitado el cumplimiento de los plazos inicialmente acordados contractualmente.-

4.2. Durante los trabajos de Verificación *In Situ*, realizados en fecha 29 de febrero de 2.012, los cuales fueron consignados en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 23/2.012, se constató el avance real de las obras en un 95% en ambos asentamientos, hecho que difiere del informe presentado por la firma fiscalizadora, ya que ésta en su informe de fecha 15 de setiembre de 2.011 hace mención al 100% de ejecución de los trabajos en ambos asentamientos.-

4.3. Conforme los términos del Contrato suscripto por el INDERT y la Empresa Fiscalizadora HIDROCONTROL S.A., ésta debía de realizar la presentación de informes quincenales a la Contratante sobre los avances dados en los pozos de los asentamientos de San Bernardo y Santa Librada, en el marco del Contrato suscripto por el INDERT con la firma HIDROSERVIC S.R.L., hecho que a las luces de la

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

documentación presentada no se produjo, ya que no existen informes para concluir que los mismos fueron presentados de manera quincenal, es más, dos informes de los remitidos en la carátula de los mismos hablan de *"INFORME MENSUAL N°..."*, por ende, podría estarse ante un incumplimiento del Contrato por parte de la Fiscalizadora, a la par de las observaciones dadas al Contrato principal en este Informe.-

4.4. No existe documentación alguna que respalde pagos realizados por parte de la Contratante, ni de deducción que hayan sido realizadas de los Fondos de Reparo.-

4.5. El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) ha procedido al otorgamiento de prórroga de la vigencia de los plazos del Contrato por Resolución P. N° 1.201/11, de fecha 22 de julio de 2.011, siendo que en ese momento el Contrato respectivo ya había perdido eficacia en razón a que la vigencia del mismo feneció en fecha 12 de junio de 2.011. De igual forma, observar que la Contratante no contestó la Nota DNCP N° 16.243/11, de fecha 11 de agosto de 2.011, emitida por esta Dirección Nacional en respuesta a la comunicación dada por el INDERT sobre la prórroga concedida. No fue remitida documentación alguna sobre esta situación por parte del INDERT.-

4.6. No existe documentación que haga mención a Adenda o Ampliación del Contrato analizado por trabajos adicionales que hayan sido realizados por la Contratista y de cuya existencia se tuvo con la presentación de los Informes de la firma fiscalizadora.-

4.7. La Contratante no remitió las Garantías que, indefectiblemente, debió presentar la Contratista, las que corresponden a: Garantía de Anticipo recibido; Garantía de Cumplimiento de Contrato; Seguro Contra Daños a Terceros; Seguro Contra Accidentes de Trabajo y Seguro Contra Riesgos en la Zona de Obras.-

4.8. No existe documentación que salve algún convenio suscripto entre el INDERT y la Secretaría del Medio Ambiente, conforme lo refiere el Pliego de Bases y Condiciones, en especial sobre algún programa operativo en materia ambiental en los asentamientos que se hallan afectados al Contrato analizado, por ende, la documentación que acredite el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la Contratista en el marco de Contrato en cuestión no fue remitida.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

4.9. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 23/2.012, elaborado por el Ing. Víctor Zaputovich, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste para el momento oportuno.-

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a la Contratista, HIDROSERVICE S.R.L., y ala firma contratada para los trabajos de fiscalización HIDROCONTROL S.A., para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y que en el plazo de 5 (cinco) días, realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Abog. Elmar Deggeller Hertz
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Dirección de Verificación de Contratos

Obs.: Se adjuntan Actas de Verificación *In Situ* N° 015/12 y 016/12 y el Informe Técnico de Verificación N° 023/2012, documentos que forman parte del presente informe.-

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de San Bernardo a los 29 Día/s del mes de Febrero de 2012, siendo las 8 : 30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Hugo Alfonso, Víctor Zapuntovich y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en San Bernardo a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 03, modalidad LPN, con ID N° 205177 Año 2010, contrato suscrito entre Hidro Servicio S.A., y la empresa INBETI, de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula Tres del Contrato y/o apartado Tres del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Zacarías Portillo	Pte Junta Saneamiento Calle 14	CI Nº 2.303.600

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓	El anterior pozo fallido se excavo aproximadamente 120 mts.		
✓	Certifica que cumplio con todo lo requerido en la		
✓	Recepcion provisoria.		
✓			
✓			
✓			
✓			

Observación : En funcionamiento

Profundidad del pozo 100 mts, certifica que existio pozo fallido porque contenia agua salada, certifica que tiene entrada para personas en la calle del tanque, no se entrego herramientas y repuestos, tampoco se realizo capacitacion, certifica que el caudal es mas de 6000 lts/hora

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.----------

Firmante y Aclaración: Zacarías Portillo Zacarías Portillo — Firmante y Aclaración: Hugo Alfonso
Firmante y Aclaración: ..... — Firmante y Aclaración: Víctor Zapuntovich
Firmante y Aclaración: ..... — Firmante y Aclaración: .....

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

- 16 -

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de SANTA LIBRADA, a los 29 Día/s del mes de FEBRERO de 2012, siendo las 11 : 30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) HUGO ALFONSO, VICTOR ZAPUTOVICH, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en SANTA LIBRADA a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N°03/2010, modalidad LPN, con ID N° 205172 Año 2010, contrato suscrito entre INDERT, y la empresa HIDROSONICO S.R.L. de, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula TODO del Contrato y/o apartado TODO del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Vicente Osvaldo Casado Giménez	Vocal	de la Comisión Pro Agua de Santa Librada
		CEDULA: 76 506 568
		CI N°: 1.791.395

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Profundidad del pozo: 105 Profundidad de pozo Filtros 201 MTS. no salio agua, Capacidad aprox. 5000 MTS. No se entrego materiales especificado en el pliego de bases y condiciones, y no se capacito a la gente de la comisión vecinal.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Vicente Casado Firmante y Aclaración: Hugo Alfonso
Firmante y Aclaración: Firmante y Aclaración: Victor Zaputovich
Firmante y Aclaración: Firmante y Aclaración:

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

FECHA	23/04/2012			
REFERENCIA	**Licitación Pública Nacional Nº 03/2010** "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT"		**ID**	205177/2010
EXPTE.	15326/2011 17957/2011		**FECHA**	31/10/2011 02/12/2011
CONTRATANTE	INDERT			
CONTRATISTA:	HIDRO SERVICE S.R.L.			
FIZCALIZACION	HIDROCONTROL S.A.			
CONTRATO Nº 03/2010	**FECHA**	16/12/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	18/04/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	----------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	SANTA LIBRADA: 01/09/2011 SAN BERNARDO: 01/09/2011	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDA DE CONTRATO	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 29 de Febrero del 2012 se ha realizado una verificación *in situ* referente al Contrato Nº 03/2010 - Licitación Pública Nacional Nº 02/2010 "***Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT***", cuyo llamado lo ha realizado el INDERT y cuya adjudicación fue para la empresa HIDRO SERVICE S.R.L. de acuerdo al siguiente cuadro:

Lote	Descripción del Bien y/o Servicio	Distrito	Departamento	Precio Por Lote
03	Santa Librada	25 de Diciembre	San Pedro	341.396.220.-

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

03	San Bernardo	25 de Diciembre	San Pedro	288.090.220.-
	Monto total del Contrato			629.486.440.-

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones con sus correspondientes adendas del llamado.
- Contrato N° 03/2010 de fecha 16/12/2010 entre INDERT y la empresa S. G. S.R.L.
- Notas DNCP/DVC N° 22096/2011 del 14/10/2011 y DNCP/DVC N° 22210/2011 del 14/10/2011
- Expedientes remitidos por el INDERT con Mesa de Entrada a la DNCP con N° 15326 conteniendo 885 fojas de fecha 31/10/2011 y N° 17957 conteniendo 507 fojas de fecha 02/12/2011.
- Actas de Verificación *In Situ* N° 15 y N° 16 de fechas 29/02/2012 y 01/03/2012 respectivamente.
- Además se tiene en cuenta el llamado a Contratación de Servicios de Consultoría de Fiscalización de Obras a través de la Licitación Pública por Concurso de Ofertas N° 08/2010 (ID N°: 205204/10).

Teniendo en cuenta la documentación analizada y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

Que los **documentos técnicos** solicitados en las notas enviadas al INDERT no fueron remitidos los siguientes documentos:

- Actas de recepciones definitivas
- Planos del llamado en formato CAD.
- Parte diario y libro de Obras.
- Cumplimiento a la Res SEAM N° 2155/05.
- Documentos que certifiquen el cumplimento de las Especificaciones Técnicas como Estudios Geotécnicos, Ensayos, Pruebas de Bombeos, Análisis físicos, químicos y bacteriológicos, informes requeridos en la EE.TT o cualquier otro documento similar.
- Formulario de costos de Rubros ofertados

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- La carpeta Final de las Obras construidas, según consta en las Especificaciones Técnicas punto 1 del Ítem 14 (si las hubiere).

2- VERIFICACION DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PLANILLA DE OFERTA

A fin de verificar el cumplimiento de la presentación de las documentaciones requeridas por las especificaciones técnicas del presente llamado se ha preparado un cuadro correspondiente a los dos sistemas (Santa Librada y San Bernardo), Pozos, Tanques Metálicos, Redes de Cañerías para Agua Corriente, Caseta y Cerco perimetral del presente contrato donde se indican aspectos resaltantes de la misma y si se han cumplidos o no con dichos aspectos conforme a las documentaciones recibidas.

Se aclara lo siguiente: En la Resolución de la SEAM Nº 2155/05 ***"Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas"*** en su ***"...Resuelve Art. 1 se dispone: Establecer las siguientes disposiciones generales ítem 7: Ninguna institución pública o privada, ni persona natural o jurídica, queda exento de lo establecido en los artículos que componen la presente resolución..."***. No obran registros entre las documentaciones recibidas del INDERT del informe de cumplimiento de la presente Resolución por parte de contratista. Tampoco la fiscalización se refiere al respecto.

ACLARACION:

Las observaciones realizadas en la columna **Cumple/ No Cumple** se refiere exclusivamente a los **ítems ejecutados** y verificados in situ.

Documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas	Cumple/No cumple
I) CONSIDERACIONES GENERALES Aprobación de Materiales por el Fiscal (I-3 - pagina 60 del PBC). Estudio de Suelo, recomendaciones del tipo de fundación, aprobación del Fiscal. (I-5 - pagina 61 del PBC). Planos definitivos de Electricidad aprobado por la ANDE. (I-6 - pagina 61del PBC).	I -3) No remitieron documento alguno al respecto. En especial los libros de obras de obra correspondiente a cada obra. I –5) No remitieron documento alguno al

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Planilla de Compensación de Trabajos. (I-7 - pagina 61 del PBC). Convenios Modificatorios, Adicionales Complementarios, autorización técnica del Fiscal para la ejecución de los trabajos. (I-9 e I-11 - pagina 61del PBC).	respecto, no obstante en folios 417 y 503 del expediente Mesa de Entrada a la DNCP Nº 15326 de fecha 31/10/2011 donde la fiscalización y la contratista hacen mención al respecto. I – 7) Remitieron documentación que se encuentran en folios 487, 512 al 528 del expediente Mesa de Entrada a la DNCP Nº 15326 de fecha 31/10/2011. No remitieron los documentos (I-6, I-9, I-11) solicitados en el presente ítem.
A) ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS 13.- DOCUMENTOS TECNICOS A PRESENTARSE: (Pagina 79 del PBC) 13.1 Planilla de avance de perforación. 13.2 Planilla de Entubado. 13.3 Planilla de Engravado. 13.4 Planilla de limpieza y desarrollo del pozo. 13.5 Planilla de perfil litológico del pozo. 13.6 Planilla de datos del pozo. 13.7 Planilla de prueba de bombeo. 13.8 Gráfico de abatimiento y recuperación. 13.9 Informe Técnico final de la perforación y de la prueba de bombeo. 13.10 Resultado del análisis físico químico y bacteriológico.	No remitieron los documentos solicitados **(planillas, gráficos, informe técnico de la prueba de bombeo)** en el presente ítem. En folio 490 del expediente Mesa de Entrada a la DNCP Nº 15326 de fecha 31/10/2011 la empresa contratista presenta el Informe de Perforación y resultados de los pozos 1(fallido) y 2 del

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Todos los documentos técnicos deberán estar firmados por el geólogo.	Asentamiento Santa Librada y 1 del Asentamiento San Bernardo. Dichos informes no se registra entre las documentaciones remitidas.
B) <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO DE BOMBEO</u> Declaración Jurada que garantiza el buen funcionamiento del equipo instalado durante el transcurso de 3 (tres) años (pagina 84)	No remitieron los documentos solicitados en el presente ítem.
C) <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL TANQUE ELEVADO METALICO</u> Las memorias de cálculos y diseños de la **fundación** serán entregados en 3 (tres) copias a la Fiscalización, para su verificación, previa a la construcción de las mismas y de acuerdo a los resultados del ensayo de suelos (pagina 85 del PBC)	No remitieron los documentos solicitados en el presente ítem. No obstante en folios 417 y 503 del expediente Mesa de Entrada a la DNCP Nº 15326 de fecha 31/10/2011 donde la fiscalización y la contratista hacen mención al respecto. Los cálculos y diseños mencionados no registramos entre las documentaciones remitidas.
D) <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS CASETAS DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL</u> 20.15 DOCUMENTOS TECNICOS A SER ANEXADO AL CERTIFICADO. a) Plano del corte y planta de la caseta de operación en tamaño de hoja A4 elaborado en CAD con indicaciones	No remitieron los documentos solicitados en el presente ítem para su certificación. Sin embargo la obra se encuentra con Recepción Provisoria.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

de las medidas en manuscrito obtenidas en el campo. b) Desglose del cálculo de las dimensiones certificadas. c) Copia del Libro Diario de Obra, de la anotación de la Fiscalización del resultado de consistencia del hormigón para la carga de la losa techo. d) Foto de la **losa de techo** con el encofrado retirado. e) Foto de los cuatros lados de la caseta **revocada**.	
E) ESPECIFICACIONES TECNICAS RED DE CAÑERIAS PARA DISTRIBUCION DE AGUA DOCUMENTOS TECNICOS PARA LA APROBACION (PAGINA 104 del PBC) El Contratista deberá presentar a la Fiscalización, para la aprobación, de la **verificación del diseño de la bomba dosadora**, los siguientes documentos técnicos por localidad, descritos a continuación, y no limitándose a los mismos. Los documentos técnicos deberán ser legibles en idioma español. Catálogos técnicos que contienen las siguientes informaciones: a) Marca. b) Modelo. c) Procedencia. d) Descripción del principio de funcionamiento de la bomba dosadora. e) Curvas características de las bombas dosadoras. f) Caudal máximo de inyección. g) Presión de inyección. h) Tipo de alimentación eléctrica i) Materiales del desglose de piezas de la bomba dosadora. j) Sistema de accionamiento del diafragma. C) **MICROMEDIDORES** Para la certificación se deberá anexar al Acta de Medición	No remitieron los documentos solicitados en el presente ítem.

los siguientes documentos técnicos: a) Acta de Conformidad de la Supervisión de Consultoría de la aprobación de la marca y procedencia de los hidrómetros, previa recomendación de la fiscalización, a través de Nota de Pedido. b) Acta de entrega firmado por el presidente de la Junta de Saneamiento, residente del Contratista y fiscal. c) Catálogos técnicos, incluyen todo normas de fabricación, desglose de piezas, manual de mantenimiento.	
F) <u>CARPETA TECNICA FINAL DE OBRA CONSTRUIDA</u> (pagina 62 y 63 del PBC) ***"...1. Ubicación General del Asentamiento en Carta Topográfica Escala 1/100.000.*** ..... ***24. Cualquier otro documento o registro que el INDERT lo solicite o lo considere pertinente..."***	No remitieron los documentos solicitados en el presente ítem. A la fecha no registramos documentación alguna que certifique que se realizo la Recepción Definitiva. La <u>CARPETA TECNICA FINAL DE OBRA CONSTRUIDA</u> se debe entregar para solicitar la Recepción Definitiva. 4. En folio 419 al 421 se menciona al Representante Técnico de el Contratista. 5. En folio 419 al 421 se menciona al Geólogo del Contratista. 6. En los informes mensuales se hace mención del Geólogo designado por la

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

	fiscalización. 13. En folios 417 y 503 del expediente Mesa de Entrada a la DNCP Nº 15326 de fecha 31/10/2011 la fiscalización y la contratista hacen mención al respecto. Los planos mencionados no registramos entre las documentaciones remitidas.
7.- Requisitos de carácter Ambiental El requisito ambiental para los asentamientos a ser beneficiados con los proyectos, están en proceso de obtención ante la SEAM, para lo cual se ha firmado un convenio de cooperación con el INDERT, en el marco de lo establecido al Art. 9, de la Ley 2419/ 2004, **"Que Crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra"** donde expresamente establece que: **"El Instituto coordinará con la Secretaría del Ambiente (SEAM), la aplicación de programas operativos en materia ambiental en los asentamientos, colonias y áreas del Instituto, pudiendo llevar a cabo también, la evaluación del impacto del proyecto respectivo. En los lugares mencionados el Instituto es autoridad administrativa coadyuvante".**	No registramos ningún tipo de documentos que certifiquen que los asentamientos en cuestión cumplen los requisitos de carácter Ambiental exigidos por ley.

3 VERIFICIACION IN SITU

3.1 ACTA DE VERIFICACION IN SITU

El acta de verificación in situ Nº 15 de fecha 29/02/2012 correspondiente al **Asentamiento San Bernardo** y el acta de verificación in situ Nº 16 de fecha 29/02/2012 correspondiente al **Asentamiento Santa Librada** se encuentran en el **ANEXO I.**

En el Asentamiento **San Bernardo** fuimos recibidos por Pte. de la Junta Saneamiento Calle 14 el Señor Zacarías Portillo con CI N° 2.403.600.

En el Asentamiento Santa Librada fuimos recibidos por el vocal de la Comisión Pro-Agua el Señor Osvaldo Casado Jiménez con CI N° 1.791.395.

3.2 ITEM VERIFICADOS EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES SANTA LIBRADA Y SAN BERNARDO

3.2.1. PERFORACION DE POZO PROFUNDO

SANTA LIBRADA

Cabe mencionar la existencia de pozo fallido cuya profundidad fue de 201 mts. (Acta de Verificación in situ N° 16 de fecha 29/02/2012). No hemos verificado la existencia de dicho pozo fallido, en consecuencia no sabemos si cumple lo establecido en la Resolución de la SEAM N° 2155/05 para los pozos fallidos.

Se ha verificado la existencia del pozo profundo como podemos visualizar en la foto:

NO POSEE ORIFICIO DE ¾ " CON TAPA MOVIL (MIRILLA DE OBSERVACION)

y de acuerdo al acta de verificación in situ N° 16 se realizo la perforación de **105 mts.**

Podemos ver en la foto que el contratista no da cumplimiento al ítem "***...9) Terminación en Superficie*** *de la* ***Resolución N° 2155/05 de la Secretaria del Ambiente "Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de Pozos Tubulares destinados a la Capacitación de Aguas Subterráneas...***", en su punto c).

Exponemos a continuación el ítem 9) de la Resolución N° 2155/05 de la SEAM:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

SECRETARIA DEL AMBIENTE

Resolución N° 2155/05

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION DE POZOS TUBULARES DESTINADOS A LA CAPTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS

9) Terminación en superficie

a) La terminación en superficie se completará mediante la construcción de una losa de hormigón con una mezcla de cemento, arena y grava en proporciones 1:2:3 y relación máxima agua/cemento igual a 0.5. La losa tendrá un metro de lado por 0,50 m. de altura, debiendo sobresalir por encima de la superficie del terreno como mínimo 0.10 m. La losa deberá tener una ligera pendiente desde el centro hacia los bordes. En la misma quedará estampado el nombre de la empresa perforadora, fecha de realización y número del pozo.

b) Por sobre el revestimiento del pozo tubular, y de mayor diámetro que este, se instalara otro tubo, generalmente de H°A° y de 1.00 m., para resguardo de aquel, y como soporte del equipo de bombeo. Este deberá sobresalir como mínimo 0,70 m. por encima de la losa de protección, y por encima del nivel de máxima creciente conocida, en caso de riesgo de inundación.

c) Hasta la instalación definitiva del equipo de bombeo y demás accesorios, el pozo tubular deberá quedar tapado de forma hermética para impedir que puedan introducirse elementos extraños al mismo. La instalación definitiva contará con una tapa de rosca sobre la tubería de revestimiento, a su vez en ésta, existirá un orificio de ¾" con tapa móvil (mirilla) para permitir realizar medidas de rutina del comportamiento del acuífero. La mirilla de observación debe estar protegida mediante un sistema de tapa cerrojo giratorio, con candado.

Entendemos que la contratista cumple lo establecido en el PBC (pagina 79 y 80) en cuanto a los **DOCUMENTOS TECNICOS A PRESENTARSE** :

13.- DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTARSE

El Contratista al terminar los trabajos de perforación y prueba de bombeo de un Pozo profundo, deberá presentar a la Fiscalización los siguientes documentos técnicos al INDERT para la Recepción Provisoria:

13.1 Planilla de avance de perforación.

Se anotara el detalle de los tiempos de penetración de las herramientas y la descripción de las muestras de los detritos extraídos cada 1,50 (un metro cincuenta centímetros) o cambio de extracto.

Debido a que en folio 490 del expediente Mesa de Entrada a la DNCP N° 15326 de fecha 31/10/2011 en sus puntos 3 y 4 hace mención a los informes de perforación del pozo y resultados. Sin embargo entre las documentaciones remitidas no encontramos ningún tipo de planillas como exige el PBC.

CERTIFICACIONES:

A-2 Perforacion del Pozo: La profundidad expresada en el acta de verificación in situ por los pobladores coincide con lo expresado por la fiscalización en su informe (folio 339 y 340 del expediente Mesa de Entrada a la DNCP N° 15326 de fecha 31/10/2011) no existiendo ninguna objeción al respecto.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

A-4 Prueba de bombeo durante 48 horas: ejecutado según el informe de la fiscalización, sin embargo no registramos documentación respaldatoria alguna

A-5 Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico ejecutado por el contratista según nota de fecha 12 de Julio del 2011 folio 486 del expediente Mesa de Entrada a la DNCP N° 15326 de fecha 31/10/2011 sin embargo no registramos entre los documentos remitidos dicho informe fundamentales.

Observaciones importantes: En folio 377 del expediente Mesa de Entrada a la DNCP N° 15326 de fecha 31/10/2011 El ítem ***A-2 Perforación con inyección de lodo bentónico y/o polímero en diámetro 12 ¼ (311 mm.) entubado, engravado, limpieza y desarrollo e Informe Técnico final del pozo.*** fue certificado 30,05 ml mas de lo previsto. El mismo no debería considerarse en los certificados contractuales, para su certificación debería ser considerado como ítems **adicionales o compensatorios** como establece los ítems AJUSTE DE OBRAS en el PBC y estar respaldado por un Convenio modificatorio (ART. 62 de la ley 2051/03) que no registramos entre las documentaciones recibidas.

En consecuencia a todo lo expuesto anteriormente podemos estimar un avance de ejecución del presente ítems de 95%.

SAN BERNARDO

Se ha verificado la existencia del pozo profundo como podemos visualizar en la foto:

NO POSEE ORIFICIO DE ¾ " CON TAPA MOVIL (MIRILLA DE OBSERVACION)

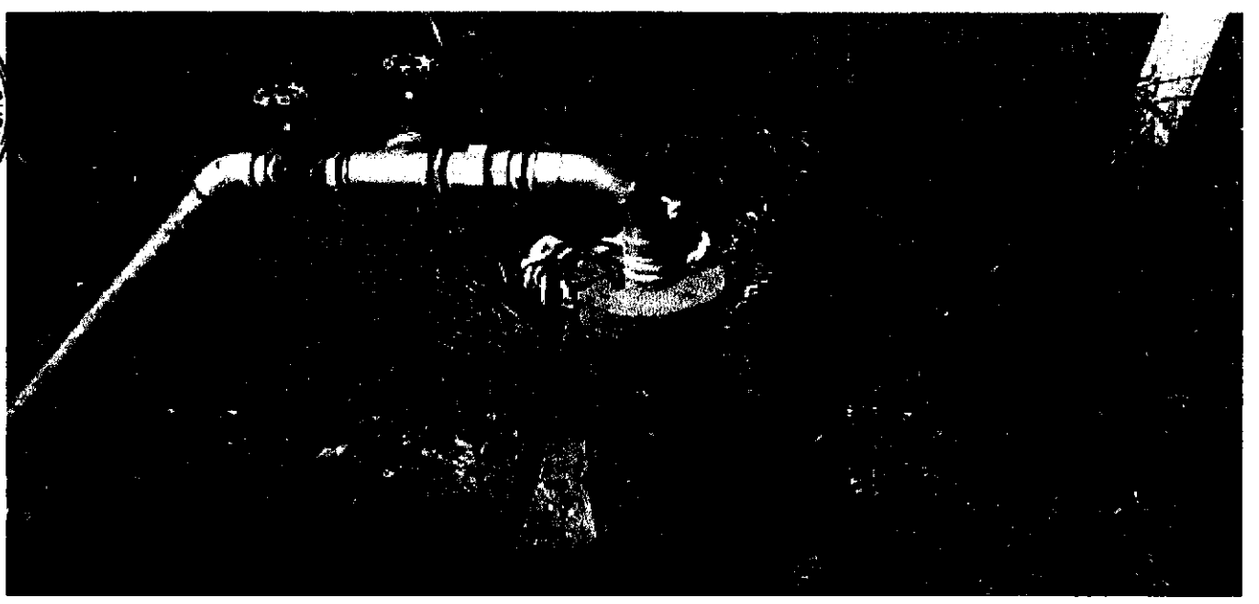

y de acuerdo al acta de verificación in situ N° 15 se realizo la perforación de **100 mts..**

Podemos ver en la foto que el contratista no da cumplimiento al ítem "***...9) Terminación en Superficie*** de la ***Resolución N° 2155/05 de la Secretaria del Ambiente "Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de Pozos Tubulares destinados a la Capacitación de Aguas Subterráneas...***", en su punto c).

Entendemos que la contratista cumple lo establecido en el PBC (pagina 79 y 80) en cuanto a los **DOCUMENTOS TECNICOS A PRESENTARSE.**
Debido a que en folio 490 del expediente Mesa de Entrada a la DNCP N° 15326 de fecha 31/10/2011 en su punto 5 hace mención al informe de perforación del pozo y resultado. Sin embargo entre las documentaciones remitidas no encontramos ningún tipo de planillas como exige el PBC.

CERTIFICACIONES:

A-2 Perforacion del Pozo: La profundidad expresada en el acta de verificación in situ por los pobladores coincide con lo expresado por la fiscalización en su informe (folio 362 del expediente Mesa de Entrada a la DNCP N° 15326 de fecha 31/10/2011) no existiendo ninguna objeción al respecto.
A-4 Prueba de bombeo durante 48 horas: ejecutado según el informe de la fiscalización, sin embargo no registramos documentación respaldatoria alguna
A-5 Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico ejecutado por el contratista según nota de fecha 4 de Julio del 2011 folio 271 del expediente Mesa de Entrada a la DNCP N° 15326 de fecha 31/10/2011 sin embargo no registramos entre los documentos remitidos dicho informe fundamentales.

En consecuencia a todo lo expuesto anteriormente podemos estimar un avance del presente ítems. 95%.

EN GENERAL PARA LOS DOS SISTEMAS

Estimamos un avance general promedio del presente ítem del 95%.

Se certificaron el 100%, pero no nos remitieron los documentos técnicos exigidos por el PBC referente a los siguientes ítems:

- Perforación del pozo profundo.
- Prueba de Bombeo durante 48 horas

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico.

La perforación de pozos profundos no cumplen con el punto c) del ítem ***9) de la Resolución N° 2155/05 de la SEAM*** en lo que respecta a la Terminación en Superficie del pozo excavado.

3.2.2 CONJUNTO DE EQUIPO DE BOMBEO

SUMINISTRO DE ENERGIA

Los ítems visualizados en los dos sistemas son:

A-1 ***Provisión, montaje y puesta en funcionamiento del Conjunto Transformador de 25 KVA monofásico.***

A-5 ***Tendido y montaje de cables, aisladores, postes de H°A°, etc.***

B-1 Provisión, Instalación y puesta en funcionamiento de 1 (un) conjunto transformador monofásico de 25 KVA, acorde a especificaciones técnicas.

B-2 ***Accesorios: columna H°A°, descargadores, seccionadores, obtención de neutro, etc., para soporte de transformador.***

B-8 ***Extensión de línea eléctrica en media tensión, monofásica, acorde a normas ANDE.***

El presente ítem cumple con las Especificaciones Técnicas.

SANTA LIBRADA

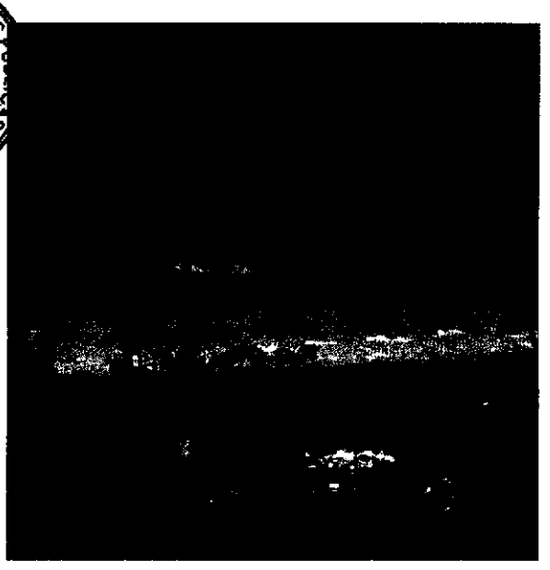

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

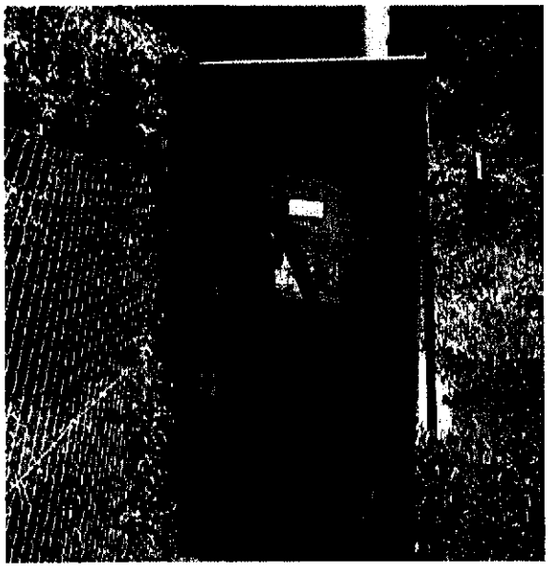

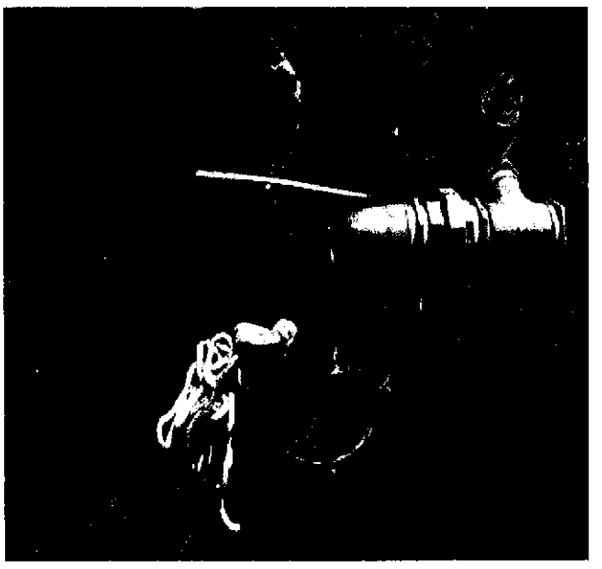

SAN BERNARDO

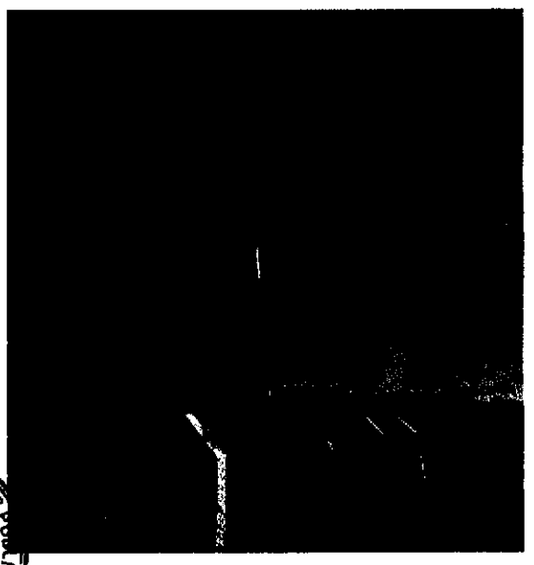

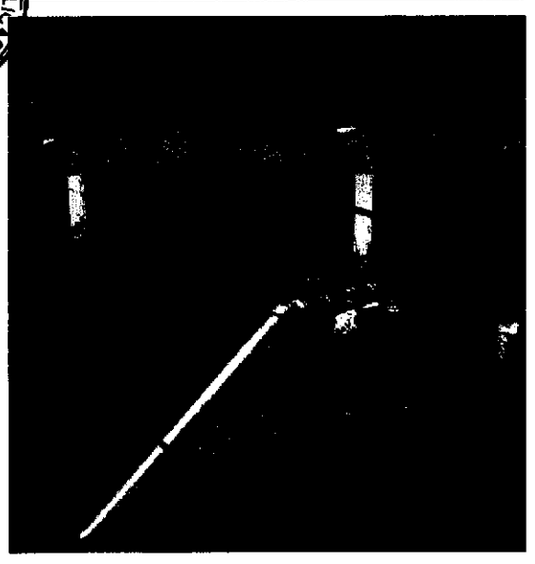

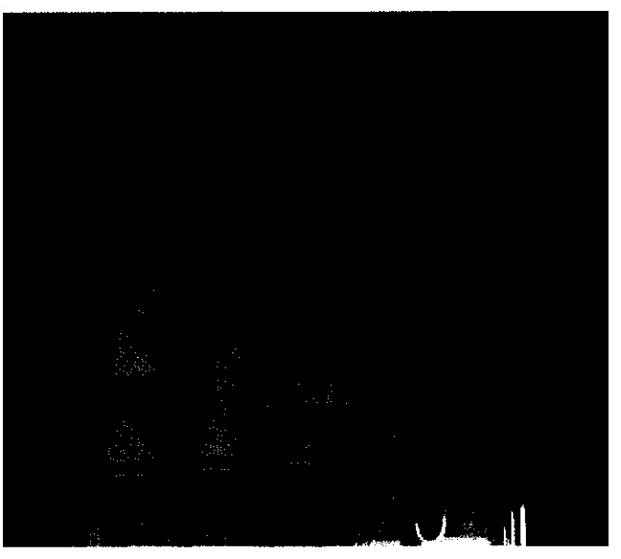

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

El presente ítem cumple con las Especificaciones Técnicas.

EQUIPO DE BOMBEO Y DOSIFICADOR DE CLORO

Los ítems ejecutados en los dos sistemas son:

A-2 Provisión, Montaje y Puesta en funcionamiento del Conjunto Electrobomba Sumergible.

No visualizamos, pero verificamos su funcionamiento. No registramos ninguna documentación de la bomba instalada.

A-3 Provisión, Montaje y Puesta en funcionamiento de Bomba dosificadora de Cloro con sus accesorios.

Visualizamos la instalación en funcionamiento, no registramos ninguna documentación al respecto.

B-3 Electrobomba Sumergible 5 HP, monofásica 220 V 50 Hz. Con tablero de arranque original con capacidad acorde a lo solicitado.

No visualizamos, pero verificamos su funcionamiento. No registramos ninguna documentación de la bomba instalada.

B-9 Provisión y montaje de Bomba dosificadora de cloro con sus accesorios (completo) acorde a especificaciones técnicas.

Visualizamos la instalación en funcionamiento, no registramos ninguna documentación al respecto.

Los ítems anteriores no podemos evaluar si cumple con las Especificaciones Técnicas por que no recibimos del INDERT las documentaciones exigidas por el PBC que exponemos a continuación:

5. PLANILLAS DE DATOS GARANTIZADOS:

El oferente deberá anexar en su oferta una planilla de datos garantizados de los equipos que proveerá. Es obligatoria la provisión de los equipos detallados en dicha planilla y en caso de que el Contratista modificare, cambiare o se negare a la provisión e instalación de los mismos, la institución procederá a la inmediata rescisión del Contrato y podrá ejecutar la respectiva póliza o garantía emitida a favor del Contratante.

Dicha planilla de datos garantizados deberá contar con los siguientes datos como mínimo:

i.) Datos del Transformador:

- Marca
- Modelo
- Procedencia
- Voltaje Primario - Secundario
- Otros datos de interés (proveedor o fabricante, dirección, teléfono, fax, etc.)

ii.-) Datos del Conjunto Electrobomba - Tablero de control - Boya

- Marca
- Modelo
- Procedencia
- Rotación

Encargado del llamado: Rubén E. Balsamo Contreras
Email: contrauncindert@hotmail.com

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Potencia
- Número de turbinas o etapas
- Eficiencia en porcentaje
- Consumo en Amperes
- Material con el cual ha sido construido
- Curvas de rendimiento/alturas manométricas
- Otros datos de interés (proveedor o fabricante, dirección, teléfono, fax, etc.)

En todos los casos, para los equipos de bombeo instalados por el Contratista, deberán tener una garantía de buen funcionamiento de 3 (tres) años, quedando durante ese tiempo el Contratista obligado a la reparación o cambio en caso de desperfectos o fallas del propio equipo, no por el mal uso de ellos. Previo a la Recepción Definitiva, el Contratista deberá presentar una Declaración Jurada donde garantiza el buen funcionamiento del equipo instalado, por el tiempo ante mencionado.

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
Licitación Pública Nacional Nº: 03/2010
"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT"

DOCUMENTOS TECNICOS PARA LA APROBACIÓN

El Contratista deberá presentar a la Fiscalización, para la aprobación, de la verificación del diseño de la bomba dosadora, los siguientes documentos técnicos por localidad, descritos a continuación, y no limitándose a los mismos.

Los documentos técnicos deberán ser legibles en idioma español.
Catálogos técnicos que contienen las siguientes informaciones:

a) Marca:
b) Modelo:
c) Procedencia:
d) Descripción del principio de funcionamiento de la bomba dosadora
e) Curvas características de las bombas dosadoras
f) Caudal máximo de inyección:
g) Presión de inyección:
h) Tipo de alimentación eléctrica:
i) Materiales del desglose de piezas de la bomba dosadora:
j) Sistema de accionamiento del diafragma:

SANTA LIBRADA

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

SAN BERNARDO

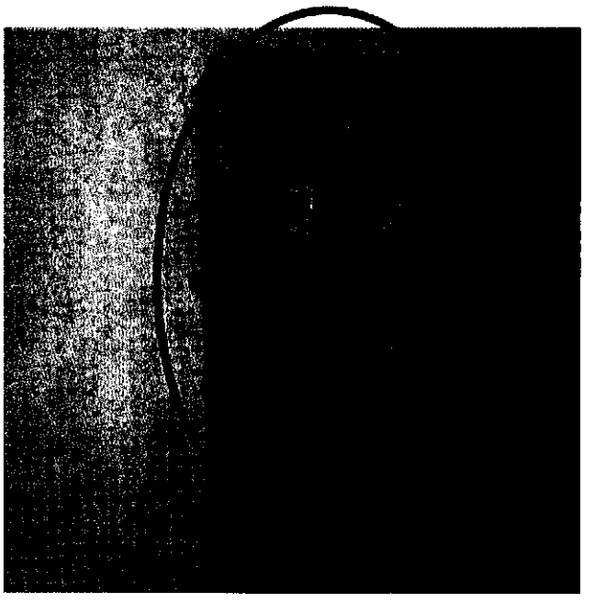

INTERCONEXIÓN POZO, TANQUE, CASETA Y RED DE AGUA

Los ítems ejecutados en los dos sistemas son:

A-4 Tendido y Montaje de la tubería con accesorios para la línea de Aducción, cables etc.

En funcionamiento, se visualizo solamente la instalación exterior del mismo en consecuencia no podemos precisar si cumple con las Especificaciones Técnicas en toda su extensión.

B-4 Tablero de comando y control de funciones acorde a lo solicitado en especificaciones técnicas.

En funcionamiento, se visualizó la instalación del mismo y cumple con las Especificaciones Técnicas.

B-5 Tubería de Aducción 2 ½ " PEAD 10Kg/cm2 con accesorios de H°G° de bronce y caballete de maniobras con válvulas, acorde a Especificaciones Técnicas.

En funcionamiento, se visualizó la instalación exterior del mismo. No cumple con las Especificaciones Técnicas porque los diámetros de las tuberías externas son de 2" como podemos ver en las fotos expuestas posteriormente.

B-6 Cable sumergible en Agua Tipo NYY 4X10 mm2 de sección.

En funcionamiento, se visualizo solamente la instalación exterior del mismo en consecuencia no podemos precisar si cumple con las Especificaciones Técnicas en toda su extensión.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

SANTA LIBRADA

SAN BERNARDO

OTROS

En la verificación in situ no pudimos visualizar la ejecución de los siguientes ítems:

A-6 Adiestramiento para el mantenimiento preventivo y reparaciones menores.

B-10 Desinfección del Sistema abastecimiento de agua potable.

B-7 Boya de nivel, piolas, accesorios ros cables, tapa de pozo, letrero de instrucciones etc..

Tampoco registramos documentación alguna que certifiquen que se ejecutaron dichos ítems.

Ing. Víctor Zaputovichl 8
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EN GENERAL PARA LOS DOS SISTEMAS

No registramos entre los documentos remitidos los siguientes documentos:

- 5. PLANILLAS DE DATOS GARANTIZADOS del transformador y del conjunto electrobomba, tablero de control y boya (pagina 83 del PBC).
- LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA LA APROBACION que el contratista debe presentar a la fiscalización para la aprobación de la bomba dosadora (pagina 104 del PBC).

Dichos documentos son necesarios para realizar una verificación in situ y determinar si el contratista cumplió con las Especificaciones Técnicas del PBC.

El item "...***B-5 Tubería de Aducción 2 ½ " PEAD 10Kg/cm2 con accesorios de H°G° de bronce y caballete de maniobras con válvulas, acorde a Especificaciones Técnicas..."*** no cumple con las Especificaciones Técnicas, en los dos Asentamientos Santa Librada y San Bernardo.

En consecuencia podemos estimar el avance del rubro EQUIPO DE BOMBEO del 95 %.

3.2.3 TANQUE ELEVADO METALICO

SANTA LIBRADA

Estudios Geotécnicos de suelo y Fundación para el tanque elevado metálico:

No recibimos documentación alguna de lo establecido en la pagina 85 del PBC: ***"... las memorias de cálculos y diseños de la fundación serán entregados en 3 (tres) copias a la Fiscalización, para su verificación, previa a la construcción de las mismas y de acuerdo a los resultados del ensayo de suelos..."*** en consecuencia no podemos verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas, sin embargo el ítem **Base para Tanque Elevado Metálico** se encuentra ejecutado. Aclaramos en folios 417 y 503 del expediente Mesa de Entrada a la DNCP N° 15326 de fecha 31/10/2011 la fiscalización y la contratista hacen mención al respecto.

Base de Tanque elevado Metálico y Tanque en estructura metalica de 10 m3 de Capacidad a 10 m. de altura del nivel natural y acorde a las especificaciones técnicas:

No registramos documentación alguna de lo establecido en la página 88 del PBC en consecuencia no podemos verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas, sin embargo el ítem **Tanque Elevado Metálico** se encuentra ejecutado.

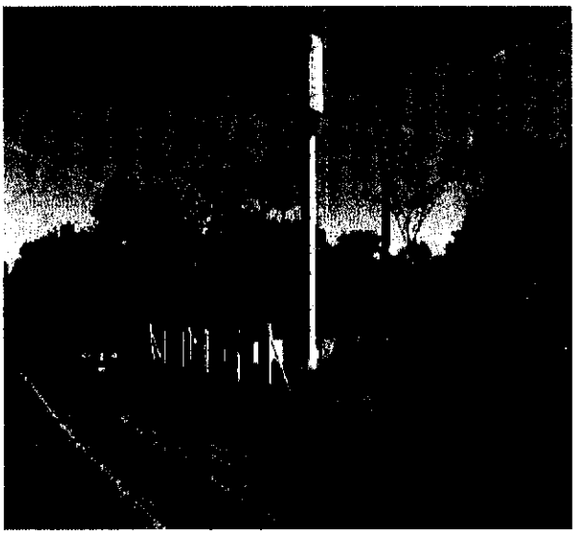

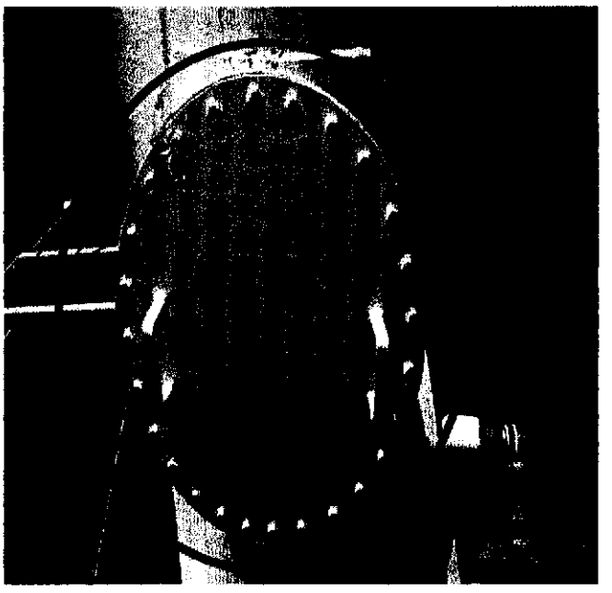

Referente al punto 4 ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA (pág. 86 del PBC) podemos decir que cumple con las Especificaciones Técnicas en todos lo ítems que pueden ser visualizados.

CERTIFICACIONES

Este rubro fue certificado el 100% de todos sus ítems, sin embargo no recibimos documentación alguna en referencia a:

- Ítem 5 DOCUMENTOS TECNICOS (PAGINA 88 del PBC).
- Estudios geotécnicos de suelo y diseño de la fundación para el tanque metálico.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNC

- Diseño del Tanque metálico, solicitud de aprobación del contratista y aprobación de la fiscalización.

En consecuencia no podemos determinar si lo verificado in situ cumple con las Especificaciones Técnicas establecidos en el PBC.

SAN BERNARDO

Estudios Geotécnicos de suelo y Fundación para el tanque elevado metálico:

No registramos documentación alguna de lo establecido en la pagina 85 del PBC: ***"... Las memorias de cálculos y diseños de la fundación serán entregados en 3 (tres) copias a la Fiscalización, para su verificación, previa a la construcción de las mismas y de acuerdo a los resultados del ensayo de suelos..."*** en consecuencia no podemos verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas, sin embargo el ítem **Base para Tanque Elevado Metálico** se encuentra ejecutado.

Base de Tanque elevado Metálico y Tanque en estructura metalica de 10 m3 de Capacidad a 10 m. de altura del nivel natural y acorde a las especificaciones técnicas:

No registramos documentación alguna de lo establecido en la página 88 del PBCen consecuencia no podemos verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas, sin embargo el ítem **Tanque Elevado Metálico** se encuentra ejecutado.

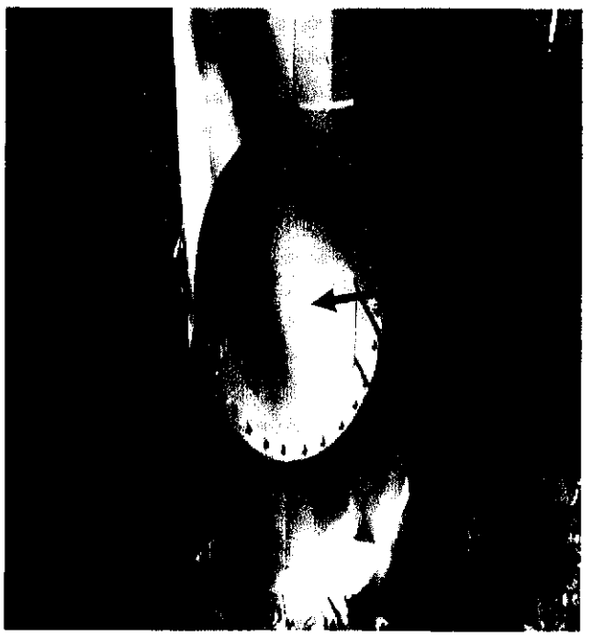

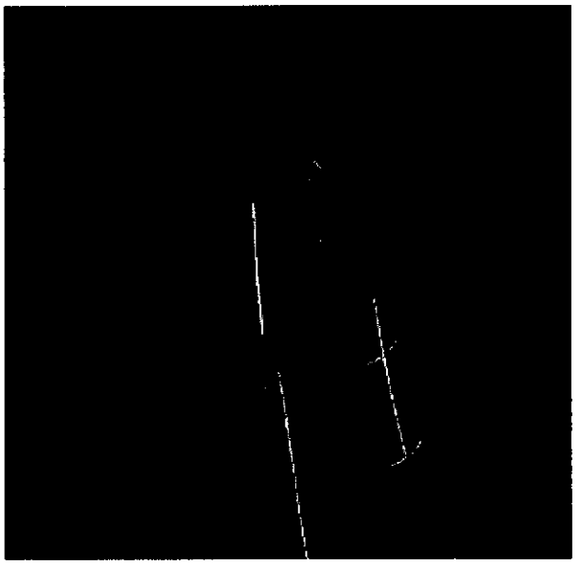

Referente al punto 4 ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA (pág. 86 del PBC) podemos decir que cumple con las Especificaciones Técnicas en todos lo ítems que pueden ser visualizados.

CERTIFICACIONES

Este rubro fue certificado el 100% de todos sus ítems en el presente contrato.

EN GENERAL PARA LOS DOS SISTEMAS

Estimamos un avance general promedio del presente rubro del 95%

No recibimos documentación alguna en referencia a:

- Ítem 5 DOCUMENTOS TECNICOS (PAGINA 88 del PBC).
- Estudios geotécnicos de suelo y diseño de la fundación para el tanque metálico.
- Diseño del Tanque metálico, solicitud de aprobación del contratista y aprobación de la fiscalización.

En consecuencia no podemos determinar si lo verificado in situ cumple con las Especificaciones Técnicas establecidos en el PBC.

En referencia al Punto 4 ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA (pág. 86 del PBC) se puede concluir que cumplen con las especificaciones técnicas todos los ítems visualizados.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.2.4 CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL

SANTA LIBRADA

Detalles de los ítems ejecutados, no ejecutados, concluidos y no concluidos del presente ítem:

Pintura en general: Blanqueado a la cal, no se ejecuto pintura látex exterior en color blanco con tratamientos bases previas. No se encuentra ejecutada la pintura interior de las mampostería revocada, techo y puerta metálica.

Instalación eléctrica en general: En funcionamiento, se ejecuto el presente rubro sin concluir, la parte correspondiente al dosificador de cloro. Ítem inconcluso.

Acometida y puesto de medición: Ejecutado con medidor de energía. Ítem concluido.

Instalación de agua corriente: En funcionamiento, se ejecuto el presente rubro sin concluir, la parte correspondiente al dosificador de cloro. Ítem inconcluso.

Instalación Hidráulica para el sistema de dosificación del cloro: Ejecutado parcialmente. No encontramos en funcionamiento. Ítem inconcluso

Cartel de Obras: Encontramos el cartel de obra boca para abajo y apoyado por el vallado perimetral, el mismo no se encuentra colocado en forma permanente como indica el PBC.

Cerca con vallado perimetral: No Ejecutado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y concluido. No visualizamos lo establecido en el PBC. ***"... Se colocarán un cordón de 2 hiladas de ladrillos..."***

Dimensiones de la Caseta: Las dimensiones de la misma de acuerdo a los planos de las Esp. Técnicas.

Techo de Caseta: No cuenta con aislación de membrana asfáltica como establece las Especificaciones Técnicas.

Dimensión de la Abertura Metálica: Las dimensiones son de acuerdo a los planos. La cerradura no es a pomo como establece el PBC y no visualizamos los lugares para los dos candados, en conclusión no cumplen con las Esp. Técnicas.

Piso: De acuerdo a lo visualizado el piso de la caseta y la vereda cumple con las Especificaciones Técnicas.

DETALLES EN FOTOS

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No tiene 2 hiladas de ladrillos.

No tiene aislación con membrana

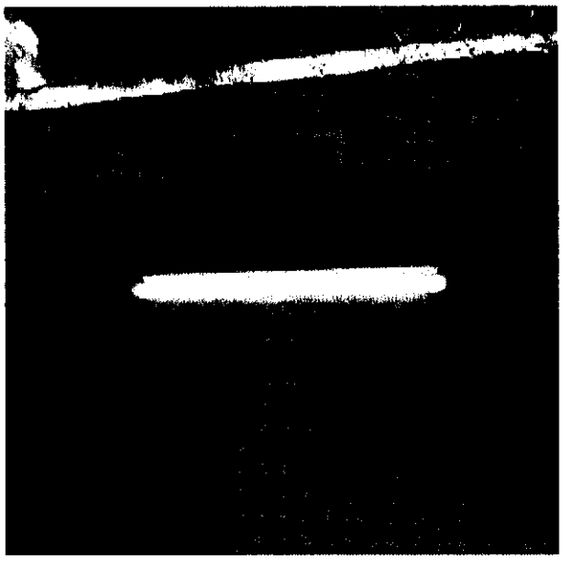

Sin pintura interior y revoque afectados.

Techo de H°A° sin acabado interior.

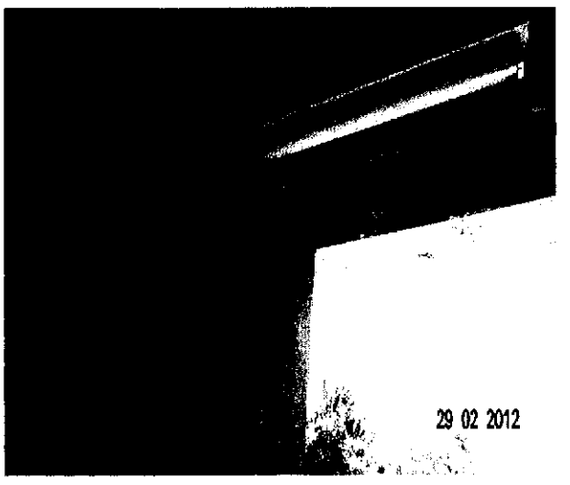

SAN BERNARDO

Detalles de los ítems ejecutados, no ejecutados, concluidos y no concluidos del presente ítem:

Pintura en general: Blanqueado a la cal, no se ejecuto pintura látex exterior en color blanco con tratamientos bases previas. No se encuentra ejecutada la pintura de la puerta metálica.

Instalación eléctrica en general: En funcionamiento, se ejecuto el presente rubro sin concluir, la parte correspondiente al dosificador de cloro. Ítem inconcluso.

Acometida y puesto de medición: Ejecutado 100%. Ítem concluido.

Instalación de agua corriente: En funcionamiento, se ejecuto el presente rubro sin concluir, la parte correspondiente al dosificador de cloro. Ítem inconcluso.

Instalación Hidráulica para el sistema de dosificación del cloro: Ejecutado parcialmente.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No encontramos en funcionamiento. Ítem inconcluso

Cartel de Obras: Se ejecuto el mismo se encuentra recostado por la alambrada, no tiene sustento propio.

Cerca con vallado perimetral: No Ejecutado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y concluido. No visualizamos lo establecido en el PBC. ***"... Se colocarán un cordón de 2 hiladas de ladrillos..."***

Dimensiones de la Caseta: Las dimensiones de la misma de acuerdo a los planos de las Esp. Técnicas.

Techo de Caseta: No cuenta con aislación de membrana asfáltica como establece las Especificaciones Técnicas. Ítem inconcluso

Dimensión de la Abertura Metálica: Cumple con las Esp. Técnicas

No cuentan con la cerradura, no cumple con las Esp. Técnicas.

Piso: El piso de la caseta no es de H°A° como establece las Especificaciones Técnicas y la vereda todavía no se construyo.

DETALLES EN FOTOS

Dimensiones de acuerdo a los planos

No funciona la bomba dosadora

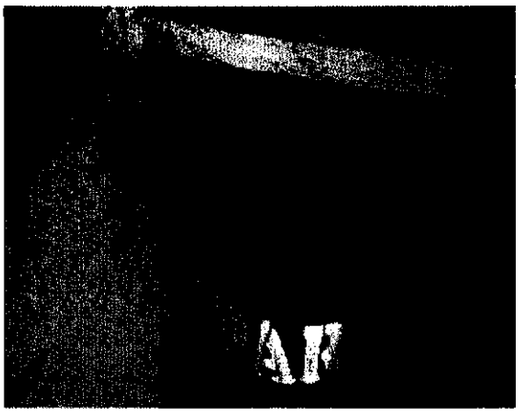

No visualizamos las 2 hiladas de ladrillo

Caminero perimetral de acuerdo a las E. T.

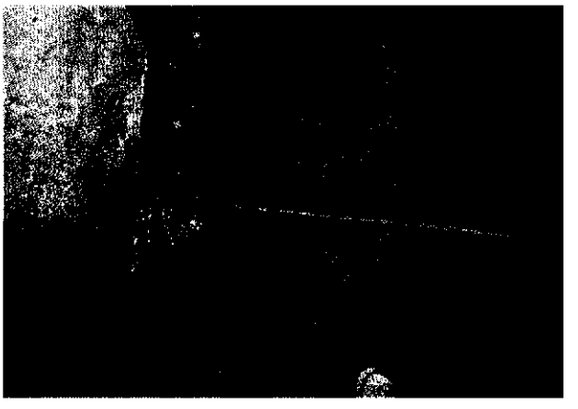

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Medidor de consumo eléctrico

No tiene aislación de techo con membrana

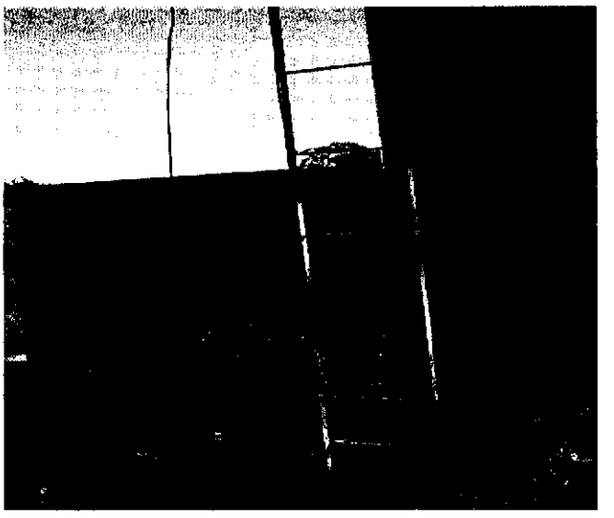

EN GENERAL PARA LOS DOS SISTEMAS

Los ítems correspondientes al presente rubro **cumplen en forma parcial** con las Especificaciones Técnicas los cuales fueron detallados anteriormente, además existen rubros inconclusos.

No ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas: Pintura de mampostería y puerta metálica, cerca con vallado perimetral en lo que respecta a mampostería de 0.15, cerradura y candado para la puerta metálica en los dos asentamientos. En el Asentamiento Santa Librada el cartel no cuenta con parante de soportes como corresponde.

Ítems inconclusos: Sistema de dosificación de cloro y aislación de techo con membrana.

Estimamos un avance general promedio del presente rubro del 90%.

3.2.5 RED DE CAÑERIAS PARA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

Los datos en **metros lineales de cañerías de la red de distribución** expresada por los pobladores en las Actas de Verificación in situ correspondientes y las cantidades **y ubicación de las conexiones domiciliarias** no pudieron ser verificados debido a la falta de planos de las instalaciones respectivas ejecutadas, no obstante confirmamos la existencia de las cañerías de distribución instaladas sin cuantificar las mismas.

SANTA LIBRADA

En el acta de verificación in situ Nº 16 de fecha 29/02/2012 se aclara lo siguiente:

Ing. Víctor Caputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

"...Profundidad de pozo 105 mts., profundidad de pozo fallido 201 mts. no salio Agua. Cañería Aprox. 5000 mts. No se entrego materiales estipulado en el pliego de bases y condiciones y no se capacito a la gente de la comisión vecinal...".

No existe entre la documentación recibida plano alguno de la red de distribución alguna de manera tal a poder realizar las mediciones de las cañerías de distribución y verificar las cantidades de domiciliarias ejecutadas, motivo por el cual asumimos como valido lo expresado por los pobladores del lugar.

Teniendo en cuenta la verificación in situ y en especial lo manifestado por los pobladores del lugar podemos afirmar lo siguiente:

Fue ejecutado por la empresa los siguientes ítems:

A-1 Tendido de tuberías y accesorios de la red principal de cañerías de distribución PVC rígido de 50 mm., incluye excavación y tapado de canaletas.

Fue certificado 360 ml más de lo previsto.

A-2 Tendido de tuberías y accesorios de las conexiones domiciliarias, incluye excavación y tapado de canaletas.

A-3 Colocación, montaje y puesta en funcionamiento de hidrómetros. Incluye registros.

B-1 Caños PVC rígido de 50 mm de 6 KG/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta – 1 cada 500 m. unión sencilla, adaptador, codos, tapones, etc.).

B-2 Caños PVC rígido de 50 mm de 10 KG/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta – 1 cada 500 m. unión sencilla, adaptador, codos, tapones, etc.).

Fue certificado 360 ml mas de lo previsto

B-3 Collar de tomada PVC, de 50 mm.

B-4 CONEXIÓN DOMICILIARIA:

B-6 Provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de hidrómetros (completo), incluye registros.

A la fecha de la verificación in situ no se ejecutaron los siguientes ítems:

A-4 Adiestramiento para el mantenimiento.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

B-5 CONJUNTO DE HERRAMIENTAS.

SAN BERNARDO

En el acta de verificación in situ Nº 15 de fecha 29/02/2011 se aclara lo siguiente:

"...Profundidad del pozo 100 mts. certifica que existio pozo fallido porqu contenia agua salada, certifica que tiene entrada para personas en la cima del tanque, no se entrego herramientas y repuestos y tampoco se realizo capacitación, certifica que el caudal es mas de 6000 lts/hora...".

No existe entre la documentación recibida plano alguno de la red de distribución alguna de manera tal a poder realizar las mediciones de las cañerías de distribución y verificar las cantidades de domiciliarias ejecutadas, motivo por el cual asumimos como valido lo expresado por los pobladores del lugar.

Teniendo en cuenta la verificación in situ podemos afirmar lo siguiente:

Fue ejecutado por la empresa los siguientes ítems:

A-1 Tendido de tuberías y accesorios de la red principal de cañerías de distribución PVC rígido de 50 mm., incluye excavación y tapado de canaletas.

A-2 Tendido de tuberías y accesorios de las conexiones domiciliarias, incluye excavación y tapado de canaletas.

A-3 Colocación, montaje y puesta en funcionamiento de hidrómetros. Incluye registros.

B-1 Caños PVC rígido de 50 mm de 6 KG/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta – 1 cada 500 m. unión sencilla, adaptador, codos, tapones, etc.).

B-2 Caños PVC rígido de 50 mm de 10 KG/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta – 1 cada 500 m. unión sencilla, adaptador, codos, tapones, etc.).

B-3 Collar de tomada PVC, de 50 mm.

B-4 CONEXIÓN DOMICILIARIA.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

B-6 Provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de hidrómetros (completo), incluye registros.

que exponemos en la foto:

A la fecha de la verificación in situ no se ejecutaron los siguientes ítems:

A-4 Adiestramiento para el mantenimiento. (Parcialmente ejecutado)

B-5 CONJUNTO DE HERRAMIENTAS. (Parcialmente ejecutado)

<u>EN GENERAL PARA LOS DOS SISTEMAS.</u>

Estimamos un avance general promedio del presente ítem del 95 %.

En todos los lugares visualizados vimos que los caños no instalados cumplían con las Especificaciones Técnicas.

La falta de planos de la red de agua no nos permitió verificar in situ si dicho ítem fue realizado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

4 <u>CERTIFICACIONES, COMPENSACIONES Y ADICIONALES</u>

La empresa fiscalizadora HIDROCONTROL S.A. por nota HID/INDERT/153/11 de fecha 12/10/2011 ***"...remiten las carpetas correspondientes con <u>las correcciones</u> solicitadas por la Coordinación de Obras, y además dejamos constancia que en base al verificación realizada, las <u>planillas de compensación y adicionales</u>***

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP 29

mencionadas en la nota HID/INDERT/126/11 han sido modificadas para su mejor comprensión, quedándolas anexadas ahora como validas..." el cual se encuentra detallado en el ANEXO I.

Las cantidades adicionales ejecutadas en la perforación del pozo fallido fueron confirmadas por los pobladores del Asentamiento Santa Librada en el Acta de Verificación in situ N° 16 de fecha 29/02/2012 que pasamos a detallar:

Profundidad del Pozo: 105 Profundidad del pozo Fallido 201 MTS. lo salio Nada, Cantidad Aprox. 5000 MTS. No se entiendo [illegible] estipulado en el pliego de bases y condiciones, y no se consulto a la gente de la comisión vecinal.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.----

Firmante y Aclaración: Nicolas Cuevas Firmante y Aclaración: Hugo Alfonso

Firmante y Aclaración: Firmante y Aclaración: Victor Zaputovich

Firmante y Aclaración: Firmante y Aclaración:

En el Asentamiento San Bernardo se realizo 360 mts. mas de lo previsto en el contrato los ítems A-1 y B-2 respectivamente del Rubro Red de Cañerías para distribución de agua potable como se certifica en la siguiente ACTA DE MEDICION:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°: 03/2010.-

"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de agua potable en Asentamientos rurales"

Lote N°: 3 (tres)

Asentamiento rural: SAN BERNARDO - Distrito: 25 de Diciembre - Dpto.: San Pedro.

ACTA DE MEDICIÓN N°: 2 (Dos)

En el Asentamiento Rural **SAN BERNARDO**, ubicado en el Distrito de **25 de Diciembre**, Departamento **San Pedro**, a los once dias del mes de Julio del año dos mil once, siendo las nueve horas, se reúnen por una parte Ing. Hugo Barboza, Fiscal de obras por la Firma HIDROCONTROL, empresa Fiscalizadora de Obra contratada por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), según Resolución de Presidencia de dicha Institutcion R.P.N°: 03/10, para realizar la fiscalización de esta obra, y por la otra, el Ing. Claudio Rojas, RepresentanteTecnico de la Empresa Hidro Servic S.R.L. contratada por el INDERT en carácter de Contratista de Obras, a efectos de realizar las mediciones de los trabajos realizados en esta obra que comprende la construcción de un sistema de abastecimiento de agua potable, que lleva adelante el INDERT a través de la Licitación Pública Nacional N°: 03/2010 y que corresponde al Lote N°: 3. A continuación, se detallan los resultados que las mediciones arrojaron:

Rubro: Red de cañerías para distribución de agua potable

Item	Descripción	Unid.	Cantidad Contractual	CANTIDADES CERTIFICADAS Anterior	Presente	Acumulado
A	MANO DE OBRA					
1	Tendido de tuberías y accesorios de la red principal de cañerías de distribucion PVC rígido de 50 mm., incluye excavacion y tapado de canaletas	ml	3.000	3.000	360	3.360
2	Tendido de tuberías y accesorios de las conexiones domiciliarias, incluye excavacion y tapado de canaletas	unid.	35	35	0	35
3	Colocación, montaje y puesta en funcionamiento de hidrómetros, incluye registros	unid.	35	0	0	0
4	Adiestramiento para el mantenimiento	Gl.	1	0	0	0
B	MATERIALES					
1	Caños PVC rígido de 50 mm. de 6 KG/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta - 1 cada 500 m.,unión sencilla, adaptador, codos, tapones, etc.)	ml	2.800	2.800	0	2.800
2	Caños PVC rígido de 50 mm. de 10 KG/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta - 1 cada 500 m.,unión sencilla, adaptador, codos, tapones, etc.)	ml	200	200	360	560
3	Collar de tomada PVC, de 50 mm	unid.	35	35	0	35
4	CONEXIÓN DOMICILIARIA	unid.	35	35	0	35
5	CONJUNTO DE HERRAMIENTAS:	unid.	1	0	0	0
6	Provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de hidrómetros (completo), incluye registros	unid.	35	0	0	0

Efectuando la verificación correspondiente al desarrollo de las obras, la Fiscalización de obras deja constancia de que los rubros y las cantidades detalladas en esta Acta son las efectivamente ejecutadas en obra.-
Siendo las nueve horas de la fecha antes mencionada y en prueba deconformidad y aceptación plena, firman las personas nominadas en esta Acta de Medición N°: 2 (dos) en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LIC. EULOGIO GAVILAN
Representante Legal
Empresa HIDRO SERVIC S.R.L.
Contratista de Obras

LIC. MIGUEL CABELLO
Fiscal de Obras
HIDROCONTROL S.A.
Empresa Fiscalizadora INDERT

No registramos entre las documentaciones remitidas una PLANILLA DE AJUSTE DE OBRAS FINAL y CERTIFICADO DE CIERRE para el presente contrato, realizando las verificaciones documentales con los datos parciales que nos remitieron en

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

consecuencia no podemos emitir conclusión final alguna al respecto. Además no registramos Convenio Modificatorio alguno al respecto.

5 FISCALIZACIÓN

La fiscalización se realiza a través del contrato de **"Servicios de Fiscalización N° 03/2010 de la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT"** correspondiente al llamado a **"Licitación por Concurso de Precios N° 08/2010 Fiscalización de la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Aguas"** con ID= 205204/2010 cuya adjudicación recayó en la empresa HIDROCONTROL S.A.

INFORMES MENSUALES

El INDERT nos remitió los Informes Mensuales de la fiscalización correspondientes al mes de **Mayo, Julio y Agosto del 2011.**

Teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas:

5. Informes

a. Informe Inicial

La Fiscalización deberá presentar, salvo que el Indert establezca en contrario, y que en este caso será comunicado convenientemente y por escrito, un **Primer Informe Inicial**, dentro de los primeros 15 (quince) días de la entrega del Sitio de Obra, el que indefectiblemente contendrá:

i. Revisión de los documentos técnicos que conforman el Proyecto y aprobación de los planos de construcción de ser necesario.

ii. Revisión del plan de obra y cronograma propuesto por el contratista, con la debida razonabilidad y eficiencia de ejecución, recomendando las correcciones que correspondan.

b. Otros Informes

En los informes siguientes al primero, la fiscalización presentará mensualmente o cuando el INDERT lo requiera, o en el momento de la presentación del informe acompañando cada certificado de Obra, el contenido obligatorio de la siguiente información **en 3 (tres) copias:**

No registramos los informes mensuales de la fiscalización correspondientes a los meses **Junio, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2011**.

ALCANCE DEL SERVICIO DE FISCALIZACION

El alcance del servicio de fiscalización establece:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4. Alcance y actividades del servicio de fiscalización.

La fiscalización tendrá a su cargo la gestión de control a fin de asegurar que los trabajos sean ejecutados por la contratista de las obras civiles de conformidad al contrato de obras, especificaciones técnicas, planos generales y detalles técnicos y administrativos; así como que los mismos sean ejecutados en el plazo previsto en el contrato principal de obras, para lo cual el Fiscal deberá contar con el PBC oficial publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con el ID Nº **205 177.-**

Las especificaciones técnicas establece la presentación de documentaciones por parte del CONTRATISTA una vez ejecutado un ítem determinado:

13.- DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTARSE

El Contratista al terminar los trabajos de perforación y prueba de bombeo de un Pozo profundo, deberá presentar a la Fiscalización los siguientes documentos técnicos al INDERT para la Recepción Provisoria:

13.1 Planilla de avance de perforación.

Se anotara el detalle de los tiempos de penetración de las herramientas y la descripción de las muestras de los detritos extraídos cada 1,50 (un metro cincuenta centímetros) o cambio de extracto.

13.2 Planilla de entubado.

Se anotara el detalle de la orden de colocación de cada tramo de tubos y filtros, centralizadores.

13.3 Planilla de engravado.

Se anotara el detalle de los tiempos y volumen de la grava seleccionada colocado en el pozo.

13.4 Planilla de limpieza y desarrollo del pozo.

Se anotara el resultado de la limpieza y desarrollo del pozo.

13.5 Planilla de perfil litológico del pozo.

Se deberá dibujar el perfil constructivo del pozo y anotar la descripción de las formaciones geológicas atravesadas.

13.6 Planilla de datos del pozo.

Se anotará la profundidad perforada, entubada, nivel estático, nivel dinámico, caudal extraído, abatimiento del pozo y caudal específico en Litros/metros/ hora.

Además, se anotará detalladamente todos los materiales utilizados en la construcción del pozo.

13.7 Planilla de prueba de bombeo.

Se anotará el detalle de la instalación de la electrobomba con sus accesorios de control de caudal y el de los resultados obtenidos durante la prueba de bombeo.

13.8 Gráfico de abatimiento y recuperación.

13.9 Informe técnico final de la perforación y de la prueba de bombeo.

13.10 Resultado del análisis físico, químico y bacteriológico.

El Fiscal de Obras proveerá al Contratista un original de las planillas y formularios de los ítems 13.1 al 13.10, para que el mismo realice fotocopia para las anotaciones en el campo durante los trabajos de perforación y de prueba de bombeo de los Pozos Profundos.

Todos los documentos técnicos deberán estar firmados por el Geólogo, representante técnico del Contratista.

En los informes la fiscalización menciona algunos de los datos requeridos pero no registramos las documentaciones que PRESENTO el contratista en lo que respecta al ítem Perforación de Pozo Profundo según las Especificaciones Técnicas una vez finalizado la ejecución de dicho rubro.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En conclusión no registramos entre las documentaciones remitidas por el INDERT, en especial los correspondientes a la FISCALIZACION de los **documentos exigidos por el PBC** una vez ejecutados ciertos ítems contractuales como los establecidos en el ítem **A.5) Funciones de la fiscalización** en sus puntos 5, 7, 10, 28, 41 y 42 del contrato firmado entre el INDERT y la empresa HIDROCONTROL S.A. Fiscalización de la obra.

6 CONCLUSION

6.1 La convocante no remite varios **documentos técnicos** solicitados por nota DNCP/DVC N° 22.096/2011 de fecha 14/10/2011 al INDERT de manera tal a poder verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TECNICAS.

6.2 La convocante no remite documentación alguna donde la fiscalización exige el cumplimiento de la Resolución de la SEAM N° 2155/05 ***"Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas".***

6.3 No remitieron documentación alguna referente a la **Aprobación de la Fiscalización de Materiales** utilizados en la obra de referencia (I-3 - pagina 60 del PBC).

6.4 La convocante no remite ningún tipo de documentación de los datos del pozo ejecutado, prueba de bombeo, abatimiento y recuperación y resultado del análisis físico químico y bacteriológico practicada al agua del mismo.

6.5 No remitieron la Declaración Jurada que garantiza el buen funcionamiento del equipo de bombeo instalado durante el transcurso de 3 (tres) años (pagina 84 del PBC).

6.6 No remitieron los **documentos técnicos** a ser anexado de acuerdo al PBC (folio 97 del PBC) cuando se certifica el ítem CASETAS DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL.

6.7 La convocante no remite ningún tipo de documentación técnica para la aprobación de la bomba dosadora (Pagina 104 del PBC) que el contratista debe presentar a la Fiscalización para su aprobación y que nos serviría para

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas de acuerdo al PBC.

6.8 No registramos ningún tipo de documentos que certifiquen que los asentamientos en cuestión cumplen los requisitos de **CARÁCTER AMBIENTAL** exigidos por ley.

6.9 En los dos sistemas no encontramos en la verificación in situ el cumplimiento del ***ítem 9) Terminación en Superficie de la Resolución N° 2155/05 de la SEAM*** en su punto c).

6.10 No remitieron las Actas de Conformidad de la Supervisión de Consultoría de la aprobación de la marca y procedencia de los hidrómetros, Acta de entrega firmado por el presidente de la Junta de Saneamiento, residente del Contratista y fiscal y los catálogos técnicos etc. los cuales deben anexarse al Acta de Medición para su certificación (folio 106 del PBC).

6.11 No remitieron los documentos referentes a los ítems ***A-4 Prueba de bombeo durante 48 horas*** *y* ***A-5 Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico*** sin embargo se certifico el 100% de los ítems en los dos asentamientos.

6.12 La convocante no remite la planilla de datos garantizados del **transformador, electrobomba, tablero de control y boya** para los dos asentamientos (folio 83 del PBC).

6.13 La convocante no remite documentación alguna de los estudios geotécnicos y los planos de fundación (pagina 85 del PBC) para la base del Tanque Elevado Metálico para los dos asentamientos.

6.14 La convocante no remite documentación alguna referente a la solicitud de aprobación del contratista referente al **diseño y calculo del tanque metálico** y de la aprobación por parte de la fiscalización para los dos asentamientos.

6.10 En los dos Asentamientos el item "...***B-5 Tubería de Aducción 2 ½ " PEAD 10Kg/cm2 con accesorios de H°G° de bronce y caballete de maniobras con válvulas, acorde a Especificaciones Técnicas..."*** no cumple con las Especificaciones Técnicas porque los mismos son de 2" en el exterior.

6.11 **En el rubro Caseta de Bombeo y Cerco perimetral no fueron ejecutados de**

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

acuerdo a las Especificaciones Técnicas los siguiente ítems: Pintura de mampostería y puerta metálica, cerca con vallado perimetral en lo que respecta a mampostería de 0.15, cerradura y candado para la puerta metálica en los dos asentamientos. En el Asentamiento Santa Librada el cartel no cuenta con parante de soportes como corresponde.

6.12 La falta de planos de la red de agua no nos permitió verificar in situ si dicho ítem fue realizado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

6.13 No registramos entre las documentaciones remitidas una, CONVENIOS MODIFICATORIOS, PLANILLA DE AJUSTE DE OBRAS FINAL y CERTIFICADO DE CIERRE para el presente contrato a pesar de tener RECEPCION PROVISORIA.

6.14 No registramos los informes mensuales de la fiscalización correspondientes a los meses **Julio, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2011**.

6.15 No registramos entre las documentaciones remitidas por el INDERT, en especial los correspondientes a la FISCALIZACION de los **documentos exigidos por el PBC** una vez ejecutados ciertos ítems contractuales los cuales deben ser exigidos por la FISCALIZACION como se encuentra establecido en el ítem **A.5) Funciones de la fiscalización** en sus puntos 5, 7, 10, 28, 41 y 42 del contrato firmado entre el INDERT y la empresa HIDROCONTROL fiscalización de la obra.

6.16 La obras se encuentran concluidas y en funcionamiento, con deficiencias en cuanto a ítems inconclusos e incumplimiento de las Especificaciones Técnicas ya detalladas y graficadas en el cuerpo del presente informe.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ANEXO I

ACTA DE VERIFICAICON IN SITU Nº 15

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

-15-

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de San Bernardino a los 29 Día/s del mes de Febrero de 2012 siendo las 8:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Hugo Alfonso, Víctor Zaputovich y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en San Bernardino a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 03, modalidad LPN, con ID Nº 205177 Año 2010, contrato suscrito entre Hidroservicio S.A., y la empresa INBETT, de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula Tres del Contrato y/o apartado Tres del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Zacarias Portillo	Pte Junta Saneamiento Calle 14	CI Nº 2.703.600

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓	El anterior pozo fallido se excavo aproximadamente 120 mts.		
✓	Certifica que cumplio con todo lo requerido en la		
✓	recepcion provisoria.		
✓			
✓			
✓			

Observación: En funcionamiento profundizado del pozo 100 mts, certifica que existio pozo fallido porque contenia agua salada, certifica que no es entregada para personas en la calle del tanque, no se instalo hidrantes y reductores, tampoco se realizo capacitacion, certifica que el caudal es mas de 6000 lts/hora.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Zacarias Portillo Zacarias Portillo — Firmante y Aclaración: Hugo Alfonso
Firmante y Aclaración: ..... — Firmante y Aclaración: Víctor Zaputovich
Firmante y Aclaración: ..... — Firmante y Aclaración: .....

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

ACTA DE VERIFICAICON IN SITU Nº 16

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de SANTA LIBRADA, a los 29 Día/s del mes de FEBRERO de 2012, siendo las 11 : 30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) HUGO ALFONSO, VICTOR ZAPUTOVICH, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en SANTA LIBRADA a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 03/2010 modalidad LPN, con ID Nº 201172 Año 2010, contrato suscrito entre INDERT, y la empresa HIDROSONICO S.R.L. de, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula TODO del Contrato y/o apartado TODO del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
V. Vte. Osvaldo Casado Giménez	Vocal	De la Comisión Pro Agua de Santa Librada
		CEDULA: 76 506 568
		CI Nº 1.791.395

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

PROFUNDIDAD DEL POZO: 105 PROFUNDIDAD DE POZO FALTANTE 201 MTS. NO SALIO AGUA, CAPACIDAD ACTUAL: 5000 MTS. NO SE ENTREGO MATERIALES ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y NO SE CAPACITO A LA GENTE DE LA COMISION VECINAL.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: VICENTE CASADO — Firmante y Aclaración: HUGO ALFONSO
Firmante y Aclaración: ..... — Firmante y Aclaración: VICTOR ZAPUTOVICH
Firmante y Aclaración: ..... — Firmante y Aclaración: .....

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

SANTA LIBRADA, 25 DE DICIEMBRE, SAN PEDRO

POZO PROFUNDO FALLIDO			CONTRACTUAL			PRECIO UNITARIO PROPUESTO Y APROBADO	CANTIDAD EJECUTADA	CANTIDAD CONTRACTUAL NO EJECUTADA	CANTIDAD NO CONTRACTUAL A EJECUTAR	CANTIDAD A COMPENSAR	CANTIDAD A ADICIONAR	MONTO TOTAL EJECUTADO	TOTAL A COMPENSAR	TOTAL A ADICIONAR	
ITEM	RUBRO	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P. Total										
A	MANO DE OBRA														
1	Movilización - Traslado de equipos y materiales	Gl	1,00	8.500.000	8.500.000					1		8.500.000	8.500.000		
2.1	Perforación con inyección de lodo bentonítico y/o polímero en diámetro 12 1/4" (311 mm), entubado, engravado. Limpieza y desarrollo e informe técnico final del pozo	m	180,00	305.000	54.900.000		[illegible]			60,05	23,95	18.470.000	3.165.250	7.304.750	③
2.2	Perforación con inyección de lodo bentonítico y/o polímero en diámetro 5"	m			0	250.000	146				146	36.500.000	0	36.500.000	② Y ③
3	Prueba de Bombeo durante 48 horas.	Gl	1,00	2.500.000	2.500.000										
4	Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico	Gl	1,00	1.800.000	1.800.000										
	SUB TOTAL A:				67.700.000							61.470.000	17.665.250	43.804.750	
B	MATERIALES														
1	Tubos PVC Geomecánico Adhivado Tipo Standard DN154 mm (6" Nominal)	m	130	93.500	12.155.000										
2	Filtros PVC Geomecánico Adhivado Tipo Standard Ranura 0,75 mm DN 154 mm (6" Nominal)	m	30	100.000	3.000.000										
3	Tapón inferior PVC Adhivado DN 154 mm	Un.	1	250.000	250.000										
4	Centralizadores metálicos 12"x154 y 150 mm Nominal	Un.	12	110.000	1.320.000										
5	Grava cuarzosa seleccionada de 1 - 3 mm.	m³	11,5	250.000	2.875.000										
6	Aislación vertical, sello sanitario y terminación de pozo 30 m.	Gl	1	800.000	800.000										
	SUB TOTAL B:				22.410.000										
	TOTAL (A + B)				90.110.000							61.470.000	17.665.250	43.804.750	
	IVA (10%)				9.011.300							6.147.000	1.766.525	4.380.475	
	TOTAL GENERAL				99.121.300							67.617.000	19.431.775	48.185.225	

② PRECIO NO CONTRACTUAL APROBADO POR LA FISCALIZACION

③ Mayores cantidades a ser ejecutadas con precios contractuales

HIDROCONTROL S.A.
Ing. Humberto R. Costanzo
Representante Legal

Ing. Víctor Zapurovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
SGS ISO 14001 SGS ISO 9001:2008

HIDRO SERVIC S.R.L.

Perforación de Pozos Artesianos y Anexos
Teléfonos N°:0511-244033 - (0981) 456739
E-mail : sgavilan@tigo.com.py
Ruta 2 – Km. 55,5 – Caacupe
RUC: 80006803-3

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº 0.0.0.8.6.8.1
FECHA 29 JUN 2012
FOJAS 01

13:00

Asunción, 20 de Junio de 2.012

Señor
Ing. Douglas Oneto Bonzi
Director Nacional de Contrataciones Públicas
EEUU N° 961
Asunción.

Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

Ref.: Su nota N° 11.603 del 9 de Junio pasado.

Con respecto a la nota de la referencia, cumplimos en acusar recibo de ella, y manifestarle los siguientes puntos:

- Reconocemos y valoramos el esfuerzo de esa Dirección para la elaboración de esta documentación referente a la verificación efectuada. Y procedemos a esta comunicación con Usted a modo de gentil contestación; en lugar de descargo.
- Encontramos alguna confusión en las informaciones que se contemplan en el Informe. Pareciera que corresponde a otros contratos similares, pero de otros Contratistas porque:
- Nuestro Contrato con el INDERT corresponde al **Lote 3**; no al **lote 1**.
- Interpretamos que la solicitud de documentación va dirigida a tres entidades distintas: Indert, Hidrocontrol, e Hidroservic. No tenemos inconveniente en remitirles, pero si respondiéramos "al pié de la letra", se triplicaría la papelería, el esfuerzo de Ustedes, y la confusión.
- Hacen referencia, como generadora de vuestra acción, a una transcripción parcial de una supuesta y ligera denuncia que clara y evidentemente no tiene relación con nuestras Obras. Es nuestra opinión de que esa tan importante dirección, avocada a temas de real trascendencia, podría exigir reclamos más serios y específicos que los aludidos en esa denuncia.
- También hacen referencia a comunicaciones con detalles y especificaciones entre esa Dirección y el Indert; circunstancia fuera de nuestra competencia ni injerencia.
- También hay apreciaciones confundidas con respecto a la duración y vigencia del Contrato, a la duración de los trabajos específicos de obra, y criterios del modo de cuantificarlas.
- También hay confusión en el entendimiento de la ejecución de las obras con respecto a los trabajos de perforación fallido, ejecución de trabajos efectivos y adicionales, y los porcentajes por Ustedes apreciados. Para ejemplo puntual para vuestra visualización:

En la página 14 se consigna una planilla de avance por rubros globales en donde acusa 95% de avance para el Tanque Metálico. Esta circunstancia es totalmente imposible por ser una unidad global única.

HIDROSERVIC S.R.L.
Lic. Salumino Gavilán
Socio - Gerente

REGISTRADO Y ARCHIVADO

- Si bien, como lo manifestáramos más arriba, se refieren a comunicaciones bilaterales entre esa Dirección y el Indert; en cuanto a los pagos, aprovechamos la oportunidad para manifestarles y reclamar el cumplimiento de varios pagos de Certificados de este Contrato que están aún pendientes de pago a la fecha. Nuestra Empresa ha realizado un tremendo esfuerzo financiero para cumplir su compromiso hace ya más de nueve meses sin que el Estado cumpla el suyo hasta hoy.

- En cuanto al tema del cumplimiento de los requisitos de carácter ambiental; esa Dirección ha participado muy de cerca en el proceso de llamado a la respectiva Licitación; en la que no se contemplaba nada en ese sentido. De modo que esa Dirección está reclamando temas que ya eran de su conocimiento antes del llamado a licitación.
- Otra demostración de nuestra apreciación de que se han confundido los análisis de distintos Contratos es que en la página 26, en el informe del cumplimiento tributario, han impreso una fotocopia del Informe de situación tributaria de la Razón social: **RUC Nuevo: 327676-7 GALEANO ESPINOLA RANULFO MAXIMO**, en lugar de la de nuestra Empresa: **Hidro Servic S.R.L.**
- En las páginas con distinto foliado: no están impresos los números, son a mano y en el borde superior, con los números 15 y 16 hay fotocopias de las Actas de Verificación conjunta con integrantes del asentamiento en las que no se consignan la mayoría de los puntos objetados en las hojas anteriores.
- Proponemos que, para evitar confusiones y poder disponer de un acabado conocimiento de cada circunstancia, sería muy efectivo que se hicieran las verificaciones en conjunto con todas las partes involucradas.

Y, cabe la oportunidad de consultarles un tema que si bien no es el de la actual comunicación, nos atañe a todos los Contratistas por el perjuicio ya ocasionado, y por las implicancias futuras: Cuáles fueron los argumentos para que una Resolución de la Presidencia del INDERT, que luego de mucho cabildeo y análisis resolviera Rescindir los irreales contratos con el Arq. Galeano; haya sido, en el ámbito de Ustedes, desatendida y revocada, habilitándolo a supuestamente continuar las obras. Esto debilita fundamentalmente la autoridad de la Contratante; el concepto de la "Rescisión" por parte de ella, y arriesga el patrimonio del INDERT.

Agradeciendo la comunicación, nos pondremos en contacto con la Contratante para subsanar los ítems que estén en duda o incompletos; y lo saludamos con nuestra mayor consideración.

HIDROSERVIC S.R.L.
Lic. Saturnino Gavilan
Socio - Gerente

Ta. Uno.

hidrocontrol s.a.
Consultoría y Servicios

Hid_006/12

Asunción, 29 de junio de 2.012.-

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0008686
FECHA 02 JUL 2012
FOJAS 244

Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

Señor
Director Nacional
Ing. Douglas Oneto Bonzi
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Cc.: Abog. Mariana Bergonzi – Directora
Dirección de Verificación de Contratos

Ref.: Nota DNCP/DVC Nº 11.602/2012 – Fiscalización de la Construcción de Sistemas de Abastecimientos de Agua Potable en Asentamientos Rurales del Indert – Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2.010, ID Nº 205.204.-

De mi mayor consideración:

Humberto Costanzo, en mi carácter de representante legal de la firma HIDROCONTROL S.A., me dirijo al Señor Director Nacional y por su intermedio a la Directora de Verificación de Contratos, con relación a vuestra Nota DNCP/DVC Nº 11.602/2012 de fecha 06 de junio de 2012 y Nota DNCP/DVC Nº 12.470 de fecha 15 de junio de 2.012, referentes ambas a la licitación detallada en el objeto de referencia.

Al respecto, la Nota DNCP/DVC Nº 11.602/2.012 expresa textualmente, en su parte pertinente, cuanto sigue: "*...cumplimos en remitirle el informe 33/12, para la realización del descargo correspondiente dentro del plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, señalándole para lo que hubiere lugar, que el informe respectivo será remitido a la firma adjudicada, y al Indert para el mismo fin...*" (sic).

En cuanto a la Nota DNCP/DVC Nº 12.470/2.012 de fecha 15 de junio de 2.012, la misma dispone: "*...considerando las razones expuestas, se concede el plazo de 10 (diez) días hábiles más a partir de la fecha de recepción de la presente...*" (sic).

Conviene aclarar que ambas notas detalladas precedentemente han sido emitidas en el marco de un proceso abierto ante la Dirección de Verificación de Contratos dependiente de la Dirección Nacional a vuestro digno cargo, proceso tendiente a verificar la ejecución del Contrato Nº 03/2010 que fuera suscrito entre el INDERT y la empresa contratista Hidro-Servic S.R.L., contrato cuyo objeto era la "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Asentamientos Rurales del INDERT", específicamente en los

REGISTRADO Y ARCHIVADO 02/07/12

Asentamientos Rurales de Santa Librada y San Bernardo, ambos del Distrito de 25 de Diciembre del Departamento de San Pedro.

Por su parte, la firma a la cual represento en este acto, HIDROCONTROL S.A., ha resultado adjudicada del Lote Nº 3 "San Pedro" correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2010 para la "Fiscalización de la Construcción de Sistemas de Abastecimientos de Agua Potable en Asentamientos Rurales del Indert", y consecuentemente ha suscrito con el INDERT, en su calidad de Entidad Contratante, el Contrato Nº 03/2.010.

Primeramente considero menester aclarar que la firma Hidrocontrol S.A. ha dado total cumplimiento a las obligaciones indicadas, tanto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia como en el Contrato suscrito como consecuencia del proceso de adjudicación, ésto en su carácter de empresa Fiscalizadora de la obra objeto del contrato principal suscrito entre el Indert y la contratista Hidro-Servic S.R.L.

A todos los efectos se manifiesta que los Contratos de Fiscalización son contratos que se encuentran directamente vinculados a la obra que será fiscalizada y por ende asume el carácter de Contrato Accesorio al principal (Contrato de Obra/Construcción).

En ese sentido el Contrato de Fiscalización tiene como objeto principal velar, dentro de las atribuciones legales que le son otorgadas, por el correcto cumplimiento del Contrato de Obra en cuanto a las especificaciones técnicas estipuladas por el Pliego de Bases y Condiciones, para la construcción, en el caso que nos atañe, de los Sistemas de Abastecimientos de Agua Potable en los Asentamientos Rurales de Santa Librada y San Bernardo, ambos del Distrito de 25 de Diciembre del Departamento de San Pedro.

En esos términos tenemos que, el progreso de la ejecución del Contrato de Fiscalización se encuentra necesariamente supeditado al avance real de la obra objeto del Contrato principal, independientemente a las facultades que como Fiscalizadora le competen para formular reclamos a la contratista y realizar las observaciones y demás tareas que fuera necesarias para alcanzar el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas y exigencias legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones para la realización, en tiempo y forma, del objeto del Contrato principal.

Ahora bien, corresponde recalcar, tal como lo manifestamos al inicio del presente escrito, que la firma Hidrocontrol S.A. ha dado estricto cumplimiento a sus obligaciones en carácter de Fiscalizadora de la Obra en cuestión, obligaciones emanadas de sus fuentes correspondientes, cuales son el Pliego de Bases y Condiciones y el respectivo Contrato suscrito con la Entidad Contratante.

Hidrocontrol S.A.

hidrocontrol s.a.
Consultoría y Servicios

De la lectura íntegra, tanto del Informe de la Dirección de Verificación de Contratos N° 33/2.012 de fecha 04 de junio de 2012 como del Informe Técnico de Verificación Contractual ITV N° 23/2012 de fecha 23 de abril de 2.012, esta representación se ha percatado que las observaciones formuladas por aquella Dirección y que hacen relación al trabajo de Fiscalización a cargo de Hidrocontrol S.A. fueron básicamente las siguientes:

- *La falta de presentación de Informes Quincenales a la Contratante sobre los avances de los pozos tal como lo dispone el Contrato N° 03/2010, manifestando en este punto textualmente como sigue: "...es más, dos informes de los remitidos en la carátula de los mismos hablan de Informe Mensual..." (sic).*

Respecto a la observación arriba detallada conviene aclarar que lo exigido por el Contrato N° 03/2010 consiste en la presentación de Informes Quincenales sobre el avance de cada una de las obras que componen el lote correspondiente, tal como se copia textualmente la parte pertinente del Contrato referido a continuación (Punto A.5 Funciones de la Fiscalización. Numeral "7"):

7. Deberá informar quincenalmente al INDERT sobre el avance de cada una de las obras que componen el lote correspondiente. Dicho informe deberá ser

En ese mismo sentido, abajo se copia el APENDICE B. Informes, Inciso B.2 "Otros Informes" que es parte integrante del Contrato en cuestión y que dice, en su parte pertinente, como sigue:

B.2) Otros Informes.
En los informes siguientes al primero, la fiscalización presentará quincenalmente o cuando el INDERT lo requiera, así como en el momento de la presentación del informe de la fiscalización que debe acompañar cada Certificado de Obra, el contenido obligatorio de la siguiente información **en**

Como se puede observar de lo trascrito más arriba, la función que correspondía a la Fiscalización era la presentación, además de los Informes Mensuales, de Informes Quincenales respecto a cada obra que componía el lote adjudicado. Al respecto se aclara que esta Fiscalización ha presentado los Informes Quincenales Generales detallando cada obra conformante del lote pertinente, no así un informe quincenal del avance del pozo, otro informe quincenal del avance del Tanque elevado, otro informe quincenal del avance de la interconexión pozo, tanque, caseta y red de agua por citar algunas de las otras obras conformantes del lote. Es decir, no se requería la

04. Cuatro

presentación de informes quincenales individuales y separados unos de otros respecto a cada obra del lote, en ese lineamiento se han presentado Informes Quincenales englobando el avance de cada una de las obras correspondientes.

A todos los efectos se adjuntan copias de los aquellos informes quincenales a fin de acreditar lo manifestado, considerando principalmente que esta representación desconoce cuáles fueron las documentaciones presentadas por el Indert en el marco del presente proceso de verificación contractual.

En otro orden de ideas y respecto a la parte donde la Dirección de Verificación Contractual dice: *"...es más, dos informes de los remitidos en la carátula de los mismos hablan de Informe Mensual..."*; me remito traer a colación lo dispuesto por las bases y condiciones (términos de referencia) del respectivo Pliego que dice, en su Sección 5. Términos de Referencia; punto 5. Informes; inciso "b" Otros Informes, cuanto sigue:

b. Otros Informes.

En los informes siguientes al primero, la fiscalización presentará mensualmente o cuando elINDERT lo requiera, o en el momento de la presentación del informe acompañando cada certificado de Obra, el contenido obligatorio de la siguiente información en 3 (tres) copias:

De ello se colige que también era obligación de la Fiscalización presentar Informes Mensuales sobre el avance de las obras, por lo que el hecho de haber presentado también Informes Mensuales no significa que esta representación haya incumplido con su obligación de presentar informes quincenales, simultáneamente.

- *La diferencia en porcentaje del avance de las obras correspondientes al Lote N° 03 respecto al Informe realizado por la Dirección de Verificación Contractual (95%) y al Informe presentado por la Fiscalización (100%).*

En este punto esta representación se ratifica en su Informe Final donde consta el avance del 100% de las obras de ambos Asentamientos Rurales correspondientes al Lote N° 3 (San Pedro), pues de las mismas documentaciones glosadas al expediente más las presentadas en esta oportunidad se denotan que el objeto del Contrato de Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable (Lote N° 3) ha alcanzado su plenitud en el sentido de que las Comunidades o Asentamientos Rurales están dotadas de Agua Potable, ello fue posible mediante el cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas tanto en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato principal.

Asimismo se considera relevante aclarar que la fundamentación del Informe de la Dirección de Verificación Contractual al tiempo de manifestar un avance del 95% de las obras se basa principalmente en la faltante de documentaciones que acrediten el cumplimiento de lo construido con las especificaciones técnicas pertinentes. En tal sentido manifestamos que, además de las documentaciones anexas al presente escrito, la Carpeta Técnica Final contiene los documentos que demuestran que las obras se han ajustado a las especificaciones técnicas pertinentes, motivo por el cual desde ya se solicita respetuosamente a la Dirección de Verificación Contractual que requiera al Indert la presentación, en el marco del presente proceso, de la Carpeta Técnica Final.

- *La falta de documentos técnicos que la Fiscalización debe requerir a la contratista una vez culminados el trabajo de ciertos ítems.*

Al respecto se manifiesta que los documentos requeridos a la contratista se encuentran glosados como parte integrante de la Carpeta Técnica Final presentada en su oportunidad a la Contratante, Indert, tales como: *Planilla de Avance de Perforación, Planilla de Entubado, Planilla de Engravado, Planilla de Limpieza y Desarrollo del pozo, Planilla de Prueba de Bombeo, Resultado del Análisis Físico, Químico y Bacteriológico, etc*; de conformidad al punto 4. Alcance y Actividades del Servicio de Fiscalización, de la Sección 5. "Términos de Referencia" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, ello en virtud a lo establecido en la página 33 (treinta y tres) del Informe Técnico de Verificación Contractual ITV N° 33/2.012.

- *La falta de presentación de la Planilla de Ajuste de Obras Final y Certificado de Cierre para el presente contrato a pesar de tener recepción provisoria.*

En lo que respecta a esta observación cabe informar a quien corresponda que sí existe la Planilla de Ajuste de Obras Final, como así también se cuenta con el Certificado de Cierre, y además cabe recalcar que la obra cuenta con Recepción Definitiva.

A fin de acreditar lo antedicho se adjuntan copias de la Planilla de Ajuste de Obras Final, del Certificado N° 03 (Cierre) y del Acta de Recepción Definitiva de la obra en cuestión.

- *La falta de presentación de Informes Mensuales correspondientes a los meses de Julio, Setiembre, Octubre y Noviembre del año 2011.*

En cuanto a este punto convengo en aclarar que, conforme al Informe de la Dirección de Verificación de Contratos N° 33/2.012 de fecha 04 de junio de 2012 en su página 5, el Indert ha presentado al expediente de referencia el Informe Mensual N° 02 de la Fiscalización, el cual corresponde al mes de Julio de 2.011.

hidrocontrol s.a.
Consultoría y Servicios

En el mismo apartado, el referido informe de la Dirección de Verificación de Contratos manifiesta que se ha presentado al expediente el Informe de la Fiscalizadora correspondiente al mes de Setiembre de 2.011.

Se aclara en el mismo orden de ideas que en el mes de Octubre de 2.011 se ha realizado el Acta de Recepción Definitiva de Obras, habiéndose extendido previamente el Acta de Recepción Provisoria de Obras con las observaciones que debían ser atendidas por la Contratista, de lo que se colige que no se ha emitido Informe Mensual correspondiente al mes de Octubre de 2.011.

No obstante se acompaña al presente escrito los Informes Mensuales correspondientes a los meses de trabajo.

En otro sentido, los demás puntos observados por la Dirección de Verificación de Contratos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, corresponden a cuestiones que son de competencia y responsabilidad tanto de la Entidad Contratante como de la Empresa Contratista.

A fin de complementar lo expuesto en el párrafo anterior, me sirvo exponer algunos puntos que son de competencia de la Entidad Contratante:

- La exigencia de la presentación y custodia de las diferentes Garantías requeridas por las bases y condiciones estipuladas en el Pliego, como ser: Garantía de Anticipo, Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Garantía de Seguro contra Daños a Terceros, Garantía de Seguro contra Accidentes de Trabajo y Garantía de Seguro contra Riesgos en la Zona de Obras.

- La tramitación y obtención de la prórroga del plazo de vigencia del Contrato ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo atender a tal efecto los reparos que correspondan.

- La Evaluación de Impacto Ambiental ante la Secretaría del Ambiente (SEAM), la obtención del permiso del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN) y otros permisos relacionados al uso de recursos hídricos a ser tramitados ante la SEAM.

- La falta de presentación de las documentaciones que fueran requeridas en su oportunidad por la Dirección de Verificación Contractual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

07. Silva

hidrocontrol s.a.
Consultoría y Servicios

Señor Director Nacional, la firma Hidrocontrol S.A. es una empresa Consultora seria con vasta trayectoria en el mercado nacional en el rubro que le compete, manteniendo un currículum intachable en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en especial a las mantenidas con las diversas carteras estatales, caracterizándose por enmarcar su actuar siempre dentro de la más ajustada ciencia profesional. La ejecución del contrato de referencia no ha sido una excepción, prueba de ello son las documentaciones que forman parte del expediente de referencia así como la posibilidad patente y actual de contar con suministro de agua potable por parte de los Asentamientos Rurales de Santa Librada y San Bernardo del Distrito de 25 de Diciembre del Departamento de San Pedro.

Cabe recalcar que la denuncia a la que refiere el Informe de la Dirección de Verificación de Contratos N° 33/2.012 no hace referencia a los trabajos realizados en los ut supra citados Asentamientos Rurales.

Es justamente en ese sentido que podemos afirmar sin miedo a equívocos que Hidrocontrol S.A. ha cumplido su tarea como Fiscalizadora del contrato en cuestión, con el objeto (A.2) previsto en el Contrato N° 03/2010 suscrito con el Indert, como así también

ha ejecutado todas las funciones de fiscalización establecidas en el mismo cuerpo legal (A.5).

A efectos de dar sustento a las manifestaciones vertidas en el presente escrito de descargo, adjunto copias autenticadas de las documentaciones que avalan las mismas, constando entre aquellas los informes quincenales y mensuales correspondientes, el Informe Inicial de Obra, el Informe Final de Obra, la Planilla de Ajuste de Obras Final, Certificados emitidos por la Fiscalización, Libro de Obra, en fin, todas las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el respectivo Contrato de Fiscalización y que pudieran resultar de utilidad para la Dirección de Verificación de Contratos en su tarea de verificación de la correcta ejecución del Contrato N° 03/2010 suscrito entre el Indert y la empresa contratista Hidro-Servic S.R.L.

A la espera de haber evacuado vuestro requerimiento y suscribiéndome a vuestras gratas órdenes, me despido muy atentamente.

Ing. Humberto Costanzo
HIDROCONTROL S.A.

Hidrocontrol S.A.
Consultoría y Servicios

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Asunción, 26 de Julio de 2012.-

Señor
ING. DOUGLAS ONETO BONZI, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En atención al pedido formulado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **Expediente Nº: 801530/2012**, por el cual se solicitan documentaciones correspondientes al llamado a ***Licitación Pública Nacional N°: 03/2.010 "Construcción de Sistemas de Agua Potable en Asentamientos Rurales"***, se remite adjunto las copias (fotocopias) de las documentaciones solicitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto a las obras correspondientes al **Lote Nº: 03**, de dicha Licitación.

Al respecto, se remite documentaciones e informes elaborados por los Coordinadores de Obras detallado en el citado Memorándum S/N de fecha 28/06/2012 sobre los siguientes puntos:

- *Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.*
- *Parte Diario y Libro de Obras.*
- *Cumplimiento de la Resolución del SEAM Nº: 2155/05.*
- *Documentos que certifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como estudios geotécnicos, ensayos, pruebas de bombeos, análisis físicos, químicos y bacteriológicos, informes requeridos en la EETT, o cualquier otro documento similar.*
- *Formularios de costos de rubros ofertados.-*
- *Carpeta Final de obras construidas.-*

Complementando lo señalado por los Coordinadores de obras, cabe mencionar con respecto a la *provisión de planos del llamado en formato CAD,* los mismos fueron íntegramente remitidas en la primera remisión de los documentos, no obstante, se remite nuevamente lo solicitado por la DNCP.-

Se remiten las documentaciones referentes a la ampliación de contratos, pólizas presentadas por la FIRMA HIDROSERVIC S.R.L., reportes de pago realizados a la firma en el marco del contrato principal etc.

La documentación así remitida consta de un total de (573) fojas. Destacando una vez más que esta Intervención cuenta con la total predisposición de las dependencias del INDERT afectadas en este procedimiento, a fin proveer la documentación con que cuenta en sus archivos, cuando así se lo soliciten los Sres. Auditores.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Remitir a verificador designado

VISTO 27/07/12

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0010210
FECHA: 27 JUL 2012
FOJAS: 573

09:40 hs

Pilar Gómez
Mesa de Entrada
DNCP

Ing. Agr. Carlos Romero Roa
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INDERT

27/07/12

REGISTRADO Y ARCHIVADO

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

La Contratista respondió:

- También hay confusión en el entendimiento de la ejecución de las obras con respecto a los trabajos de perforación fallido, ejecución de trabajos efectivos y adicionales, y los porcentajes por Ustedes apreciados. Para ejemplo puntual para vuestra visualización:

En la página 14 se consigna una planilla de avance por rubros globales en donde acusa 95% de avance para el Tanque Metálico. Esta circunstancia es totalmente imposible por ser una unidad global única. 1/2

Y la empresa Fiscalizadora respondió que:

En este punto esta representación se ratifica en su Informe Final donde consta el avance del 100% de las obras de ambos Asentamientos Rurales correspondientes al Lote N° 3 (San Pedro), pues de las mismas documentaciones glosadas al expediente más las presentadas en esta oportunidad se denotan que el objeto del Contrato de Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable (Lote N° 3) ha alcanzado su plenitud en el sentido de que las Comunidades o Asentamientos Rurales están dotadas de Agua Potable, ello fue posible mediante el cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas tanto en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato principal.

Asimismo se considera relevante aclarar que la fundamentación del Informe de la Dirección de Verificación Contractual al tiempo de manifestar un avance del 95% de las obras se basa principalmente en la faltante de documentaciones que acrediten el cumplimiento de lo construido con las especificaciones técnicas pertinentes. En tal sentido manifestamos que, además de las documentaciones anexas al presente escrito, la Carpeta Técnica Final contiene los documentos que demuestran que las obras se han ajustado a las especificaciones técnicas pertinentes, motivo por el cual desde ya se solicita respetuosamente a la Dirección de Verificación Contractual que requiera al Indert la presentación, en el marco del presente proceso, de la Carpeta Técnica Final.

La empresa Fiscalizadora expone en su descargo exactamente la razón por la que en el ITV N° 23/12 se ratifica que el avance de obra es de 95%, ya que no se contaba con la documentación correspondiente al avance, al momento de la emisión del informe técnico, y como se adjunta la documentación en el descargo, se levanta esta conclusión.

Conclusión **4.3**. ***"Conforme los términos del Contrato suscripto por el INDERT y la Empresa Fiscalizadora HIDROCONTROL S.A., ésta debía de realizar la presentación de informes quincenales a la Contratante sobre los avances dados en los pozos de los asentamientos de San Bernardo y Santa Librada, en el marco del Contrato***

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

suscripto por el INDERT con la firma HIDROSERVIC S.R.L., hecho que a las luces de la documentación presentada no se produjo, ya que no existen informes para concluir que los mismos fueron presentados de manera quincenal, es más, dos informes de los remitidos en la carátula de los mismos hablan de "INFORME MENSUAL N°...", por ende, podría estarse ante un incumplimiento del Contrato por parte de la Fiscalizadora, a la par de las observaciones dadas al Contrato principal en este Informe".

La empresa fiscalizadora respondió lo siguiente:

Respecto a la observación arriba detallada conviene aclarar que lo exigido por el Contrato N° 03/2010 consiste en la presentación de Informes Quincenales sobre el avance de cada una de las obras que componen el lote correspondiente, tal como se copia textualmente la parte pertinente del Contrato referido a continuación (Punto A.5 Funciones de la Fiscalización. Numeral "7"):

7. Deberá informar quincenalmente al INDERT sobre el avance de cada una de las obras que componen el lote correspondiente. Dicho informe deberá ser

En ese mismo sentido, abajo se copia el APENDICE B. Informes, Inciso B.2 "Otros Informes" que es parte integrante del Contrato en cuestión y que dice, en su parte pertinente, como sigue:

B.2) Otros Informes.
En los informes sigu[redacted] primero, la fiscalización presentará quincenalmente o cuand[redacted]RT lo requiera, así como en el momento de la presentación del i[redacted] de la fiscalización que debe acompañar cada Certificado de Obra, el [redacted]nido obligatorio de la siguiente información en

Como se puede observar de lo trascrito más arriba, la función que correspondía a la Fiscalización era la presentación, además de los Informes Mensuales, de Informes Quincenales respecto a cada obra que componía el lote adjudicado. Al respecto se aclara que esta Fiscalización ha presentado los Informes Quincenales Generales detallando cada obra conformante del lote pertinente, no así un informe quincenal del avance del pozo, otro informe quincenal del avance del Tanque elevado, otro informe quincenal del avance de la interconexión pozo, tanque, caseta y red de agua por citar algunas de las otras obras conformantes del lote. Es decir, no se requería la

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

presentación de informes quincenales individuales y separados unos de otros respecto a cada obra del lote, en ese lineamiento se han presentado Informes Quincenales englobando el avance de cada una de las obras correspondientes.

A todos los efectos se adjuntan copias de los aquellos informes quincenales a fin de acreditar lo manifestado, considerando principalmente que esta representación desconoce cuáles fueron las documentaciones presentadas por el Indert en el marco del presente proceso de verificación contractual.

En otro orden de ideas y respecto a la parte donde la Dirección de Verificación Contractual dice: *"...es más, dos informes de los remitidos en la carátula de los mismos hablan de Informe Mensual..."*; me remito traer a colación lo dispuesto por las bases y condiciones (términos de referencia) del respectivo Pliego que dice, en su Sección 5. Términos de Referencia; punto 5. Informes; inciso "b" Otros Informes, cuanto sigue:

b. Otros Informes.
En los informes siguientes al primero, la fiscalización presentará <u>mensualmente</u> o cuando elINDERT lo requiera, o en el momento de la presentación del informe acompañando cada certificado de Obra, el contenido obligatorio de la siguiente información en 3 (tres) copias:

De ello se colige que también era obligación de la Fiscalización presentar Informes Mensuales sobre el avance de las obras, por lo que el hecho de haber presentado también Informes Mensuales no significa que esta representación haya incumplido con su obligación de presentar informes quincenales, simultáneamente.

Lo expuesto por la empresa Fiscalizadora no refuta suficientemente la conclusión, ya que se encuentra expresamente entre las obligaciones de la Fiscalizadora la de presentar informes quincenales, y no solo mensuales al INDERT. Los documentos adjuntos al descargo, sobre informes quincenales sólo corresponden a las fechas 13/06/11 y 27/06/11, de ambas construcciones en las diferentes localidades, pero no de todos los meses de lo que duró la obra, por lo tanto, esta conclusión queda sin modificación alguna.

<u>Conclusión **4.4**</u>. ***"No existe documentación alguna que respalde pagos realizados por parte de la Contratante, ni de deducción que hayan sido realizadas de los Fondos de Reparo".***

La Contratante no respondió este punto, pero entre la documentación adjunta al descargo, se observó la Factura Crédito N° 001-001-0008047 del 28/12/10 con la descripción

"Anticipo Financiero del 50% del monto del contrato de Obras N° 03/2010 correspondiente a la LPN 03/2010" por el monto de Gs. 314.743.220. También, se observó el Recibo de Dinero N° 19 que cancelaba la factura N° 8047 por el monto de Gs. 314.743.220. Se encontró también la Factura Crédito N° 001-001-0000353 por el "Pago anticipo por la Contratación de Servicios de fiscalización de obras de la construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable del INDERT – Resolución N° 2365/10 Contrato de Servicios de fiscalización N° 03/2010" por el monto de Gs. 22.000.000, y el Recibo de Dinero N° 56 que cancelaba la Factura N° 001-001-0000353 por el monto de Gs. 22.000.000.

Otros documentos verificados fueron:

- La Factura N° 001-001-0010459 por "Certificado N° 2 const. De sistema abastecimiento de agua San Bernardo – Santa Librada Lote 3 – 03/10", por el monto de Gs. 30.725.888.
- La factura N° 001-001-0010458 de fecha 15/09/11 por el "Certificado N° 1 Const. De sistema abastecimiento de agua San Bernardo – Santa Librada Lote N° 3" por el monto de Gs. 185.526.000.
- La factura N° 001-001-0010464 de fecha 16/01/11 por el "Certificado N° 3 Construcción de sistema abastecimiento de agua San Bernardo – Santa Librada Lote N° 3 – 03/10" por el monto de Gs. 44.481.920.

La Contratista respondió que:

- **Si bien, como lo manifestáramos más arriba, se refieren a comunicaciones bilaterales entre esa Dirección y el Indert; en cuanto a los pagos, aprovechamos la oportunidad para manifestarles y reclamar el cumplimiento de varios pagos de Certificados de este Contrato que están aún pendientes de pago a la fecha. Nuestra Empresa ha realizado un tremendo esfuerzo financiero para cumplir su compromiso hace ya más de nueve meses sin que el Estado cumpla el suyo hasta hoy.**

Es decir, que a la fecha de la emisión del descargo aún no habían sido pagadas las facturas emitidas por la Contratista, por lo tanto, la Contratante se encontraría en falta con respecto a su obligación de realizar los pagos correspondientes, a menos que existieren razones para no realizarlos, ante la emisión de una factura.

La empresa Fiscalizadora no respondió nada con respecto a esta conclusión, por lo tanto, en base a los descargos presentados, se levanta parcialmente la conclusión, ya que

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

fueron remitidos por la Contratante documentos referentes a los pagos, pero no se refirió a cada uno de ellos en un texto donde se entendiera el orden y la referencia oportuna de cada documento, y tampoco expresó si toda la documentación referentes a los pagos se encontraba adjunta.

Conclusión 4.5. ***"El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) ha procedido al otorgamiento de prórroga de la vigencia de los plazos del Contrato por Resolución P. N° 1.201/11, de fecha 22 de julio de 2.011, siendo que en ese momento el Contrato respectivo ya había perdido eficacia en razón a que la vigencia del mismo feneció en fecha 12 de junio de 2.011. De igual forma, observar que la Contratante no contestó la Nota DNCP N° 16.243/11, de fecha 11 de agosto de 2.011, emitida por esta Dirección Nacional en respuesta a la comunicación dada por el INDERT sobre la prórroga concedida. No fue remitida documentación alguna sobre esta situación por parte del INDERT".***

La empresa Fiscalizadora respondió que:

A fin de complementar lo expuesto en el párrafo anterior, me sirvo exponer algunos puntos que son de competencia de la Entidad Contratante:

- La tramitación y obtención de la prórroga del plazo de vigencia del Contrato ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo atender a tal efecto los reparos que correspondan.

Las demás partes interesadas no respondieron este punto, sólo la Contratante remitió documentación referente a los otorgamientos de prórroga de la vigencia de los plazos, y efectivamente se ha corroborado que a la fecha de la emisión de la adenda —*22 de julio*— el contrato se hallaba vencido en más de 30 días. La observación no se ha hecho por la falta de adenda ni por la extensión de plazos de ejecución de obra que es sobre la cual ha respondido la contratante pero no tienen relación con lo objetado en esta conclusión, por lo tanto se mantiene ésta sin ninguna modificación.

Conclusión 4.6. ***"No existe documentación que haga mención a Adenda o Ampliación del Contrato analizado por trabajos adicionales que hayan sido realizados por la Contratista y de cuya existencia se tuvo con la presentación de los informes de la firma fiscalizadora.".***

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

La contratante no respondió este punto, pero entre los documentos del descargo adjunto la Resolución P. N° 2093/11 *"...Que autoriza la ampliación de plazos de los contratos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2010..."*, en donde dice que *"...Que, al mismo tiempo, la fiscalización ha solicitado la realización de trabajos adicionales, lo cual requeriría establecer un plazo para la ejecución de los mismos..."; "...Que, la Gerencia de Obras de Infraestructura propone la prórroga hasta el 31 de diciembre del corriente año..."*. También adjuntó la Adenda N° 2 en donde *"...El plazo contractual se prorroga hasta el día 31 de Diciembre de 2011, fecha en que se deberá hacer entrega íntegra del Objeto del Contrato Principal..."*.

Las demás partes no respondieron sobre este punto, y como la Contratante sólo adjuntó los documentos mencionados que se refieren a extensiones de vigencia no así de trabajos adicionales detectados sin dar una respuesta concreta sobre esos documentos, las conclusiones se mantienen sin modificaciones.

Conclusión **4.7**. ***"La Contratante no remitió las Garantías que, indefectiblemente, debió presentar la Contratista, las que corresponden a: Garantía de Anticipo recibido; Garantía de Cumplimiento de Contrato; Seguro Contra Daños a Terceros; Seguro Contra Accidentes de Trabajo y Seguro Contra Riesgos en la Zona de Obras".***

La Contratante no respondió este punto, pero se adjuntan los siguientes documentos:

- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato N° 47.1503.007350 por la suma asegurada de Gs. 62.948.644, emitido el 27/12/10 y con vigencia del 16/12/10 al 16/05/11.
- Póliza de Anticipo N° 47.1506.001924 por la suma asegurada de Gs. 314.743.220, emitido el 27/12/10 y con vigencia del 16/12/10 al 15/03/11.

No se visualiza Seguro Contra Daños a Terceros; Seguro Contra Accidentes de Trabajo y Seguro Contra Riesgos en la Zona de Obras.

La empresa Fiscalizadora dijo que:

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

A fin de complementar lo expuesto en el párrafo anterior, me sirvo exponer algunos puntos que son de competencia de la Entidad Contratante:

- La exigencia de la presentación y custodia de las diferentes Garantías requeridas por las bases y condiciones estipuladas en el Pliego, como ser: Garantía de Anticipo, Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Garantía de Seguro contra Daños a Terceros, Garantía de Seguro contra Accidentes de Trabajo y Garantía de Seguro contra Riesgos en la Zona de Obras.

Como no hubo una respuesta concreta por parte de la Contratante, ya que sólo adjunto los documentos pero no desarrollo los datos observados en los mismos, y como la empresa Fiscalizadora se exime de toda responsabilidad sobre este punto, se levanta parcialmente en lo que hace a las Garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo cuyas copias se acompañaron y se mantiene en cuanto a las demás garantías.

Conclusión 4.8. ***"No existe documentación que salve algún convenio suscripto entre el INDERT y la Secretaría del Medio Ambiente, conforme lo refiere el Pliego de Bases y Condiciones, en especial sobre algún programa operativo en materia ambiental en los asentamientos que se hallan afectados al Contrato analizado, por ende, la documentación que acredite el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la Contratista en el marco de Contrato en cuestión no fue remitida".***

La contratista respondió:

- **En cuanto al tema del cumplimiento de los requisitos de carácter ambiental; esa Dirección ha participado muy de cerca en el proceso de llamado a la respectiva Licitación; en la que no se contemplaba nada en ese sentido. De modo que esa Dirección está reclamando temas que ya eran de su conocimiento antes del llamado a licitación.**

Mientras que la empresa Fiscalizadora respondió:

A fin de complementar lo expuesto en el párrafo anterior, me sirvo exponer algunos puntos que son de competencia de la Entidad Contratante:

- La Evaluación de Impacto Ambiental ante la Secretaría del Ambiente (SEAM), la obtención del permiso del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN) y otros permisos relacionados al uso de recursos hídricos a ser tramitados ante la SEAM.

Vista la situación, esta dirección no puede sino traer a colación que el INDERT en el pliego de Bases y Condiciones en la Sección V "Alcance de las Obras" indicó:

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

7.- Requisitos de carácter ambiental

El requisito ambiental para los asentamientos a ser beneficiados con los proyectos, están en proceso de obtención ante la SEAM, para lo cual se ha firmado un convenio de cooperación con el INDERT, en el marco de lo establecido al Art. 9, de la Ley 2419/ 2004, ***"Que Crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra"*** donde expresamente establece que: ***"El Instituto coordinará con la Secretaría del Ambiente (SEAM), la aplicación de programas operativos en materia ambiental en los asentamientos, colonias y áreas del Instituto, pudiendo llevar a cabo también, la evaluación del impacto del proyecto respectivo. En los lugares mencionados el Instituto es autoridad administrativa coadyuvante".-***

En el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Precios N° 08/2010 Fiscalización de la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua. COMPONENTE DEL PROGRAMA EMBLEMÁTICO POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2010, ID 205204, en las tareas a ser realizadas por la fiscalización, nada se mencionaba sobre requisitos de carácter ambiental que deban ser controlados por la fiscalización.

Por ende, en principio, esta tarea no era responsabilidad de la fiscalización, y si bien, el control de la ejecución del contrato es delegada a la misma, la responsabilidad nunca es delegada, menos aun tratándose del cumplimiento de disposiciones de orden público como lo es la legislación ambiental. En síntesis, no se evidencia documentación que avale la existencia de algún convenio suscripto entre el INDERT y la Secretaría del Medio Ambiente que acredite el cumplimiento de las normas ambientales, por lo que la **conclusión queda firme.**

Conclusión **4.9**. ***"Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 23/2.012, elaborado por el Ing. Víctor Zaputovich, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste para el momento oportuno".***

De acuerdo a los descargos presentados, se emitió el Informe Técnico de Verificación N° 46/12, en base a los puntos referentes al ITV N° 23/12, por lo tanto, los puntos referentes a ese informe, se encuentran desarrollados en el ITV N° 46/12.

Conclusión y Recomendaciones

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

De acuerdo a los descargos recibidos por parte de la Contratante, y la empresa Fiscalizadora, solo uno de los puntos fue levantado, ya que los contenidos expuestos en cada descargo no respondían todas las conclusiones del informe N° 33/12.

La Contratante remitió varias documentaciones referentes a algunos puntos, pero no desarrollo ni explicó ninguno de los puntos objetados, a excepción del punto sobre el porcentaje de avance, ya que solamente adjuntó los documentos al descargo y se refirió a los mismos de forma general. Cabe destacar también que los documentos no presentaban un orden en el que se pueda entender cual documento corresponde a que conclusión, y es por esto que tampoco se levantaron *in totum* las conclusiones expuestas en el Informe N° 33/12.

Nos adherimos a las conclusiones hechas en la Evaluación de Descargo N° 46/12, del ITV N° 23/12, la cual es parte integra de la presente evaluación.

Se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a la Entidad Contratante, al Contratista y al Fiscal de Obras, para su toma de conocimiento, así como también a la Contraloría General de la República, para que en el ámbito de competencia, tomen las medidas que a su criterio y en derecho correspondan.

MIGUEL JOSE M. GÓMEZ — **Verificadora Contractual**

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO — **Directora de Verificación de Contratos**

FECHA	**25/09/2012**			
REFERENCIA	Licitación Pública Nacional Nº 03/2010 "**Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT**"		**ID**	205177/2010
EXPTE.	15326/2011 17957/2011		**FECHA**	31/10/2011 02/12/2011
CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)			
CONTRATISTA:	HIDRO SERVIC S.R.L.			
FIZCALIZACION	HIDROCONTROL S.A.			
CONTRATO Nº 03/2010	**FECHA:**	16/12/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	18/04/2011	**P. DE EJEC.**	----------
R. PROVISORIA	**FECHA**	SANTA LIBRADA: 01/09/2011 SAN BERNARDO: 01/09/2011	**R. FINAL**	----------
ADENDAS	----------		FECHA	----------

1. ***ANTECEDENTES***

El presente documento se elabora en respuesta a las notas de descargos presentadas por:

- La fiscalización HIDROCONTROL S.A., como Expediente Nº 8686/2012 de fecha 29/06/2012.
- La contratante el INDERT, como Expediente Nº 10210/2012 de fecha 27/07/2012.*
- El contratista HIDRO SERVIC S.R.L., como Expediente Nº 8681/2012 de fecha 29/06/2012.**

Ing. Verificador Técnico
DVC - DNCP

- El Informe Técnico de Verificación Contractual N° 23/2012 de fecha 23/04/2012 se tiene como antecedente del presente trabajo

2. *EVALUACION DE DESCARGO*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV N° 023/2012)

"...6.1 La convocante no remite varios documentos técnicos solicitados por nota DNCP/DVC N° 22.096/2011 de fecha 14/10/2011 al INDERT de manera tal a poder verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TECNICAS....".

INDERT

En su descargo manifiesta lo siguiente:

Al respecto, se remite documentaciones e informes elaborados por los Coordinadores de Obras detallado en el citado Memorándum S/N de fecha 28/06/2012 sobre los siguientes puntos:

- *Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.*
- *Parte Diario y Libro de Obras.*
- *Cumplimiento de la Resolución del SEAM Nº: 2155/05.*
- *Documentos que certifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como estudios geotécnicos, ensayos, pruebas de bombeos, análisis físicos, químicos y bacteriológicos, informes requeridos en la EETT, o cualquier otro documento similar.*
- *Formularios de costos de rubros ofertados.-*
- *Carpeta Final de obras construidas.-*

Complementando lo señalado por los Coordinadores de obras, cabe mencionar con respecto a la *provisión de planos del llamado en formato CAD,* los mismos fueron íntegramente remitidas en la primera remisión de los documentos, no obstante, se remite nuevamente lo solicitado por la DNCP.-

Se remiten las documentaciones referentes a la ampliación de contratos, pólizas presentadas por la FIRMA HIDROSERVIC S.R.L., reportes de pago realizados a la firma en el marco del contrato principal etc.

FISCALIZACION

La empresa HIDROCONTROL S.A. no realiza ningún descargo referente al presente ítem.

No obstante adjunta las siguientes documentaciones:

Acta de Recepción Definitiva de San Bernardo: 31/10/2011 (folio 76). **

76
Ing. Víctor Zeputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Acta de Recepción Definitiva de Santa Librada: 31/10/2011 (folio 78). **

Libro de Obras

Santa Librada
Folio 139 ** al 159 ** de fecha 27/04/2011 al 06/07/2011.
Folio 206 ** al 212 * de fecha 31/05/2011 al 14/06/2011.

San Bernardo
Folio 173 ** al 192 ** de fecha 25/04/2011 al 05/07/2011.
Folio 203 ** al 205 ** de fecha 13/05/2011 al 08/06/2011

CONTRATISTA

La contratista HIDRO SERVIC S.R.L. no realiza ningún descargo referente al presente ítem.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Las documentaciones técnicas presentadas por la contratante en el presente descargo son las siguientes:

Acta de Recepción Provisoria y Definitiva

Folio 332 * Recepción Provisoria de San Bernardo de fecha 01/09/2011.
Folio 339 * Recepción Provisoria de Santa Librada de fecha 01/09/2011.
Folio 76 ** Acta de Recepción Definitiva de San Bernardo: 31/10/2011.
Folio 78 ** Acta de Recepción Definitiva de Santa Librada: 31/10/2011.

Parte diario y Libro de Obras

No registramos entre las documentaciones los Partes Diarios.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

San Bernardo

Folio 118 * al 120 * de fecha 13/05/2011 al 08/06/2011.

Folio 235 * al 252 * de fecha 25/04/2011 al 05/07/2011.

Folio 328 * al 331 * de fecha 07/07/2011 al 01/09/2011.

Folio 451 * al 470 * de fecha 25/04/2011 al 05/07/2011.

Folio 499 * al 501 * de fecha 13/05/2011 al 08/06/2011.

Folio 557 * al 560 * de fecha 07/07/2011 al 01/09/2011.

Santa Librada

Folio 127 * al 133 * de fecha 31/05/2011 al 08/06/2011.

Folio 197 * al 212 * de fecha 27/04/2011 al 06/07/2011.

Folio 334 * al 338 * de fecha 11/07/2011 al 01/09/2011.

Folio 414 * al 432 * de fecha 27/04/2011 al 06/07/2011.

Folio 515 * al 522 * de fecha 31/05/2011 al 15/06/2011.

Folio 562 * al 566 * de fecha 11/07/2011 al 01/09/2011.

Cumplimiento a la Res. SEAM N° 2155/05

La contratante afirma *"...esta coordinación no cuenta con ningún documento remitido sobre el mismo por parte del Fiscal de Obras,..."* (folio 391 *).

No registramos entre las documentaciones del Cumplimiento a la Res. SEAM N° 2155/05.

Documentos que certifique el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Estudios Geotécnicos

El informe de la fiscalización referente al Certificado de Obra N°3 correspondiente al Lote 3 localidad San Bernardo y Santa librada (folio 523) * afirma *"...La contratista presento los planos del diseño de la estructura de los tanques, los cuales fueron verificados y aprobados por el fiscal civil en los talleres de la empresa Metalmec. Así también presentaron los estudios de suelo y el diseño para la fundación, los cuales fueron verificados y aprobados por la fiscalización...."*.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

No obstante no registramos entre las documentaciones remitidas en el presente descargo por el INDERT ningún estudio geotécnico.

Ensayos

No registramos documentación alguna de los ensayos realizados los cuales están previstos en la pagina 95 del PBC, ítems 20.5 Ensayos y Pruebas.

Pruebas de Bombeos

El contratante presenta las Planillas de las Pruebas de Bombeo de Santa Librada (folio 195) * y San Bernardo (folio 232) *.

Análisis físicos químicos y bacteriológicos

El contratante presenta los Análisis Físico Químico y Bacteriológico de Santa Librada (folio 196) * y San Bernardo (folio 234) *.

Formulario de Costos Ofertados

No registramos documentación alguna.

Carpeta final de Obras Construidas

No registramos documentación alguna.

En conclusión respecto al ítem 6.1 con la presentación de los documentos solicitados por la DNCP por parte de la contratante y la fiscalización en sus descargos respectivos nos rectificamos parcialmente (presentó Actas de Recepción Provisoria, Libro de Obras, Planillas de Pruebas de bombeo) quedando el listado de documentación no presentada de la siguiente forma:

- Planos del llamado en formato CAD.
- Parte diario.
- Cumplimiento a la Res SEAM Nº 2155/05.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

- Documentos que certifiquen el cumplimento de las Especificaciones Técnicas como Estudios Geotécnicos, Ensayos, informes requeridos en la EE.TT o cualquier otro documento similar.
- Formulario de costos de Rubros ofertados.
- Carpeta Final de Obra obras construidas.

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 023/2012)

"...6.2 La convocante no remite documentación alguna donde la fiscalización exige el cumplimiento de la Resolución de la SEAM Nº 2155/05 "Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas...".

INDERT

No realiza ningún descargo referente al presente ítem.

FISCALIZACION

La empresa HIDROCONTROL S.A. no realiza ningún descargo referente al presente ítem.

CONTRATISTA

La contratista HIDRO SERVIC S.R.L. no realiza ningún descargo referente al presente ítem.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

La contratante, la fiscalización y el contratista no presentan la documentación "específica" que exige el cumplimiento de la Resolución de la SEAM Nº 2155/05.

Ing. Víctor Zaputovich

En conclusión respecto al ítem 6.2 una vez revisada la documentación presentada por la contratante, la fiscalización y la contratista nos ratificamos nuevamente que *"...La convocante no remite documentación alguna donde la fiscalización exige el cumplimiento de la Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas...".*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV N° 023/2012)

"...6.3 No remitieron documentación alguna referente a la Aprobación de la Fiscalización de Materiales utilizados en la obra de referencia (I-3 - pagina 60 del PBC)...".

INDERT

No realiza ningún descargo referente al presente ítem.

FISCALIZACION

La empresa HIDROCONTROL S.A. no realiza ningún descargo referente al presente ítem.

CONTRATISTA

La contratista HIDRO SERVIC S.R.L. no realiza ningún descargo referente al presente ítem.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Una vez verificados todos los documentos mencionados en el descargo del INDERT, Fiscalización y Contratista nos ratificamos en *"...6.3 No remitieron documentación alguna referente a la Aprobación de la Fiscalización de Materiales utilizados en la obra de referencia (I-3 - pagina 60 del PBC)...".*

Ing. Victor Zapotovich

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV N° 023/2012)

"...6.4 La convocante no remite ningún tipo de documentación de los datos del pozo ejecutado, prueba de bombeo, abatimiento y recuperación y resultado del análisis físico químico y bacteriológico practicada al agua del mismo..."

INDERT

La convocante presento las siguientes documentaciones:

Pruebas de Bombeos

El contratante presenta las Planillas de las Pruebas de Bombeo de Santa Librada (folio 195) * y San Bernardo (folio 232) *.

Análisis físicos químicos y bacteriológicos

El contratante presenta los Análisis Físico Químico y Bacteriológico de Santa Librada (folio 196) * y San Bernardo (folio 234) *.

FISCALIZACION

La empresa HIDROCONTROL S.A. no realiza ningún descargo referente al presente ítem.

CONTRATISTA

La contratista HIDRO SERVIC S.R.L. no realiza ningún descargo referente al presente ítem.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

La contratante presenta la documentación referente al presente ítem.

Nos rectificamos en lo que respecta a *"...6.4 La convocante no remite ningún tipo de documentación de los datos del pozo ejecutado, prueba de bombeo, abatimiento y recuperación y resultado del análisis físico químico y bacteriológico practicada al agua del mismo...".*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 023/2012)

"...6.5 No remitieron la Declaración Jurada que garantiza el buen funcionamiento del equipo de bombeo instalado durante el transcurso de 3 (tres) años (pagina 84 del PBC)..."

INDERT

No realiza ningún descargo referente al presente ítem.

FISCALIZACION

La empresa HIDROCONTROL S.A. no realiza ningún descargo referente al presente ítem.

CONTRATISTA

La contratista HIDRO SERVIC S.R.L. no realiza ningún descargo referente al presente ítem.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Nos ratificamos en que *"...6.5 No remitieron la Declaración Jurada que garantiza el buen funcionamiento del equipo de bombeo instalado durante el transcurso de 3 (tres) años (pagina 84 del PBC)...".*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 023/2012)

"...6.6 No remitieron los documentos técnicos a ser anexado de acuerdo al PBC (folio 97 del PBC) cuando se certifica el ítem CASETAS DE BOMBEO Y CERCO

PERIMETRAL....".

INDERT

No realiza ningún descargo referente al presente ítem.

FISCALIZACION

La empresa HIDROCONTROL S.A. no realiza ningún descargo referente al presente ítem.

CONTRATISTA

La contratista HIDRO SERVIC S.R.L. no realiza ningún descargo referente al presente ítem.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

En consecuencia nos ratificamos *"...6.6 No remitieron los documentos técnicos a ser anexado de acuerdo al PBC (folio 97 del PBC) cuando se certifica el ítem CASETAS DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL...".*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 23/2012)

"...6.7 La convocante no remite ningún tipo de documentación técnica para la aprobación de la bomba dosadora (Pagina 104 del PBC) que el contratista debe presentar a la Fiscalización para su aprobación y que nos serviría para verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas de acuerdo al PBC...".

INDERT

No realiza ningún descargo referente al presente ítem.

FISCALIZACION

Ing. Victor Zapatovich

La empresa HIDROCONTROL S.A. no realiza ningún descargo referente al presente ítem.
No obstante adjunta las siguientes documentaciones:

Folio 54 ** la empresa HIDROCONTROL S.A. expresa *"...Bomba dosificadora DLX-MA/AD & DLXB-MA/AD marca ETATRON conforme a las Especificaciones Técnicas..."*. Corresponde a San Bernardo.

Folio 66 ** la empresa HIDROCONTROL S.A. expresa *"...Bomba dosificadora DLX-MA/AD & DLXB-MA/AD marca ETATRON conforme a las Especificaciones Técnicas..."*. Corresponde a Santa Librada.

Folio 89 ** al 105 ** Catalogo de la bomba dosadora.

CONTRATISTA

La contratista HIDRO SERVIC S.R.L. no realiza ningún descargo referente al presente ítem.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

La Fiscalización presenta los documentos y confirma que los mismos cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente ítem.

En consecuencia nos rectificamos *en "...6.7 La convocante no remite ningún tipo de documentación técnica para la aprobación de la bomba dosadora (Pagina 104 del PBC) que el contratista debe presentar a la Fiscalización para su aprobación y que nos serviría para verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas de acuerdo al PBC..."*.

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 023/2012)

"...6.8 No registramos ningún tipo de documentos que certifiquen que los asentamientos en cuestión cumplen los requisitos de CARÁCTER AMBIENTAL exigidos por ley...".

Ing. Víctor Zapusovich
Verificador Técnico
DNCP

INDERT

No realiza ningún descargo referente al presente ítem.

FISCALIZACION

La empresa HIDROCONTROL S.A. presenta el siguiente descargo:

"... A fin de complementar lo expuesto en el párrafo anterior, me sirvo exponer algunos puntos que son de competencia de la Entidad Contratante:...
...La evaluación del Impacto Ambiental ante la Secretaria del Ambiente (SEAM), la obtención del permiso del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSAN) Y otros permisos relacionados al uso de recursos hídricos a ser tramitados ante la SEAM...".

CONTRATISTA

La contratista HIDRO SERVIC S.R.L. presenta el siguiente descargo:

"...En cuanto al tema de los requisito de carácter ambiental; esa Dirección ha participado muy de cerca en el proceso de llamado a la respectiva Licitación; en la que se contemplaba nada en ese sentido. De modo que esa Dirección esta reclamando temas que ya eran de su conocimiento antes del llamado a licitación..."

De manera tal a rebatir lo expresado por el contratista "...en la que se contemplaba nada en ese sentido..." graficamos lo descrito en el PBC pagina 106:

7.- Requisitos de carácter ambiental

El requisito ambiental para los asentamientos a ser beneficiados con los proyectos, están en proceso de obtención ante la SEAM, para lo cual se ha firmado un convenio de cooperación con el INDERT, en el marco de lo establecido al Art. 9, de la Ley 2419/ 2004. ***"Que Crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra"*** donde expresamente establece que: ***"El Instituto coordinará con la Secretaría del Ambiente (SEAM), la aplicación de programas operativos en materia ambiental en los asentamientos, colonias y áreas del Instituto, pudiendo llevar a cabo también, la evaluación del impacto del proyecto respectivo. En los lugares mencionados el Instituto es autoridad administrativa coadyuvante".-***

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zapatovich
Verificador
DVC - DNCP

Recomendamos a la empresa contratista a realizar los descargos correspondientes con el suministro de la **documentación pertinente**, y no erigirse como el contralor de las trabajos realizados por esta Dirección que es lo que refleja el Expediente de la Contratista a la DNCP Nº 8681/2012 de fecha 29/06/2012 presentado sin ningún documento respaldatorio lo cual resulta poco serio.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Nos ratificamos en *"...6.8 No registramos ningún tipo de documentos que certifiquen que los asentamientos en cuestión cumplen los requisitos de CARÁCTER AMBIENTAL exigidos por ley..."*.

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 023/2012)

"...6.9 En los dos sistemas no encontramos en la verificación in situ el cumplimiento del *ítem 9) Terminación en Superficie de la Resolución Nº 2155/05 de la SEAM* en su punto c)...".

INDERT

"...Esta Coordinación aclara que el fiscal de obra ese el único responsable, civil y penalmente, de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de los trabajos llevados a cabo de acuerdo al contrato suscrito entre el INDERT y la empresa Contratista...".

FISCALIZACION

No presento descargo al respecto.

CONTRATISTA

No presento descargo al respecto.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Nos ratificamos que ***"...6.9** En los dos sistemas no encontramos en la verificación in*

situ el cumplimiento del ítem 9) Terminación en Superficie de la Resolución N° 2155/05 de la SEAM en su punto c)...".

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV N° 023/2012)

"...6.10 No remitieron las Actas de Conformidad de la Supervisión de Consultoría de la aprobación de la marca y procedencia de los hidrómetros, Acta de entrega firmado por el presidente de la Junta de Saneamiento, residente del Contratista y fiscal y los catálogos técnicos etc. los cuales deben anexarse al Acta de Medición para su certificación (folio 106 del PBC)...".

INDERT

No presento descargo al respecto, no obstante presento notas remitidas al contratista y al INDERT

FISCALIZACION

No presento descargo al respecto.

CONTRATISTA

No presento descargo al respecto.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Nos ratificamos que *"...6.10 No remitieron las Actas de Conformidad de la Supervisión de Consultoría de la aprobación de la marca y procedencia de los hidrómetros, Acta de entrega firmado por el presidente de la Junta de Saneamiento, residente del Contratista y fiscal y los catálogos técnicos etc. los cuales deben anexarse al Acta de Medición para su certificación (folio 106 del PBC)...".*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV N° 023/2012)

"...6.11 *No remitieron los documentos referentes a los ítems A-4 Prueba de bombeo durante 48 horas y A-5 Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico sin embargo se certificó el 100% de los ítems en los dos asentamientos...".*

INDERT

No presento descargo al respecto, no obstante presento las siguientes documentaciones:

Folio 195* Prueba de Bombeo de Santa Librada.
Folio 232* Prueba de Bombeo de San Bernardo.
Folio 196* Resultado del Análisis Químico, Físico y Bacteriológico de Santa Librada.
Folio 234* Resultado del Análisis Químico, Físico y Bacteriológico de San Bernardo.

FISCALIZACION

No presento descargo al respecto.

CONTRATISTA

No presento descargo al respecto.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Nos rectificamos en que *"...6.11 No remitieron los documentos referentes a los ítems A-4 Prueba de bombeo durante 48 horas y A-5 Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico sin embargo se certifico el 100% de los ítems en los dos asentamientos..."*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 023/2012)

"...6.12 La convocante no remite la planilla de datos garantizados del ***transformador, electrobomba, tablero de control y boya*** *para los dos asentamientos (folio 83 del PBC ...".*

INDERT

No presento descargo al respecto.

FISCALIZACION

No presento descargo al respecto.

CONTRATISTA

No presento descargo al respecto.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Nos ratificamos en *"...6.12 La convocante no remite la planilla de datos garantizados del **transformador, electrobomba, tablero de control y boya** para los dos asentamientos (folio 83 del PBC) ..."*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 023/2012)

"...6.13 La convocante no remite documentación alguna de los estudios geotécnicos y los planos de fundación (pagina 85 del PBC) para la base del Tanque Elevado Metálico para los dos asentamientos....".

INDERT

Folio 474* al 483* Presento la documentación referente a los planos de fundación no así de los estudios técnicos requeridos por el PBC.
Folio 488* Informe de la fiscalización donde menciona la aprobación por parte de la misma de los planos de fundación para los Asentamientos de Santa Librada y San Bernardo.

FISCALIZACION

No presento descargo al respecto.

CONTRATISTA

No presento descargo al respecto.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Nos rectificamos parcialmente en *"...6.13 La convocante no remite documentación alguna de los estudios geotécnicos y los planos de fundación (pagina 85 del PBC) para la base del Tanque Elevado Metálico para los dos asentamientos..."*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 023/2012)

"...6.14 La convocante no remite documentación alguna referente a la solicitud de aprobación del contratista referente al diseño y calculo del tanque metálico y de la aprobación por parte de la fiscalización para los dos asentamientos....".

INDERT

Folio 474* al 483* Presento la documentación referente al diseño y calculo del tanque metálico.
Folio 488* Informe de la fiscalización donde menciona la aprobación por parte de la misma del diseño y calculo de los tanques metálicos para los Asentamientos de Santa Librada y San Bernardo.

FISCALIZACION

No presento descargo al respecto.

CONTRATISTA

No presento descargo al respecto.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Nos rectificamos en *"...6.14 La convocante no remite documentación alguna referente a la solicitud de aprobación del contratista referente al diseño y calculo del tanque metálico y de la aprobación por parte de la fiscalización para los dos asentamientos...".*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 023/2012)

"...6.15 En los dos Asentamientos el ítem "...B-5 Tubería de Aducción 2 ½ " PEAD 10Kg/cm2 con accesorios de H°G° de bronce y caballete de maniobras con válvulas, acorde a Especificaciones Técnicas..." no cumple con las Especificaciones Técnicas porque los mismos son de 2" en el exterior.

INDERT

No presento descargo al respecto.

FISCALIZACION

No presento descargo al respecto.

CONTRATISTA

No presento descargo al respecto.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Nos ratificamos en *"...6.15 En los dos Asentamientos el ítem "...B-5 Tubería de Aducción 2 ½ " PEAD 10Kg/cm2 con accesorios de H°G° de bronce y caballete de maniobras con válvulas, acorde a Especificaciones Técnicas..."* no cumple con las Especificaciones Técnicas porque los mismos son de 2" en el exterior.

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 023/2012)

"...6.16 *En el rubro Caseta de Bombeo y Cerco perimetral no fueron ejecutados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas los siguiente ítems: Pintura de mampostería y puerta metálica, cerca con vallado perimetral en lo que respecta a mampostería de 0,15, cerradura y candado para la puerta metálica en los dos asentamientos. En el*

Asentamiento Santa Librada el cartel no cuenta con parante de soportes como corresponde....".

INDERT

No presento descargo al respecto.

FISCALIZACION

No presento descargo al respecto.

CONTRATISTA

No presento descargo al respecto.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Nos ratificamos en *"...6.16 En el rubro Caseta de Bombeo y Cerco perimetral no fueron ejecutados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas los siguiente ítems: Pintura de mampostería y puerta metálica, cerca con vallado perimetral en lo que respecta a mampostería de 0.15, cerradura y candado para la puerta metálica en los dos asentamientos. En el Asentamiento Santa Librada el cartel no cuenta con parante de soportes como corresponde....".*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 023/2012)

"...6.17 La falta de planos de la red de agua no nos permitió verificar in situ si dicho ítem fue realizado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.....".

INDERT

No presento descargo al respecto.

FISCALIZACION

Folio 83** al 88** Presento la red de agua con el listado de los usuarios firmado por los mismos.

CONTRATISTA

No presento descargo al respecto.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Nos rectificamos en *"...6.17 La falta de planos de la red de agua no nos permitió verificar in situ si dicho ítem fue realizado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas..."*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 023/2012)

"...6.18 No registramos entre las documentaciones remitidas una, CONVENIOS MODIFICATORIOS, PLANILLA DE AJUSTE DE OBRAS FINAL y CERTIFICADO DE CIERRE para el presente contrato a pesar de tener RECEPCION PROVISORIA.....".

INDERT

No presento descargo al respecto.

FISCALIZACION

Expresa en su descargo lo siguiente:
"...En lo que respecta a esta observación cabe informar a quien corresponda que si existe la Planilla de Ajuste de Obras Final, como así también se cuenta con el certificado de Cierre, y además cabe recalcar que la obra cuenta con Recepción Definitiva.
A fin de acreditar lo antedicho se adjuntan copias de la Planilla de Ajuste de Obras Final, del Certificado N° 3 (Cierre) y del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en gestión.

CONTRATISTA

No presento descargo al respecto.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

La fiscalización presento Planilla de Ajuste de Obras Final y Certificado de Cierre, no registramos Convenios Modificatorios por lo tanto nos rectificamos parcialmente que *"...6.18 No registramos entre las documentaciones remitidas una, CONVENIOS MODIFICATORIOS, PLANILLA DE AJUSTE DE OBRAS FINAL y CERTIFICADO DE CIERRE para el presente contrato a pesar de tener RECEPCION PROVISORIA..."*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 023/2012)

"...6.19 No registramos los informes mensuales de la fiscalización correspondientes a los meses Julio, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2011.....".

INDERT

No presento descargo al respecto.

FISCALIZACION

Expresa en su descargo lo siguiente:

"...En cuanto a este punto convengo en aclarar que, conforme al Informe de la Dirección de Verificación de Contratos N° 33 / 2012 de fecha 04 de Junio de 2012 en su pagina 5, el Indert ha presentado el Expediente de referencia Mensual N° 2 de la Fiscalización, el cual corresponde al mes de Julio de 2011.

En el mismo apartado, el referido informe de la Dirección de Verificación de Contratos manifiesta que se ha presentado al expediente el Informe de la Fiscalizadora correspondiente al mes de Setiembre de 2011.

Se aclara en el mismo orden de ideas que el mes de Octubre de 2011 se ha realizado

el Acta de Recepción Definitiva de Obras, habiéndose extendido previamente el Acta de Recepción Provisoria de Obras con las observaciones que debían ser atendidas por la Contratista, de lo que se colige que no se ha emitido Informe Mensual correspondiente al mes de Octubre de 2011.

No obstante se acompaña al presente escrito los informes Mensuales correspondiente al meses de trabajo...".

CONTRATISTA

No presento descargo al respecto.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Verificamos los informes mensuales que acompañan al descargo de la Fiscalización y nos rectificamos parcialmente en que *"...3.19 No registramos los informes mensuales de la fiscalización correspondientes a los meses Julio, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2011...",* porque el hecho de realizar ningún tipo de recepción (provisoria o definitiva) no le exime de presentar los informes mensuales establecido por contrato.

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 023/2012)

"...6.20 No registramos entre las documentaciones remitidas por el INDERT, en especial los correspondientes a la FISCALIZACION de los documentos exigidos por el PBC una vez ejecutados ciertos ítems contractuales los cuales deben ser exigidos por la FISCALIZACION como se encuentra establecido en el ítem A.5) Funciones de la fiscalización en sus puntos 5, 7, 10, 28, 41 y 42 del contrato firmado entre el INDERT y la empresa HIDROCONTROL fiscalización de la obra...".

INDERT

No presento descargo al respecto.

FISCALIZACION

Respecto al contrato firmado entre el INDERT y la fiscalización en su item A.5) podemos manifestar lo siguiente:

5) No registramos detalles, razones o fundamentos técnicos de las modificaciones introducidas en el presente contrato.

7) Presentaron informes quincenales.

10) Presentaron actas de mediciones.

28) Presentaron informes quincenales que detalla especialmente el avance de la obra, no así las memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.

41) Registramos autorización de la Fiscalización para rubros compensatorios.

42) No registramos informes con las justificaciones técnicas de los trabajos adicionales o extraordinarios para elaborar Convenios Modificatorios.

CONTRATISTA

No presento descargo al respecto.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Nos rectificamos en los puntos 7, 10, 28 y 41 y nos ratificamos en 5 y 42 *"...del Ítem A-5) Funciones de la Fiscalización del contrato firmado entre la Contratante y la Fiscalización por la cual se exigen la presentación de documentos una vez ejecutados ciertos ítems contractuales...".*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 023/2012)

"...6.21 La obras se encuentran concluidas y en funcionamiento, con deficiencias en cuanto a ítems inconclusos e incumplimiento de las Especificaciones Técnicas ya detalladas y graficadas en el cuerpo del presente informe...".

INDERT

No presento descargo al respecto.

FISCALIZACION

No presento descargo al respecto.

CONTRATISTA

No presento descargo al respecto.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Nos ratificamos en que *"...6.21 La obras se encuentran concluidas y en funcionamiento, con deficiencias en cuanto a ítems inconclusos e incumplimiento de las Especificaciones Técnicas ya detalladas y graficadas en el cuerpo del presente informe...".*

3. CONCLUSIONES

3.1 En conclusión respecto al ítem 6.1 con la presentación de los documentos solicitados por la DNCP por parte de la contratante y la fiscalización en sus descargos respectivos nos rectificamos parcialmente (presentó Actas de Recepción Provisoria, Libro de Obras, Planillas de Pruebas de bombeo) quedando el listado de documentación no presentada de la siguiente forma:

- Planos del llamado en formato CAD.
- Parte diario.
- Cumplimiento a la Res SEAM Nº 2155/05.
- Documentos que certifiquen el cumplimento de las Especificaciones Técnicas como Estudios Geotécnicos, Ensayos, informes requeridos en la EE.TT o cualquier otro documento similar.
- Formulario de costos de Rubros ofertados.
- Carpeta Final de Obra obras construidas.

3.2 En conclusión respecto al ítem 6.2 una vez revisada la documentación presentada por la contratante, la fiscalización y la contratista nos ratificamos nuevamente que *"...La convocante no remite documentación alguna donde la fiscalización exige el cumplimiento de la Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la*

cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas...".

3.3 Nos ratificamos en *"...6.3 No remitieron documentación alguna referente a la Aprobación de la Fiscalización de Materiales utilizados en la obra de referencia (I-3 - pagina 60 del PBC)...".*

3.4 Nos rectificamos en lo que respecta a *"...6.4 La convocante no remite ningún tipo de documentación de los datos del pozo ejecutado, prueba de bombeo, abatimiento y recuperación y resultado del análisis físico químico y bacteriológico practicada al agua del mismo...".*

3.5 Nos ratificamos en que *"...6.5 No remitieron la Declaración Jurada que garantiza el buen funcionamiento del equipo de bombeo instalado durante el transcurso de 3 (tres) años (pagina 84 del PBC)...".*

3.6 En consecuencia nos ratificamos *"...6.6 No remitieron los documentos técnicos a ser anexado de acuerdo al PBC (folio 97 del PBC) cuando se certifica el ítem CASETAS DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL...".*

3.7 En consecuencia nos rectificamos *en "...6.7 La convocante no remite ningún tipo de documentación técnica para la aprobación de la bomba dosadora (Pagina 104 del PBC) que el contratista debe presentar a la Fiscalización para su aprobación y que nos serviría para verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas de acuerdo al PBC...".*

3.8 Nos ratificamos en *"...6.8 No registramos ningún tipo de documentos que certifiquen que los asentamientos en cuestión cumplen los requisitos de CARÁCTER AMBIENTAL exigidos por ley...".*

3.9 Nos ratificamos que *"...6.9 En los dos sistemas no encontramos en la verificación in situ el cumplimiento del ítem 9) Terminación en Superficie de la Resolución N° 2155/05 de la SEAM en su punto c)...".*

3.10 Nos ratificamos que *"...6.10 No remitieron las Actas de Conformidad de la Supervisión de Consultoría de la aprobación de la marca y procedencia de los hidrómetros, Acta de entrega firmado por el presidente de la Junta de Saneamiento, residente del Contratista y fiscal y los catálogos técnicos etc. los cuales deben anexarse al Acta de Medición para su certificación (folio 106 del PBC)...".*

3.11 Nos rectificamos en que *"...6.11 No remitieron los documentos referentes a los ítems A-4 Prueba de bombeo durante 48 horas y A-5 Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico sin embargo se certifico el 100% de los ítems en los dos asentamientos...".*

3.12 Nos ratificamos en *"...6.12 La convocante no remite la planilla de datos garantizados del* ***transformador, electrobomba, tablero de control y boya*** *para los dos asentamientos (folio 83 del PBC) ...".*

3.13 Nos rectificamos parcialmente en *"...6.13 La convocante no remite documentación alguna de los estudios geotécnicos y los planos de fundación (pagina 85 del PBC) para la base del Tanque Elevado Metálico para los dos asentamientos..."*

3.14 Nos rectificamos en *"...6.14 La convocante no remite documentación alguna referente a la solicitud de aprobación del contratista referente al diseño y calculo del tanque metálico y de la aprobación por parte de la fiscalización para los dos asentamientos...".*

3.15 Nos ratificamos en *"...6.15 En los dos Asentamientos el ítem "...B-5 Tubería de Aducción 2 ½ " PEAD 10Kg/cm2 con accesorios de H°G° de bronce y caballete de maniobras con válvulas, acorde a Especificaciones Técnicas..." no cumple con las Especificaciones Técnicas porque los mismos son de 2" en el exterior....".*

3.16 Nos ratificamos en *"...6.16 En el rubro Caseta de Bombeo y Cerco perimetral no fueron ejecutados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas los siguiente ítems:*

Pintura de mampostería y puerta metálica, cerca con vallado perimetral en lo que respecta a mampostería de 0.15, cerradura y candado para la puerta metálica en los dos asentamientos. En el Asentamiento Santa Librada el cartel no cuenta con parante de soportes como corresponde....".

3.17 Nos rectificamos en *"...6.17 La falta de planos de la red de agua no nos permitió verificar in situ si dicho ítem fue realizado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas...".*

3.18 La fiscalización presento Planilla de Ajuste de Obras Final y Certificado de Cierre, no registramos Convenios Modificatorios por lo tanto nos rectificamos parcialmente que *"...6.18 No registramos entre las documentaciones remitidas una, CONVENIOS MODIFICATORIOS, PLANILLA DE AJUSTE DE OBRAS FINAL y CERTIFICADO DE CIERRE para el presente contrato a pesar de tener RECEPCION PROVISORIA...".*

3.19 Verificamos los informes mensuales que acompañan al descargo de la Fiscalización y nos rectificamos parcialmente en que *"...3.19 No registramos los informes mensuales de la fiscalización correspondientes a los meses Julio, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2011...",* porque el hecho de realizar ningún tipo de recepción (provisoria o definitiva) no le exime de presentar los informes mensuales establecido por contrato.

3.20 Nos rectificamos en los puntos 7, 10, 28 y 41 y nos ratificamos en 5 y 42 *"...del Ítem A-5) Funciones de la Fiscalización del contrato firmado entre la Contratante y la Fiscalización por la cual se exigen la presentación de documentos una vez ejecutados ciertos ítems contractuales...".*

3.21 Nos ratificamos en que *"...6.21 La obras se encuentran concluidas y en funcionamiento, con deficiencias en cuanto a ítems inconclusos e incumplimiento de las Especificaciones Técnicas ya detalladas y graficadas en el cuerpo del presente informe...".*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico